

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3101/2023

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a Carlos E. Botta a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea, en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que Carlos E. Botta, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que Carlos E. Botta deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo II que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

ARTÍCULO 4º.- Incorpórase como Anexo II de la presente la nota de solicitud de autorización, copia de escritura del inmueble para el que se solicita la obra, memoria descriptiva, plano de traza y el presupuesto de la obra.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

ARTÍCULO 6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 09 de mayo de 2023

Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

ANEXO I
Plano de Traza y Memoria Descriptiva

Sunchales, Santa Fe.
Miércoles 23 DE Noviembre de 2022.

Ref.: Factibilidad proyecto eléctrico IMHAT.

Municipalidad de Sunchales
Subsecretario de Infraestructura urbana y rural
Ing. Néstor López

De Mi mayor consideración:

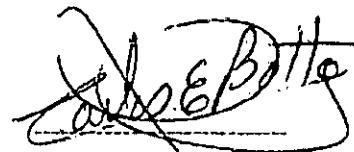
El que suscribe, Carlos E. Botta, Solicita a Ud. que revise la factibilidad de realización del proyecto en respuesta al Expediente N° 1-2022-1.057.067 – E.P.E ref. Solicitud de Factibilidad Empresa Imhat.

En el proyecto mencionado se realizará un tendido subterráneo desde la SETA N° 11 hacia el pilar grandes usuarios existente sobre la LEM. Dicho tendido subterráneo cruzará la Calle N° 6 para luego ir de manera paralela a la Calle N°5, por debajo de la vereda, hacia el pilar. Se adjunta planimetría en donde se puede visualizar la traza propuesta del tendido subterráneo en baja tensión.

También se adjunta:

- Nota de EPE de factibilidad de servicio.
- Expediente N° 1-2022-1.057.067 – E.P.E
- Planos de ubicación y traza de tendido subterráneo
- Plano detalles cortes de calle y veredas
- Plano de interferencias cloacales
- Plano de interferencias LSMT y LSBT
- Plano de interferencias de redes de agua potable

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Carlos E. Botta

16

Sunchales, Santa Fe.
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

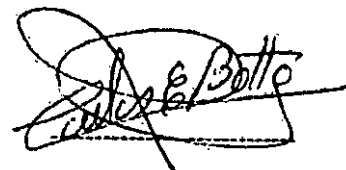
Ref.: Solicitud de información.

Municipalidad de Sunchales
Subsecretario de Infraestructura urbana y rural
Ing. Néstor López
De Mi mayor consideración:

El que suscribe Carlos E. Botta, Solicita a Ud. El detalle de las interferencias de redes cloacales en las intersecciones de las calles N° 6 y N° 5 del parque industrial Sunchales.

Motiva esta solicitud la necesidad de realizar la Línea Subterránea en Baja Tensión que vinculará la SETA N° 11 ubicada en la calle N° 6 con el pilar Baja tensión Grandes usuarios de Imhat S.A. según Nota N° 250-2021-CSSN ref. Solicitud de Factibilidad Empresa Imhat. Se adjunta plano ilustrativo del sector.

Siñ otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente:



Carlos E. Botta

Sunchales, Santa Fe.
Miércoles 20 de Julio de 2022

Ref.: Factibilidad proyecto eléctrico IMHAT.

Municipalidad de Sunchales
Subsecretario de Infraestructura urbana y rural
Ing. Néstor López
De Mi mayor consideración:

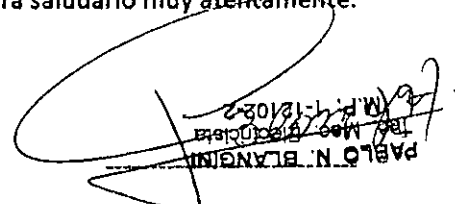
El que suscribe, Técnico Mecánico Electricista Pablo Nicolás Blangini, Matrícula 12102, Representante técnico de Tecnowatt Ingeniería, Solicita a Ud. que revise la factibilidad de realización del proyecto en respuesta a la Nota N° 250-2021-CSSN ref. Solicitud de Factibilidad Empresa Imhat.

En el proyecto mencionado se realizará un tendido subterráneo desde la SETA N° 11 hacia el pilar grandes usuarios existente sobre la LEM. Dicho tendido subterráneo cruzará la Calle N° 6 para luego ir de manera paralela a la Calle N°5, por debajo de la vereda, hacia el pilar. Se adjunta planimetría en donde se puede visualizar la traza propuesta del tendido subterráneo en baja tensión.

También se adjunta:

- Nota de EPE de factibilidad de servicio.
- Nota N° 250-2021-CSSN
- Planos de ubicación y traza de tendido subterráneo
- Plano detalles cortes de calle y veredas
- Plano de interferencias cloacales
- Plano de interferencias LSMT y LSBT
- Plano de interferencias de redes de agua potable

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



2021-1-12/082
Téc. Mec. Electricista
PABLO N. BLANGINI

Blangini Pablo Nicolás



TECNOWATT

INGENIERÍA

Tec. Mec. Electricista **BLANGINI PABLO NICOLÁS**

Mat. Profesional: 1-12102-2

www.tecnowatt.com.ar

Alem 1198, Sunchales, Santa Fe

3493-405673

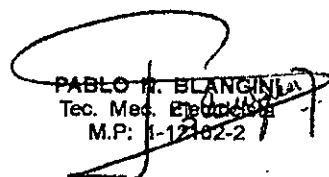
**OBRA: "NUEVA SALIDA SETA N°11 Y
TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR
GRANDES USUARIOS"**

COMITENTE: IMHAT S.A.

LOCALIDAD: SUNCHALES

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

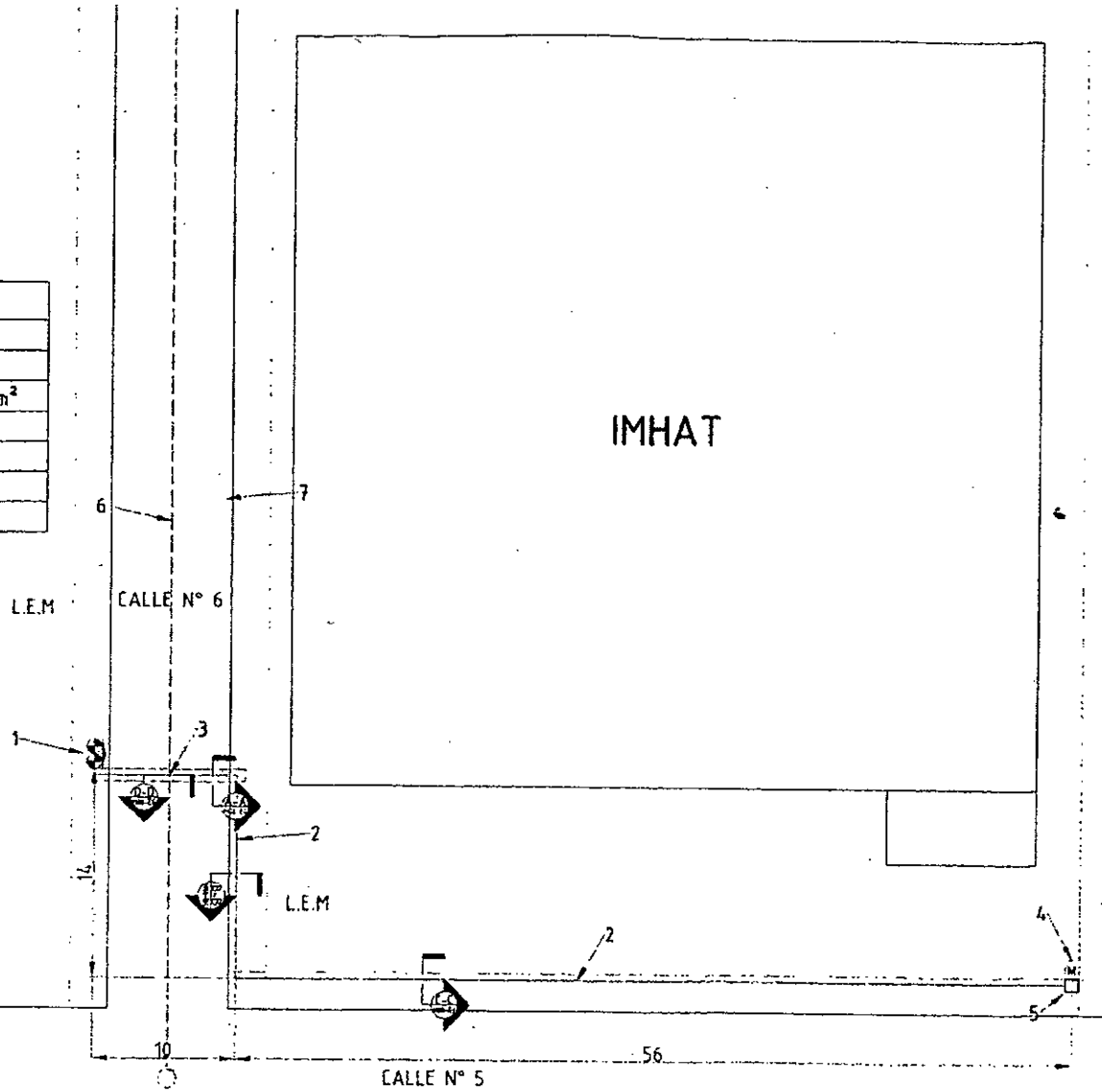
AÑO / 2022


PABLO M. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P.: 1-12102-2

ESTE DOCUMENTO PERTENECE A TECNOWATT INGENIERIA. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN EL CONSENTIMIENTO DE TECNOWATT IN

61

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SETA N° 11 (Existente)
2	CABLE SUBT. XLPE 2x(3x1x150mm ²) + 1x1x120mm ²
3	CAÑO PEAD 4" + CABLE SUBT. XLPE 2x(3x1x150mm ²) + 1x1x120mm ²
4	PILAR GRANDES USUARIOS (Existente)
5	CÁMARA 0,60x0,60m
6	CAÑO ELOACAL
7	CAÑO AGUA POTABLE



PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Electricista
 M.P. 1-12402-2

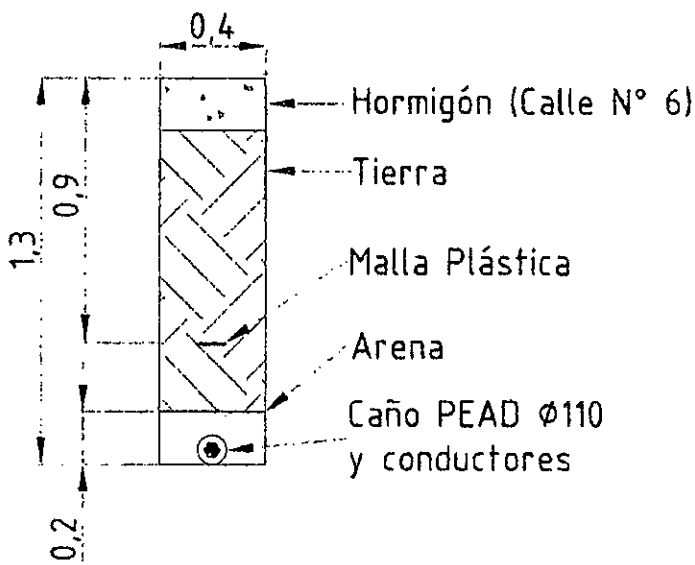
[Handwritten signature]

		TECNOWATT INGENIERIA SUCURSALES - SACTA FE		DESCRIPCIÓN DEL TRAMO SUBTERRÁNEO NUEVA SALIDA SETA N° 11 Y TENIDO SUBTERRÁNEO A PILAR GRANDES USUARIOS - IMHAT SA		PLANO: IMHAT MONTE AREALITO IMHAT 04	
NOMBRE: PABLO N. BLANGINI FECHA: 21/01/2011	DISEÑADO: PABLO N. BLANGINI	VERIFICADO: PABLO N. BLANGINI	APROBADO: PABLO N. BLANGINI	DISEÑADO: PABLO N. BLANGINI	VERIFICADO: PABLO N. BLANGINI	APROBADO: PABLO N. BLANGINI	APROBADO: PABLO N. BLANGINI

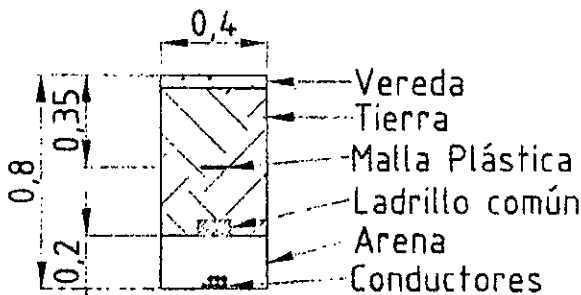
NOMBRE: PABLO N. BLANGINI
 FECHA: 21/01/2011

ESTE DOCUMENTO PERTENECE A TECNOWATT INGENIERIA. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL, O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN EL CONSENTIMIENTO DE TECNOWATT INGENIERIA.

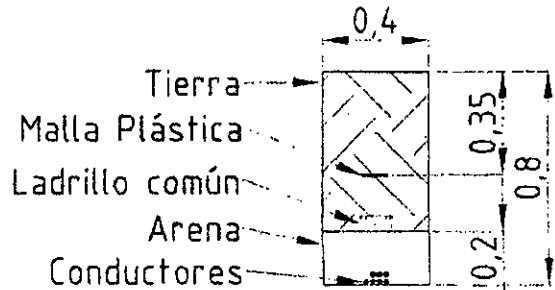
CORTE A-A
L.S.B.T - Cruce Calle N° 6



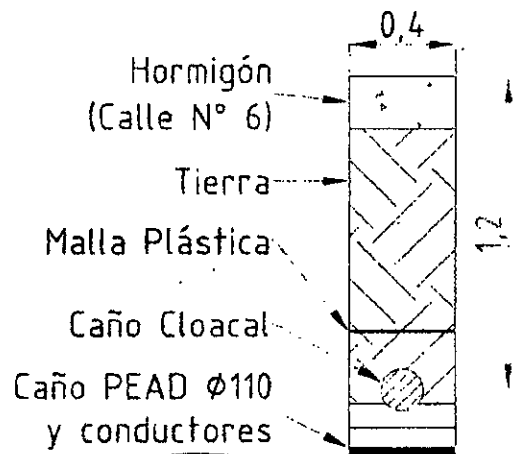
CORTE C-C
L.S.B.T - Tendido en vereda paralela a Calle N° 5



CORTE B-B 14
L.S.B.T - Tendido directamente enferrado paralelo a Calle N° 6



CORTE D-D
CAÑO CLOACAL - Cruce Calle N° 6



PABLO A. BLANGINI
Téc. Mec. Electricista
M.P. 1-12702-2

MSE ARCHIVO/PROYECTO/PLANO Nº 01 - 178 - 211 - 01



TECNOWATT INGENIERIA
SUNCHALES - SANTA FE



CORA NUYVA SANGA SESA N° 11
TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR
GRANDES USUARIOS -
ENHAT SA

TENDIDO SUBTERRÁNEO
NUEVA SALIDA SETA N° 11
Y TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR GRANDES USUARIOS

PLANO
ENHAT
RONDAL ARCHIVO
ENHAT 211

Sunchales 13 de Junio de 2022

Sres. Tecnowatt Ingeniería
Tec. Pablo Blangini

A través de la presente, se notifica que de acuerdo a nota presentada, de la solicitud de Interferencias, procedemos a informar de que se encuentran instalaciones subterráneas y línea aérea de media y baja tensión, en los lugares que se detallan a continuación.


Calle N°5: Se encuentran instalaciones subterráneas de M.T.

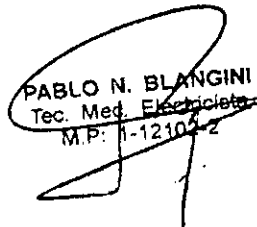
Calle N°6: Se encuentran instalaciones subterráneas e Instalaciones aéreas de M.T.

Se adjunta plano de referencia para la ubicación del lugar.

Cualquier duda a disposición

Sin otro particular saluda atentamente.

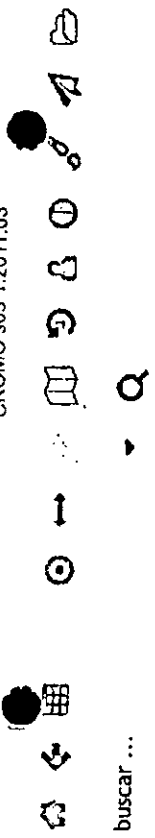

DARÍO CICOLATTI
M.C. de la Agencia Sunchales
Empresa Provincial de la Energía


PABLO N. BLANGINI
Tec. Med. Electricista
M.P.: 1-12102-2

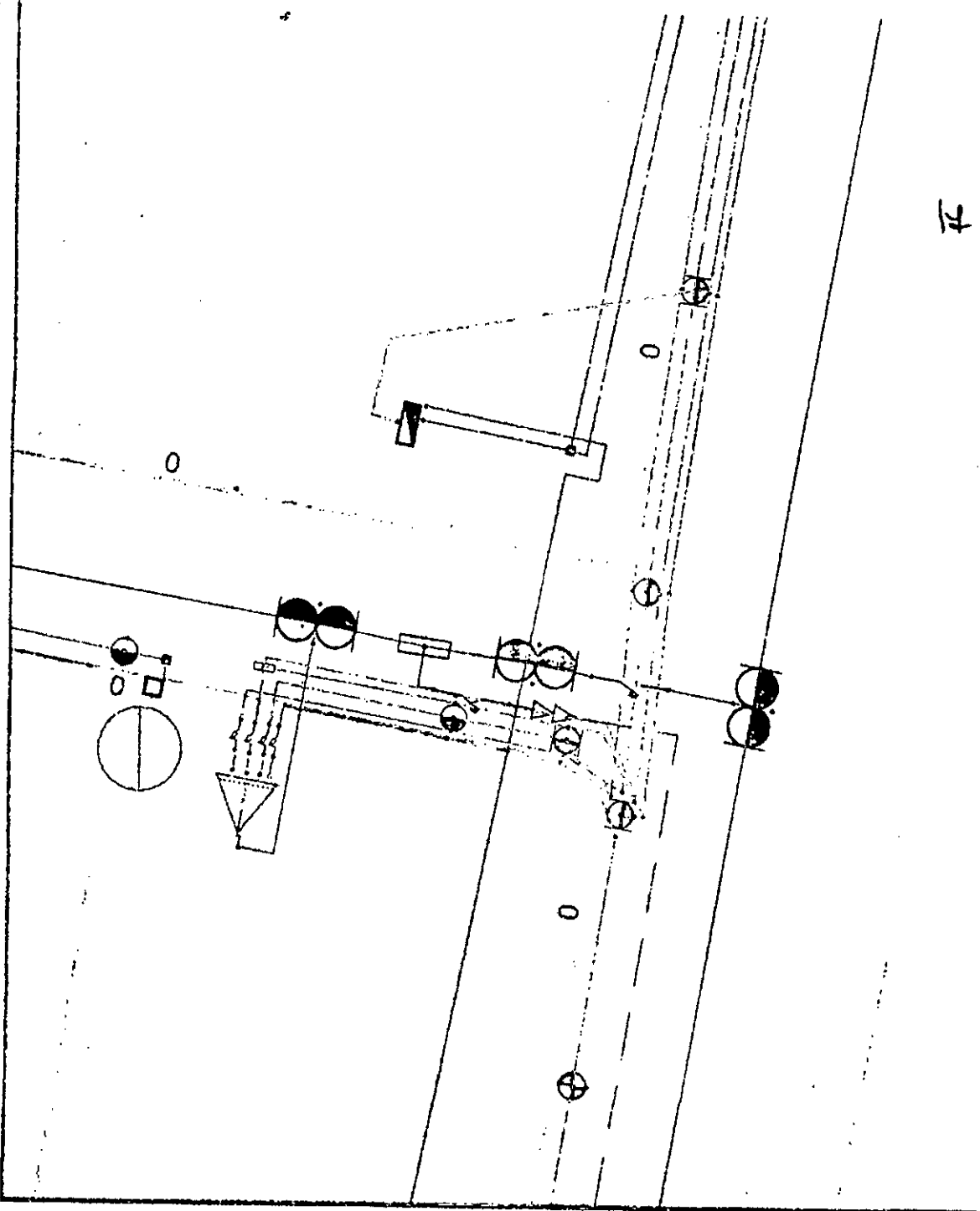


Área de Concesión

CROMO s03 1.2011.03



cromo



DARÍO G. POLATTI
M.C. Área de Concesión
Empresa Privada de Energía

PABLO N. BLARGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12105-2

RUBRO I - INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CODIGO	UNITARIO	TOTAL	IVA
1	1	UDS	SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSIÓN	MN 330	\$ 8.644,14	\$ 8.644,14	+ I.V.A.
2	3	UDS	MN0239 SECC C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 239	\$ 8.626,07	\$ 25.878,22	+ I.V.A.
3	3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372	\$ 5.901,30	\$ 17.703,91	+ I.V.A.
4	30	MTS	CABLE SUBT CU 1X 120MM2	8019	\$ 3.732,22	\$ 111.966,64	+ I.V.A.
5	12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 120MM2 D1/2	ACC 120-1	\$ 575,40	\$ 6.904,80	+ I.V.A.
6	6	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150MM2 D1/2	ACC 150-1	\$ 813,35	\$ 4.880,08	+ I.V.A.
7	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336	\$ 5.764,55	\$ 11.529,11	+ I.V.A.
8	1	UDS	ABRAZADERA	MN 104b	\$ 3.602,85	\$ 3.602,85	+ I.V.A.
9	2	UDS	AISLADOR CONICO 30MM DE ALTURA W1/4	AC30	\$ 726,44	\$ 1.452,89	+ I.V.A.
10	1	MTS	PLANCHA DE CU 40 X 10 MM X METRO	1MT=3,700KG	\$ 17.977,79	\$ 17.977,79	+ I.V.A.
MANO DE OBRA RUBRO I - INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE							
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO I	-	\$ 169.102,52	\$ 169.102,52	+ I.V.A.
TOTAL RUBRO I - INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE						\$ 379.642,95	+ I.V.A.
RUBRO II - LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO	UNITARIO	TOTAL	IVA
1	600	MTS	CABLE SUBT CU 1X 150MM2	8020	\$ 4.799,33	\$ 2.879.598,20	+ I.V.A.
2	120	MTS	CABLE SUBT CU 1X 120MM2	8019	\$ 3.732,22	\$ 447.866,56	+ I.V.A.
3	12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150MM2 D1/2	ACC 150-1	\$ 813,35	\$ 9.760,16	+ I.V.A.
4	2	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 120MM2 D1/2	ACC 120-1	\$ 575,40	\$ 1.150,80	+ I.V.A.
5	14	UDS	ARANDELA ELASTICA GROWERS 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 32a	\$ 39,95	\$ 559,33	+ I.V.A.
6	14	UDS	ARANDELA PLANA 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 30	\$ 39,95	\$ 559,33	+ I.V.A.
7	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336	\$ 3.602,85	\$ 7.205,69	+ I.V.A.
8	3	UDS	TUBO REDONDO CON COSTURA PULIDO EXTERIOR (A-554) 304L 101.6 X 1.5 MM	305362	\$ 42.222,48	\$ 126.667,44	+ I.V.A.
9	2	UDS	CURVA 45° PARA SOLDAR PULIDO TOTAL 304L 101.6 X 2.0 MM	311110	\$ 4.905,64	\$ 9.811,27	+ I.V.A.
10	3	UDS	CAÑO PVC REFORZADO DIAM. 4" LONGITUD 4M	-	\$ 3.219,93	\$ 9.659,79	+ I.V.A.
11	1	UDS	CODO 90° PVC DIAM. 4"	-	\$ 499,82	\$ 499,82	+ I.V.A.
12	300	UDS	LADRILLO COMUN	-	\$ 29,99	\$ 8.996,70	+ I.V.A.
13	6,4	M³	ARENA PARA PROTECCION DE CABLE	-	\$ 7.323,98	\$ 46.873,49	+ I.V.A.
14	100	MTS	MALLA PLASTICA DE ADVERTENCIA	-	\$ 64,18	\$ 6.417,65	+ I.V.A.
15	90	MTS	EXCAVACION Y TAPADO DE ZANJA	-	\$ 833,03	\$ 74.972,53	+ I.V.A.
MANO DE OBRA RUBRO II - LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN							
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO II	-	\$ 338.205,04	\$ 338.205,04	+ I.V.A.
TOTAL RUBRO II - LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN						\$ 3.893.831,28	+ I.V.A.

RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO/NORMA	UNITARIO	TOTAL	IVA
1	1	UDS	INT SECC FUSIBLE BAJO CARGA / TAPA HORNO 160A NH 000/00	3NP1133-1CA10	\$ 17.234,72	\$ 17.234,72	+ I.V.A.
2	1	UDS	INTERRUPTOR AUTOMATICO 4 POLOS - 630A	3VA1463-4GF42-0AA0	\$ 241.988,72	\$ 241.988,72	+ I.V.A.
3	2	UDS	AISLADORA ESCALERA PORTABARRA 40MM EPOXI	3PE40	\$ 4.422,97	\$ 8.845,94	+ I.V.A.
4	6	UDS	BORNE PORTAFUSIBLE A TORNILLO 20X5MM	BKNP-520	\$ 315,50	\$ 1.892,97	+ I.V.A.
5	6	UDS	FUSIBLE T VIDRIO 20X5MM 1A	F20-1A	\$ 19,06	\$ 114,36	+ I.V.A.
6	0,5	M²	ACRILICO DE PROTECCION	-	\$ 2.500,00	\$ 1.250,00	+ I.V.A.
7	6	UDS	OJO DE BUEY PILOTO C/LED ROJO 220VCA 50000HS LINEA COMPACTA CL2-523R	1SFA619403R523 1	\$ 1.904,39	\$ 11.426,35	+ I.V.A.
MANO DE OBRA RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS							
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO III	-	\$ 190.240,33	\$ 190.240,33	+ I.V.A.
TOTAL RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS						\$ 472.993,38	+ I.V.A.
TOTAL DE LA OBRA						\$ 4.746.467,61	+ I.V.A.

22

Sunchales 6 de Julio de 2022

A: Unidad Ingeniería Rafaela:

Por la presente remito a usted un pedido de factibilidad de servicio en calle San Juan 2149 de la localidad de Sunchales, solicitada por el Tec. Blangini Pablo, comitente: Imhat S.A.-

El proyecto consiste en la alimentación Eléctrica Subterránea en Baja Tensión a la Empresa Imhat S.A.-

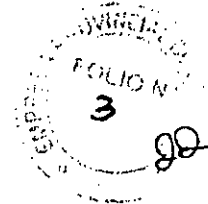
- 1) El trazado y punto de conexión es factible según Proyecto de electrificación eléctrica.
- 2) No existen líneas que impidan la ejecución de la obra.
- 3) No corresponde el cargo por lote.
- 4) Tiene la capacidad de potencia suficiente para abastecer la demanda, de acuerdo a la obra mencionada.

Sin otro particular saluda atentamente.

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 112102-25



Energía de Santa Fe



Ceres, 28 de Diciembre de 2021

Nota N°: 250-2021-CSSN

Ref. Solicitud de factibilidad Empresa Imhat
- Sunchales

Sr

Carlos Enrique Botta

S / D:

De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra nota de fecha 13/12/2021, a través de la cual ha solicitado ampliación de potencia eléctrica para la empresa ubicada en calle San Juan 2149 (Parque Industrial) de la Ciudad de Sunchales, por medio de la presente cumplimos en informarle que es factible abastecer de energía eléctrica a dicho predio, para ello deberá realizar una salida independiente para el emprendimiento con el tendido de una red de baja tensión utilizando conductores de sección acorde a la demanda siendo el punto de suministro una subestación transformadora aérea existente (N°11) ubicada en calle N°6 del Parque Industrial de Sunchales, hasta el pilar de medición del inmueble.

Deberá tener en cuenta la construcción del pilar de medición en línea de edificación, teniendo en cuenta las normativas vigentes para este tipo de suministro.

Oportunamente a través de un profesional técnico deberá presentar el proyecto y ejecutar las obras quedando a consideración de la EPE la aprobación de las actuaciones, ensayo de materiales e inspección de las obras.

La presente factibilidad de suministro tendrá una vigencia de 6 (seis) meses, dentro de los cuales se deberán presentar los proyectos correspondientes para su aprobación.

Sin más, quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración sobre el particular y aprovechamos para saludarle con distinguida consideración.-

TEC. LUIS A. GARCÍA
U.E. U.T. CONTRATACIONES DE SERVICIOS
SUCURSAL TERRITORIAL NOROCCIDENTE
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

CRISTIAN PSOHA
27692720
03-01-22

DEVOLVER CONFORMADO

Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

Unidad Contrataciones de Servicios - Sucursal Territorial Noroeste - Vera Mónica s/n - Ceres (Santa Fe)

lugaria@epe.santafe.gov.ar www.epe.santafe.gov.ar

PABLO N. BLANGINI
Tec. Med. Electricista
M.P. 1-123456



TECNOWATT

INGENIERÍA

Tec. Mec. Electricista BLANGINI PABLO NICOLÁS

Mat. Profesional: 1-12102-2

www.tecnowatt.com.ar

Alem 1198, Sunchoales, Santa Fe

3493-405673

OBRA: "NUEVA SALIDA SETA N°11 Y
TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR
GRANDES USUARIOS"

COMITENTE: CARLOS BOTTA

LOCALIDAD: SUNCHALES

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

AÑO / 2022

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P.: 1-12102-2

01

1. GENERALIDADES

El presente proyecto se ejecuta en respuesta a la nota N°: 250-2021-CSSN, Ref. Solicitud de factibilidad Empresa Imhat S.A, emitida el 28/12/2021 en la ciudad de Ceres, a través de la cual se informa que es factible abastecer de energía eléctrica el predio de la empresa.

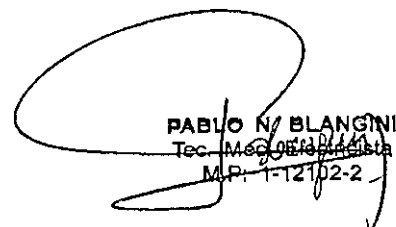
Tiene como objetivo la instalación de aproximadamente 95 metros de una línea subterránea de baja tensión, compuesta por una traza de cable subterráneo para vincular la subestación N° 11 con el pilar grandes usuarios existente sobre la L.E.M, para aumentar la potencia instalada en el establecimiento IMHAT S.A.

A continuación, se detallan las potencias instaladas:

CANT.	EQUIPO	POTENCIA UNITARIA	POTENCIA TOTAL	UNIDAD
1	LASER DURMA	44	44	KW
1	LASER GLORystAR NUEVO	48	48	KW
2	PLEGADORA TANDEM	37	74	KW
2	PLEGADORA DURMA	15	30	KW
1	GUILLOTINA DURMA	22	22	KW
1	ROLADORA	15	15	KW
1	PLASMA 400	91	91	KW
1	PLASMA 260	52	52	KW
5	SOLDADORA	5	25	KW
8	PUENTE GRUA	7	56	KW
1	ILUMINACIÓN NAVES	7	7	KW
1	OFICINAS	7	7	KW
POTENCIA INSTALADA ACTUAL			471	KW
RESERVA		20%	565,2	KW
SIMULTANEIDAD DE CARGA		50%	282,6	KW

2. LOCALIZACIÓN

El establecimiento se encuentra ubicado en la esquina Calle N°5 y Calle N° 6 del Parque Industrial de la ciudad de Sunchales, dirección San Juan 2149, partida inmobiliaria 081100-060762/0025-4. Ver hoja 01 de la planimetría que acompaña la presente memoria descriptiva.


PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. 081100-060762/0025-4
M.P. 1-12102-2

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

3.1. RUBRO I: Intervención en SETA N° 11 Existente.

En la SETA N° 11 se instalará un soporte de hierro galvanizado en caliente MN 330, en el mismo se montarán tres seccionadores ACR MN 239b con fusibles NH T03 630[A] - Curva gG - 120KA. Se realizará la vinculación con los mismos desde los bornes del secundario del transformador con cable Iram 2178 XLPE 2x 120mm² por fase e Iram 2178 XLPE 1x 120mm² para el neutro. Ver hojas 04 y 05 de la planimetría que acompaña a la presente memoria descriptiva.

Para realizar este trabajo se deberá solicitar la interrupción del servicio eléctrico de la EPE. La coordinación del corte de energía en media tensión, será solicitada oportunamente una vez aprobadas todas las tareas. Se elevará una nota de pedido a la seccional Sunchales.

3.2. RUBRO II: Línea Subterránea de Baja Tensión.

Una vez instalados los seccionadores, se realizará la conexión del cable subterráneo. El mismo estará compuesto por una doble terna de cable subterráneo Payton XLPE 2x (3x1x185mm²) + 1x150mm² (cálculo realizado en el punto 3.2.1) y vincularán los seccionadores ACR ubicados en la SETA con el pilar. Ver hojas 02 y 03 de la planimetría que acompaña a la presente memoria descriptiva.

El tendido subterráneo se realizará de acuerdo al "Plano N°1" y "Plano N°2", adjuntos en la presente memoria descriptiva, de la norma ETN 98 "Tendido de cable subterráneo de baja, media y alta tensión". Dicho tendido estará a 1,5[m] de profundidad y los conductores estarán depositados directamente en el lecho de la zanja, debajo de una cama de arena de 20[cm] de espesor, con una protección mecánica de ladrillos y malla plástica con advertencia de riesgo eléctrico, exceptuando en el tramo que cruza la Calle N° 6, donde los conductores solo pasarán por un caño de PEAD a modo de protección mecánica. Ver hojas 06 y 07 de la planimetría que acompaña a la presente memoria descriptiva.

3.2.1. Sección del Cable

Se realizará el cálculo para verificar la elección del cable:

$$I_t = \frac{P}{\sqrt{3} \times V \times \cos\varphi \times F_s}$$

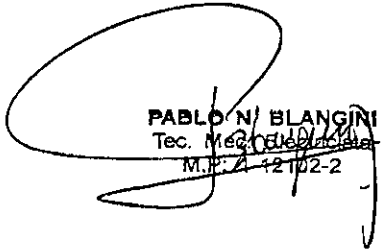
I_t : Corriente transportada por el conductor en amperes [A];

P : Potencia instalada [kW];

V : Tensión de línea [V];

$\cos\varphi$: Factor de potencia;

F_s : Factor de seguridad del cálculo.


PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Eléctrica
M.P. 42102-2

$$I_t = \frac{283.000[W]}{\sqrt{3} \times 380[V] \times 0,85 \times 0,9} = 562 [A] \cong 570 [A]$$

Entonces, el conductor utilizado será una doble terna de cable subterráneo Payton XLPE 2x (3x1x185mm²) + 1x150mm² cuya corriente admisible i_{adm} : 495 [A] por cable unipolar enterrado por fase, y una corriente admisible i_{adm} : 437 [A] para el neutro.

3.2.2. Verificación de Caída de Tensión

Se realiza para un tramo de 95 metros desde la SETA al pilar:

$$\% \Delta U = \frac{f_u \times L \times i \times 100}{U}$$

i : Intensidad para la sección seleccionada: 570 [A]. Como el tendido es una doble terna, se debe realizar el cálculo con la mitad de la intensidad, es decir, 285 [A];

L : Longitud de la línea en kilómetros;

f_u : Coeficiente de caída de tensión para la sección seleccionada: 0,32 [V/A.Km].

La verificación de Caída de Tensión se hará por terna de una fase, es decir teniendo en cuenta el tendido y disposición de los conductores, se tomarán como una terna se carga hasta el 10% más que la otra con condiciones normales de servicio, por lo cual:

Verificación al 60%, entonces:

$$\% \Delta U_1 = \frac{0,32 \left[\frac{V}{A} \cdot km \right] \times 0,095 [km] \times 314[A] \times 100}{380 [V]} = 2,50\%$$

Verificación al 40%, entonces

$$\% \Delta U_2 = \frac{0,32 \left[\frac{V}{A} \cdot km \right] \times 0,095 [km] \times 256[A] \times 100}{380 [V]} = 2,04\%$$

Suma de verificaciones (%), deben ser menor al 5% para cargas generales, entonces:

$$\% \Delta U = \% \Delta U_1 + \% \Delta U_2 = (2,5\%) + (2,04\%) = 4,54\%$$

3.2.3. Tensión Admisible

Tensión Admisible soportada por los cables en el Corte A-A:

$$I_{admt} = i_{adm} * f_t$$

i_{adm} : Intensidad admitida por cable 495[A]. Debido a que es una terna doble dicha intensidad admisible se duplica 990[A];

f_t : Factor de corrección para diferentes profundidades de instalación.

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12/02-2

Tabla B.13 Factores de corrección para diferentes profundidades de instalación

Cables en Ductos Enterrados			
Profundidad	Cables Unipolares		Cables Tripolares
	Sección Nominal		
[m]	≤185	>185	
0.5	1.04	1.05	1.03
0.6	1.02	1.03	1.02
1	0.98	0.97	0.99
1.25	0.96	0.95	0.97
1.5	0.95	0.93	0.96
1.75	0.94	0.92	0.95
2	0.93	0.91	0.94
2.5	0.91	0.89	0.93
3	0.9	0.88	0.92

Tabla extraída de AEA 95101©, Edición 2015, Pág. 65.

Sabiendo que la profundidad del ducto es de 1.5m y la sección es de 185 mm² tomamos un factor de 0.95.

$$I_{admt} = 990[A] * 0,95 = 940,5[A]$$

3.3. RUBRO III: Modificación de pilar grandes usuarios.

Las modificaciones empezarán cambiando la acometida, de aérea a subterránea. El tendido llegará, desde la SETA, a una cámara subterránea de 0,6[m] x 0,6[m], que estará posicionada enfrente del pilar. Ver hojas 08 y 09 de la planimetría que acompaña la presente memoria descriptiva.

Se incorporará un alero de chapa plegada sobre cada tablero (lado cliente y lado prestatario), para evitar la entrada de agua a los mismos. También se instalará un caño de acero galvanizado en caliente de un diámetro de 1" para la entrada de cables de red al tablero del lado prestatario.

En el tablero del lado cliente se cambiará el interruptor automático existente por un interruptor automático de 4 polos 630[A]. También se incorporará, a lo ya existente, un interruptor seccionador de 3 polos 160[A]; aisladores escalera porta barras de 40[mm] y barras de Cu para una mejor distribución; fusibles y pilotos luminosos de color rojo para indicación de tensión. Ver hojas 08, 10, 11, 12, 13 y 14 de la planimetría que acompaña la presente memoria descriptiva.



4. LISTADO DE MATERIALES

RUBRO I: INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO
1	UDS	SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSIÓN	MN 330
3	UDS	MN0239b SECC C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 239b
3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372
30	MTS	CABLE SUBT CU 1X 120MM2	8019
12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 120mm² D1/2	ACC 120-1
6	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150mm² D1/2	ACC 150-1
2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336
1	UDS	ABRAZADERA	MN 104b
2	UDS	AISLADOR CONICO 30MM DE ALTURA W1/4	AC30
1	UDS	PLANCHA DE CU 40 X 10 MM X METRO	1MT=3,700KG

RUBRO II: LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO
600	MTS	CABLE SUBT CU 1X 185MM2	8021
120	MTS	CABLE SUBT CU 1X 150MM2	8020
12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 185mm² D1/2	ACC 150-1
2	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150mm² D1/2	ACC 120-1
14	UDS	ARANDELA ELASTICA GROWERS 1/2' GALV EN CALIENTE	MN 32a
14	UDS	ARANDELA PLANA 1/2' GALV EN CALIENTE	MN 30
2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTÉN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336
3	UDS	TUBO REDONDO CON COSTURA PULIDO EXTERIOR (A-554) 304L 101.6 X 1.5 MM	305362
2	UDS	CURVA 45° PARA SOLDAR PULIDO TOTAL 304L 101.6 X 2.0 MM	311110
3	UDS	CAÑO PVC REFORZADO DIAM. 4" LONGITUD 4M	-
1	UDS	CODO 90° PVC DIAM. 4"	-
300	UDS	LADRILLO COMÚN	-
6,4	M³	ARENA PARA PROTECCIÓN DE CABLE	-
100	MTS	MALLA PLÁSTICA DE ADVERTENCIA	-
90	MTS	EXCAVACION Y TAPADO DE ZANJA	-

RUBRO III: MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO
1	UDS	CONMUTADORA 3P+N 630A (Existente)	-
1	UDS	INT SECC FUSIBLE 160A (Existente)	-
1	UDS	INT SECC FUSIBLE 250A (Existente)	-
1	UDS	INT SECC FUSIBLE BAJO CARGA / TAPA HORNO 160A NH 000/00	3NP1133-1CA10
1	UDS	INTERRUPTOR AUTOMATICO 4 POLOS - 630A	3VA1463-4GF42-0AA0
2	UDS	AISL ESCALERA PORTABARRA 40MM EPOXI	3PE40
6	UDS	BORNE PORTAFUSIBLE A TORNILLO 20x5mm	BKNP-520
6	UDS	FUSIBLE T VIDRIO 20x5mm 1A	F20-1A
0,5	M²	ACRÍLICO DE PROTECCIÓN	-
6	UDS	OJO DE BUEY PILOTO C/LED ROJO 220VCA 50000HS LINEA COMPACTA CL2-523R	1SFA619403R5231

PABLO N. BLANGINI
Téc. Mec. y Electricista
M.P. 1-12102-2

RUBRO I - INTERVENCIÓN EN SETA Nº 10 EXISTENTE							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CODIGO	UNITARIO	TOTAL	IVA
1	1	UDS	SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSIÓN	MN 330	\$ 10.926,20	\$ 10.926,20	+ I.V.A.
2	3	UDS	MN0239b SECC.C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 239 b	\$ 11.293,83	\$ 33.881,49	+ I.V.A.
3	3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372	\$ 7.459,25	\$ 22.377,75	+ I.V.A.
4	30	MTS	CABLE SUBT CU 1X 120MM2	8019	\$ 4.717,53	\$ 141.525,83	+ I.V.A.
5	12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 120MM2 D1/2	ACC 120-1	\$ 727,31	\$ 8.727,67	+ I.V.A.
6	6	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150MM2 D1/2	ACC 150-1	\$ 1.028,07	\$ 6.168,42	+ I.V.A.
7	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336	\$ 7.286,40	\$ 14.572,79	+ I.V.A.
8	1	UDS	ABRAZADERA	MN 104b	\$ 4.554,00	\$ 4.554,00	+ I.V.A.
9	2	UDS	AISLADOR CONICO 30MM DE ALTURA W1/4	AC30	\$ 918,23	\$ 1.836,45	+ I.V.A.
10	1	MTS	PLANCHA DE CU 40 X 10 MM X METRO	1MT=3,700KG	\$ 22.723,93	\$ 22.723,93	+ I.V.A.
MANO DE OBRA RUBRO I - INTERVENCIÓN EN SETA Nº 10 EXISTENTE							
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO I		\$ 213.745,59	\$ 213.745,59	+ I.V.A.
TOTAL RUBRO I - INTERVENCIÓN EN SETA Nº 10 EXISTENTE						\$ 481.040,11	+ I.V.A.
RUBRO II - LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CODIGO	UNITARIO	TOTAL	IVA
1	600	MTS	CABLE SUBT CU 1X 185MM2	8020	\$ 7.488,55	\$ 4.493.132,23	+ I.V.A.
2	120	MTS	CABLE SUBT CU 1X 150MM2	8020	\$ 6.066,35	\$ 727.962,43	+ I.V.A.
3	12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 185MM2 D1/2	ACC 150-1	\$ 1.044,19	\$ 12.530,28	+ I.V.A.
4	2	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150MM2 D1/2	ACC 120-1	\$ 1.028,07	\$ 2.056,14	+ I.V.A.
5	14	UDS	ARANDELA ELASTICA GROWERS 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 32a	\$ 50,50	\$ 706,99	+ I.V.A.
6	14	UDS	ARANDELA PLANA 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 30	\$ 50,50	\$ 706,99	+ I.V.A.
7	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336	\$ 4.554,00	\$ 9.108,00	+ I.V.A.
8	3	UDS	TUBO REDONDO CON COSTURA PULIDO EXTERIOR (A-554) 304L 101.6 X 1.5 MM	305362	\$ 53.369,21	\$ 160.107,64	+ I.V.A.
9	2	UDS	CURVA 45° PARA SOLDAR PULIDO TOTAL 304L 101.6 X 2.0 MM	311110	\$ 6.200,72	\$ 12.401,45	+ I.V.A.
10	3	UDS	CAÑO PVC REFORZADO DIAM. 4" LONGITUD 4M	-	\$ 4.069,99	\$ 12.209,98	+ I.V.A.
11	1	UDS	CODO 90° PVC DIAM. 4"	-	\$ 631,77	\$ 631,77	+ I.V.A.
12	300	UDS	LADRILLO COMUN	-	\$ 37,91	\$ 11.371,83	+ I.V.A.
13	6,4	M³	ARENA PARA PROTECCION DE CABLE	-	\$ 9.257,51	\$ 59.248,09	+ I.V.A.
14	100	MTS	MALLA PLASTICA DE ADVERTENCIA	-	\$ 81,12	\$ 8.111,91	+ I.V.A.
15	90	MTS	EXCAVACION Y TAPADO DE ZANJA	-	\$ 1.052,95	\$ 94.765,28	+ I.V.A.
MANO DE OBRA RUBRO II - LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN							
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO II		\$ 427.491,17	\$ 427.491,17	+ I.V.A.
TOTAL RUBRO II - LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN						\$ 5.937.776,90	+ I.V.A.

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-15/C2-2

90

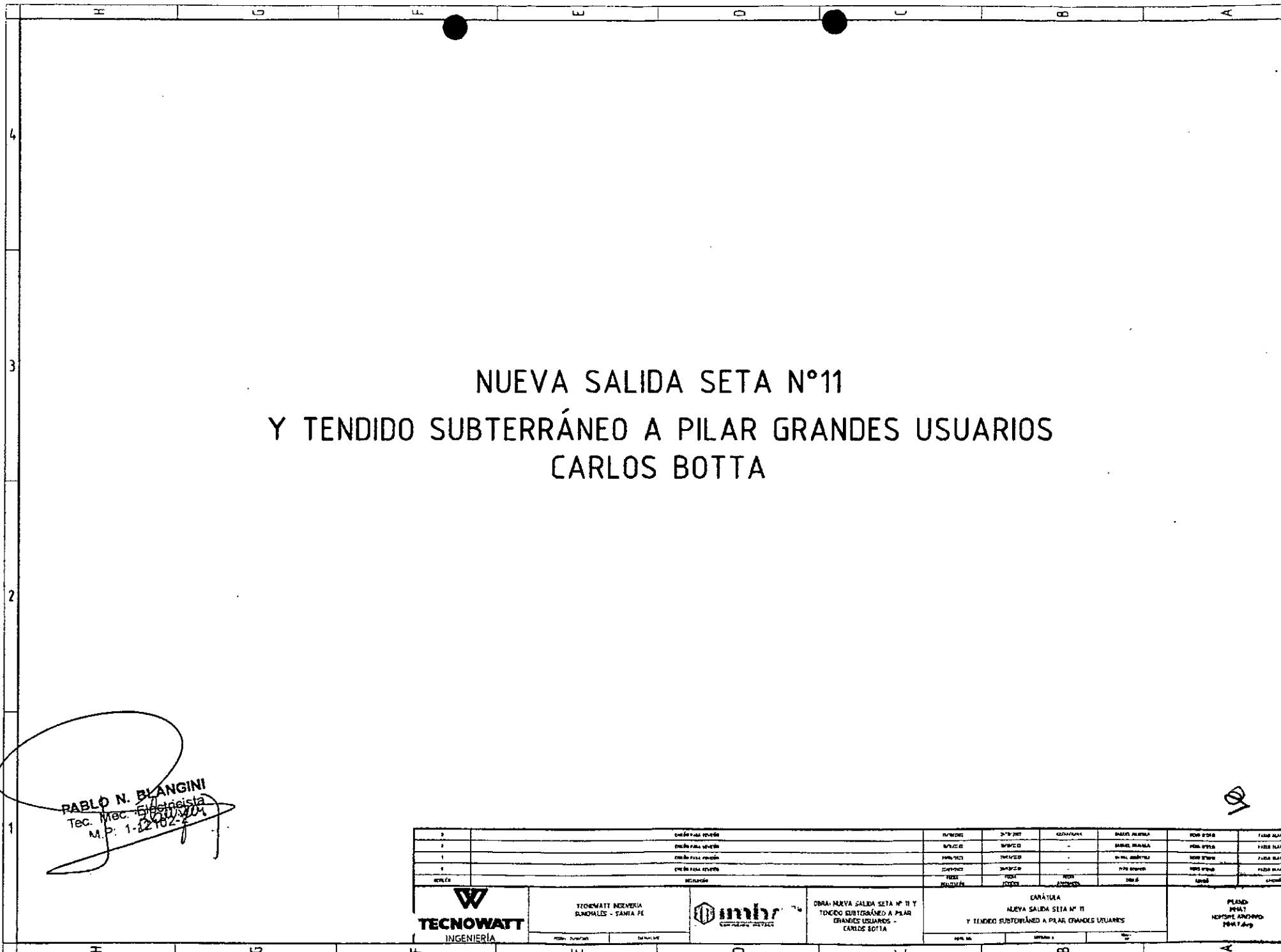
RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO/NORMA	UNITARIO	TOTAL	IVA
1	1	UDS	INT:SECC FUSIBLE BAJO CARGA / TAPA HORNO 160A NH 000/00	3NP1133-1CA10	\$ 21.784,68	\$ 21.784,68	+ I.V.A.
2	1	UDS	INTERRUPTOR AUTOMATICO 4 POLOS - 630A	3VA1463-4GF42-0AA0	\$ 305.873,74	\$ 305.873,74	+ I.V.A.
3	2	UDS	AISLADORA ESCALERA PORTABARRA 40MM/EPOXI	3PE40	\$ 5.590,63	\$ 11.181,26	+ I.V.A.
4	6	UDS	BORNE PORTAFUSIBLE A TORNILLO 20X5MM	BKNP-520	\$ 398,79	\$ 2.392,72	+ I.V.A.
5	6	UDS	FUSIBLE T VIDRIO 20X5MM 1A	F20-1A	\$ 24,09	\$ 144,55	+ I.V.A.
6	0,5	M ²	ACRILICO DE PROTECCION	-	\$ 3.160,00	\$ 1.580,00	+ I.V.A.
7	6	UDS	OJO DE BUEY PILOTO C/LED ROJO 220VCA 50000HS LINEA COMPACTA CL2-523R	1SFA619403R5231	\$ 2.407,15	\$ 14.442,90	+ I.V.A.
MANO DE OBRA RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS							
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO III	-	\$ 240.463,78	\$ 240.463,78	+ I.V.A.
TOTAL RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS						\$ 597.863,64	+ I.V.A.
TOTAL DE LA OBRA						\$ 7.016.680,65	+ I.V.A.

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 4-17102

de

ESTE DOCUMENTO PERTENECE A TECNOWATT INGENIERIA. QUICRA, REPRODUCA LA REPRODUCCION TOTAL, O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN EL CONSENTIMIENTO DE TECNOWATT INGENIERIA

NOMBRE: CARLOS BOTTA
FORMATO: A4, T14 x 210 mm



NUEVA SALIDA SETA N°11 Y TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR GRANDES USUARIOS CARLOS BOTTA

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P.: 1-12102-7

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	3									

[Handwritten signature]
 PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Eléctricista
 M.P. 123456789

TECNOWATT
 INGENIERIA

TRONCATI KONGRES
 SINGAPORE - SINGAPORE

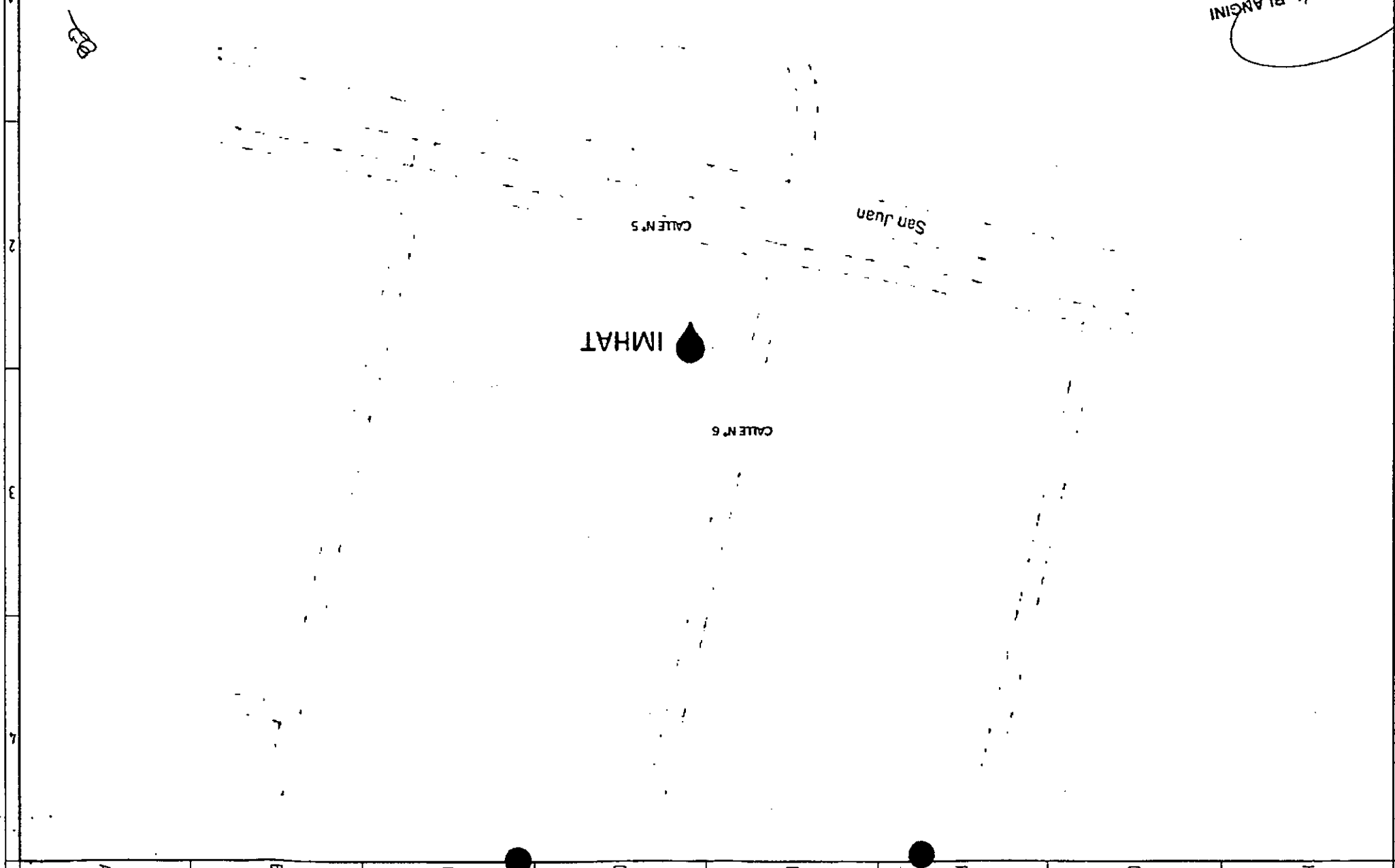


TRONCATI KONGRES
 SINGAPORE - SINGAPORE

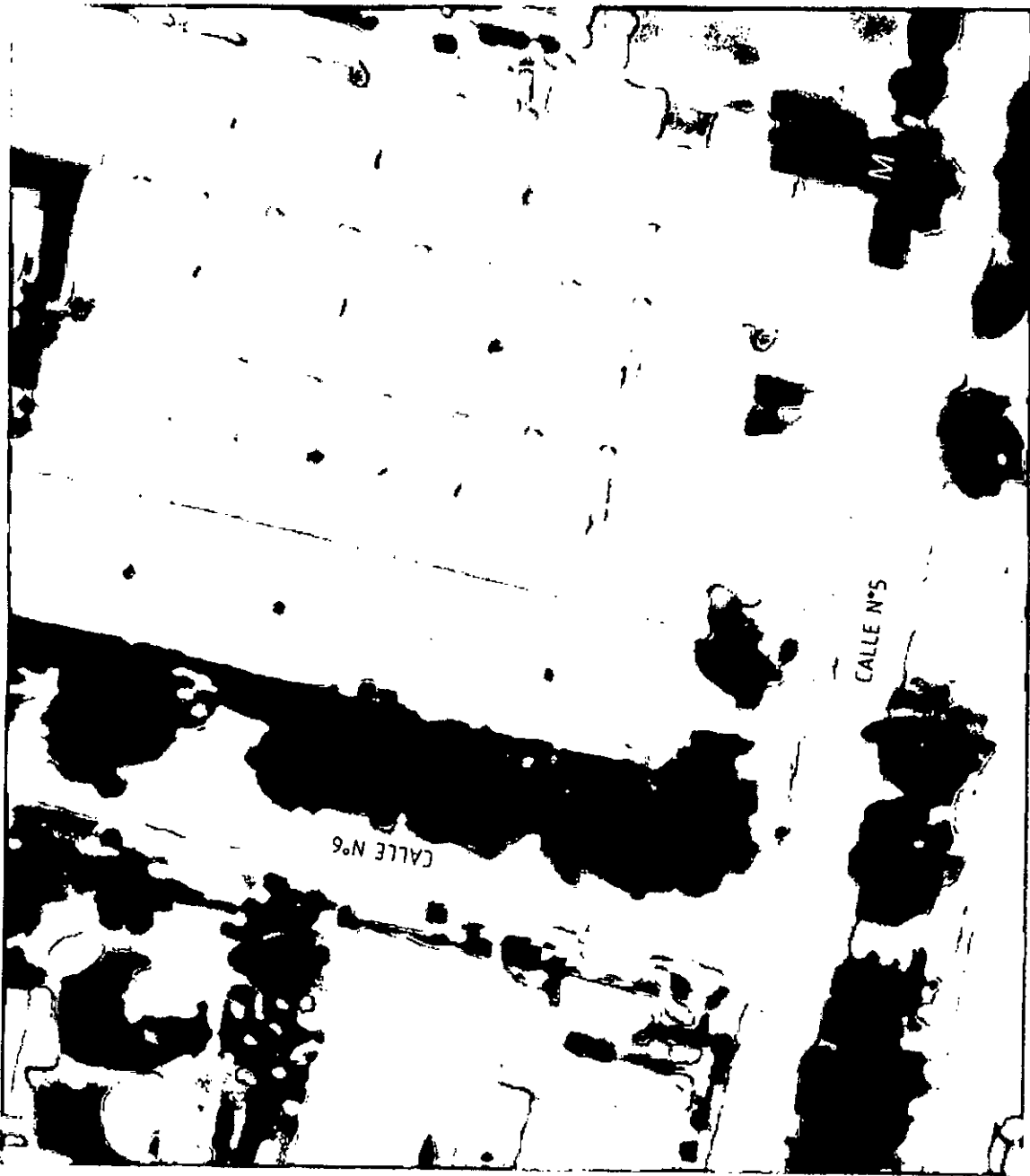
TRONCATI KONGRES
 SINGAPORE - SINGAPORE

TRONCATI KONGRES
 SINGAPORE - SINGAPORE

NO	DESKRIPSI	UNIT	QUANTITAS	REMARKS
1	TRONCATI KONGRES	1	1	
2	SINGAPORE - SINGAPORE	1	1	
3	SINGAPORE - SINGAPORE	1	1	
4	SINGAPORE - SINGAPORE	1	1	
5	SINGAPORE - SINGAPORE	1	1	
6	SINGAPORE - SINGAPORE	1	1	
7	SINGAPORE - SINGAPORE	1	1	
8	SINGAPORE - SINGAPORE	1	1	
9	SINGAPORE - SINGAPORE	1	1	
10	SINGAPORE - SINGAPORE	1	1	



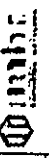
37



PROYECTO	DETALLE DE TRAMO SUBTERRANEO	PLANO	NO. 1
CLIENTE	MUNICIPALIDAD DE SANTA FE	NO. 2	NO. 2
UBICACION	TRAMO SUBTERRANEO DE LA LINEA DE TRANSMISION DE ALTA TENSION EN LA ZONA DE SANTA FE	NO. 3	NO. 3
FECHA	15/03/2012	NO. 4	NO. 4
ESCALA	1:1000	NO. 5	NO. 5
PROYECTADO POR	PABLO N. BLANQUINI	NO. 6	NO. 6
REVISADO POR		NO. 7	NO. 7
APROBADO POR		NO. 8	NO. 8
FECHA DE APROBACION		NO. 9	NO. 9
ESTADO	PROYECTO	NO. 10	NO. 10
PROYECTO	DETALLE DE TRAMO SUBTERRANEO	NO. 11	NO. 11
CLIENTE	MUNICIPALIDAD DE SANTA FE	NO. 12	NO. 12
UBICACION	TRAMO SUBTERRANEO DE LA LINEA DE TRANSMISION DE ALTA TENSION EN LA ZONA DE SANTA FE	NO. 13	NO. 13
FECHA	15/03/2012	NO. 14	NO. 14
ESCALA	1:1000	NO. 15	NO. 15
PROYECTADO POR	PABLO N. BLANQUINI	NO. 16	NO. 16
REVISADO POR		NO. 17	NO. 17
APROBADO POR		NO. 18	NO. 18
FECHA DE APROBACION		NO. 19	NO. 19
ESTADO	PROYECTO	NO. 20	NO. 20
PROYECTO	DETALLE DE TRAMO SUBTERRANEO	NO. 21	NO. 21
CLIENTE	MUNICIPALIDAD DE SANTA FE	NO. 22	NO. 22
UBICACION	TRAMO SUBTERRANEO DE LA LINEA DE TRANSMISION DE ALTA TENSION EN LA ZONA DE SANTA FE	NO. 23	NO. 23
FECHA	15/03/2012	NO. 24	NO. 24
ESCALA	1:1000	NO. 25	NO. 25
PROYECTADO POR	PABLO N. BLANQUINI	NO. 26	NO. 26
REVISADO POR		NO. 27	NO. 27
APROBADO POR		NO. 28	NO. 28
FECHA DE APROBACION		NO. 29	NO. 29
ESTADO	PROYECTO	NO. 30	NO. 30

ECNORWATT
INGENIERIA

TECNOMAT INGENIERIA
SOLUCIONES - SANTA FE



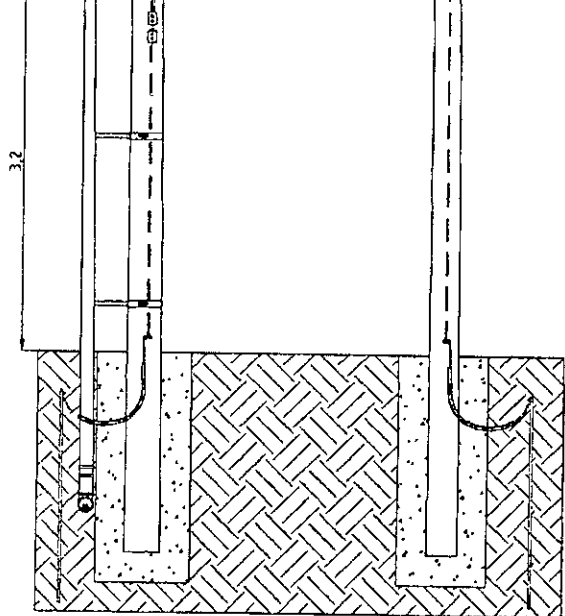
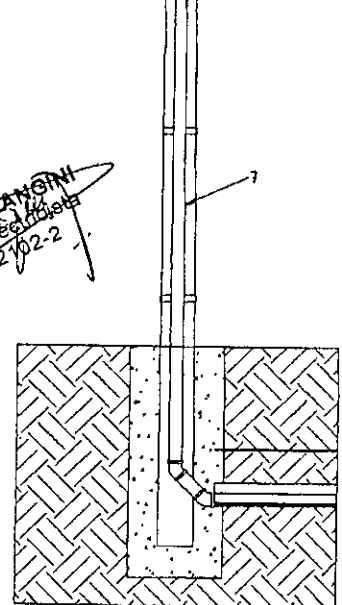
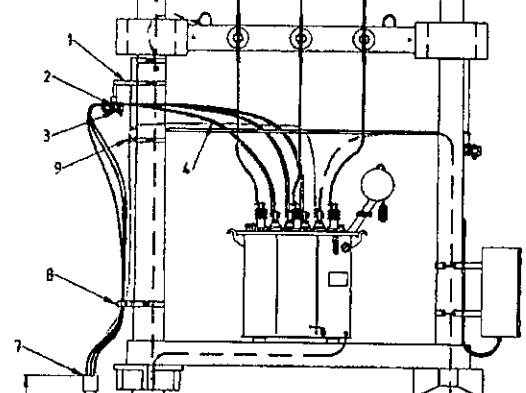
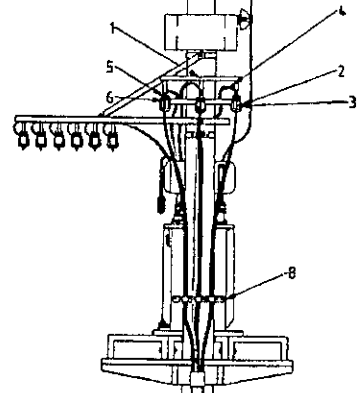
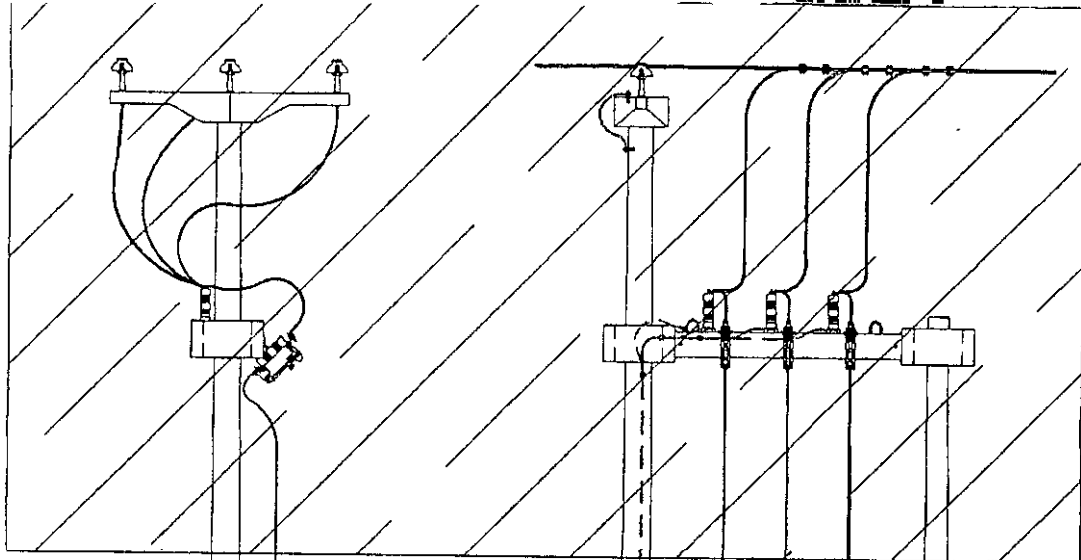
OPERA: ARTVA S.A. S.A. S.A.
TRAMO SUBTERRANEO DE LA LINEA DE TRANSMISION DE ALTA TENSION EN LA ZONA DE SANTA FE

DETALLE DE TRAMO SUBTERRANEO
DE LA LINEA DE TRANSMISION DE ALTA TENSION EN LA ZONA DE SANTA FE
Y TRAMO SUBTERRANEO DE LA LINEA DE TRANSMISION DE ALTA TENSION EN LA ZONA DE SANTA FE

PABLO N. BLANQUINI
Téc. Mec. E-12102-7
M.B. 11/12/02

ESTE DOCUMENTO PERTENECE A TECNOWATT INGENIERIA. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL, O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN EL CONSENTIMIENTO DE TECNOWATT ING

35



PABLO W. BLANCONI
 Tec. Mec. Quesada
 M.P. 1-12-102-2

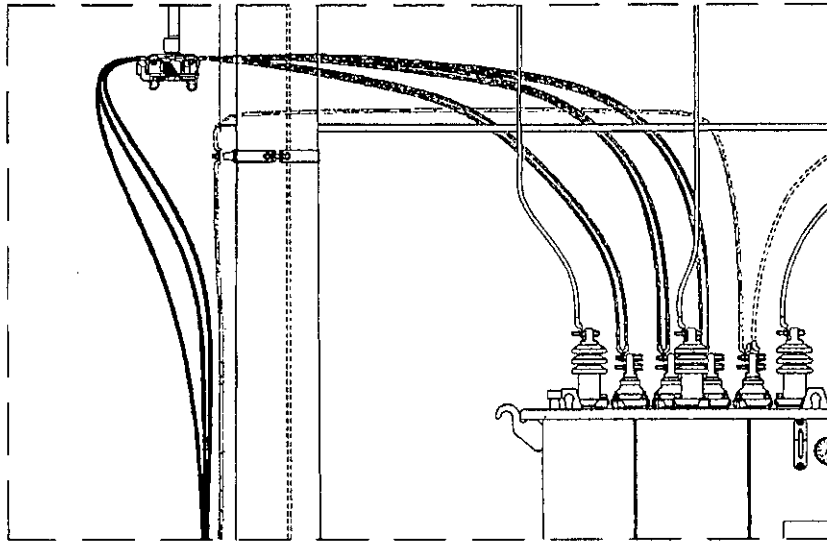
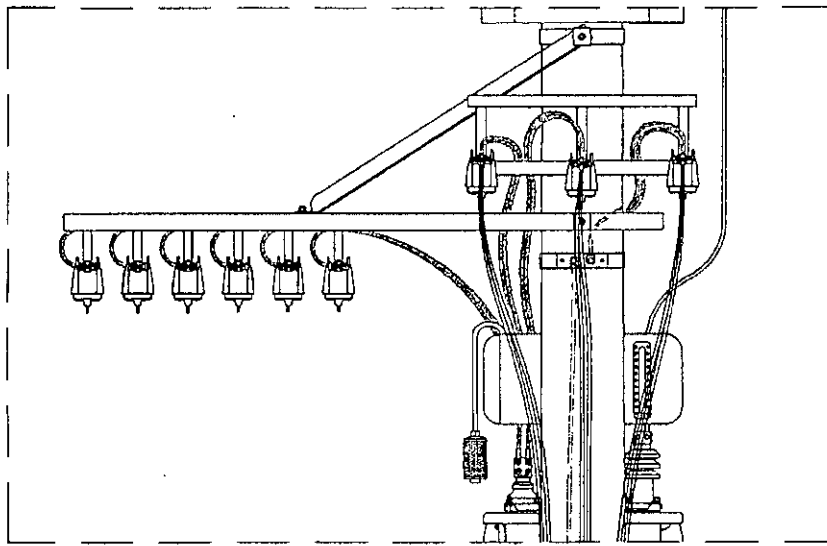
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
1	1	UDS	SOORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	MN 330
2	3	UDS	SECC C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 239b
3	3	UDS	FUSIBLE NH 709 630A CURVA GG 120KA	3NA3372
4	30	MTS	DOBLE TERNA CABLE SUBT CU XLPE 1X 185MM2	-
5	12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 120MM2 D1/2"	ACC 120-1
6	6	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150MM2 D1/2"	ACC 150-1
7	2	UDS	CAÑO DE A" G° DIAM. 6" LONGITUD 3M	-
8	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336
9	1	UDS	SOSTEN CABLE NEUTRO	-

	TECNOWATT INGENIERIA BUNDALES - SANTA FE		OFICINA: NUEVA SALIDA SETA Nº 11 Y TODOLO SUBTERRANEO A PILAR GRANDES USUARIOS - CARLOS BOTTA	INTERVENCIÓN EN SETA Nº 11 (EXISTENTE) NUEVA SALIDA SETA Nº 11 Y TODOLO SUBTERRANEO A PILAR GRANDES USUARIOS				PLANO PINT NOMBRE: ARSÉVIO PÉREZ
				PARRA DE	NÚMERO 1	FECHA	ESCALA	

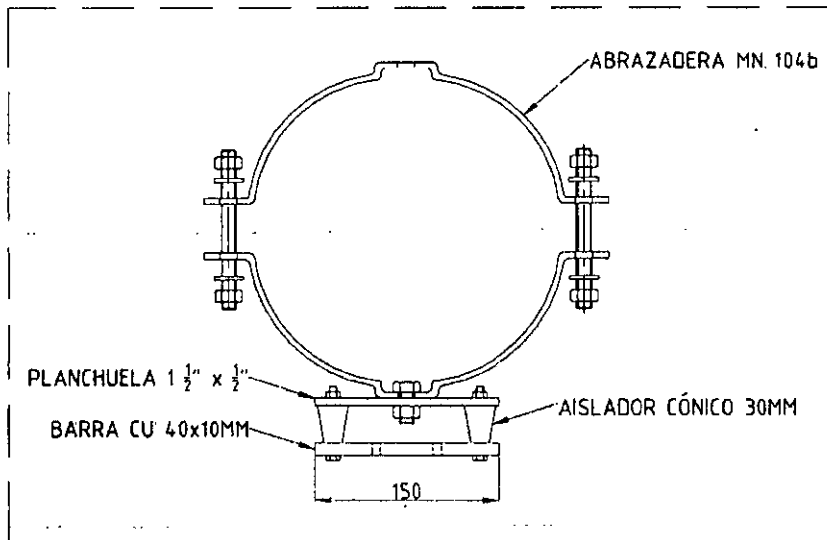
NOMBRE: ARSÉVIO PÉREZ
 FORMAT. AC. 10. 7. 297

DETALLE Nº: 1

36

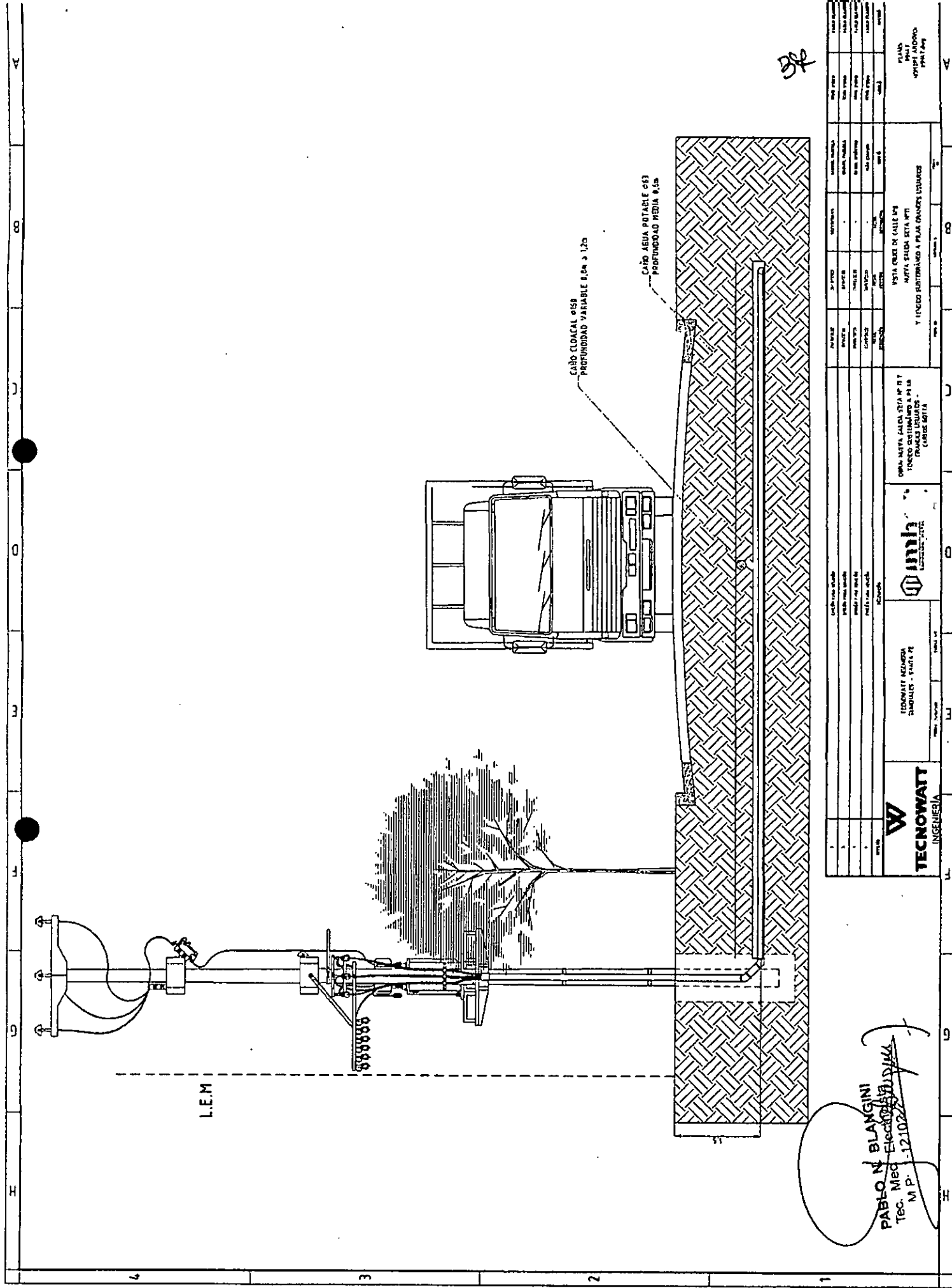


SOSTEN CABLE NEUTRO



PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Electricista
 M.P. 142192-2

1	OPERA FASE NEUTRO	10/10/00	11/10/00	PROYECTOS	CABLES Y CABLES	10/10/00	11/10/00
1	DETALLE FASE NEUTRO	10/10/00	11/10/00		10/10/00	11/10/00	
1	OPERA FASE NEUTRO	10/10/00	11/10/00		10/10/00	11/10/00	
1	OPERA FASE NEUTRO	10/10/00	11/10/00		10/10/00	11/10/00	
1	OPERA FASE NEUTRO	10/10/00	11/10/00		10/10/00	11/10/00	
1	OPERA FASE NEUTRO	10/10/00	11/10/00		10/10/00	11/10/00	



PABLO N. BLANGINI
 Tec. MEC Electricista
 M.P. 12.10.22

W TECNOWATT
 INGENIERIA

TECNOVATT INGENIERIA
 S.R.L. - SUIZETA

imb
 Ingeniería y Mantenimiento

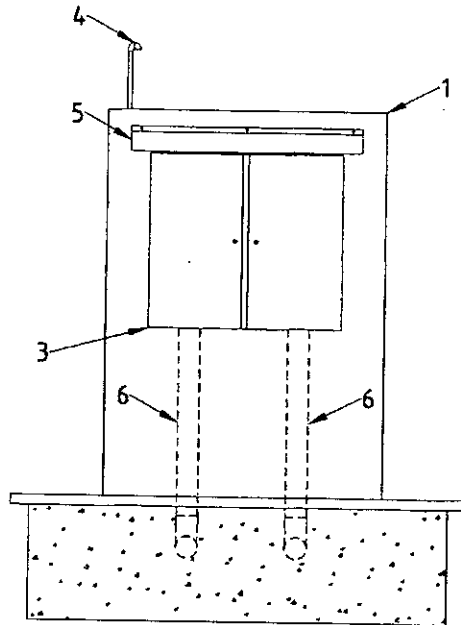
OPERA EN LA CALLE 574 N° 17
 FUNCIONA DESDE LA CALLE 574
 FRANCES LUCIANO S. R. L.
 CURSOS BOTTA

POSTA CRUCE DE CALLE 574
 AV. 574 SALIDA SETA 171
 Y FUNCIONA DESDE LA CALLE 574
 Y FUNCIONA DESDE LA CALLE 574

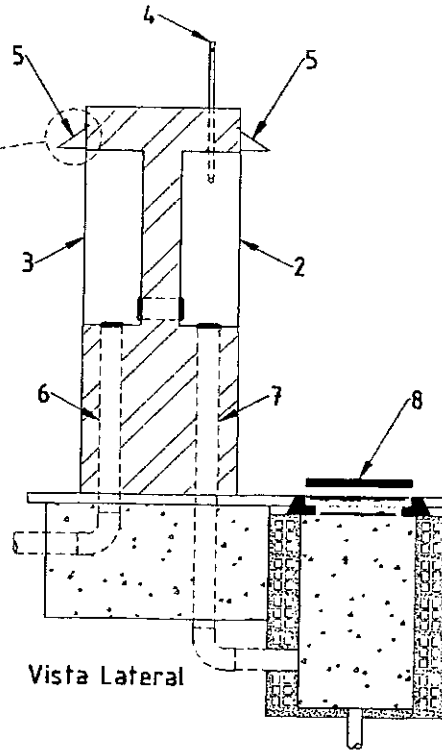
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
TOTAL					...

SP

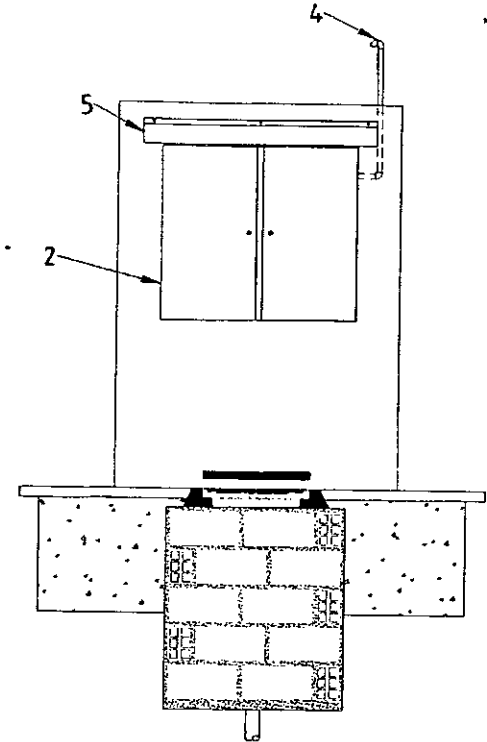
ESTE DOCUMENTO PERTENECE A TECNOWATT INGENIERIA. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL, O PARCIAL, DE ESTE DOCUMENTO SIN EL CONSENTIMIENTO DE TECNOWATT INGENIERIA



Lado Cliente



Vista Lateral



Lado Prestatario

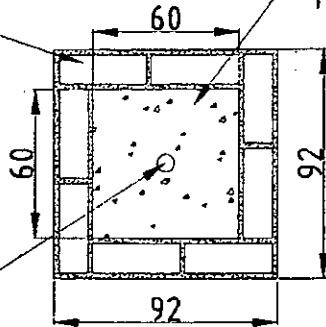
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PILAR (Existente)
2	TABLERO LADO PRESTATARIO (Existente)
3	TABLERO LADO CLIENTE (Existente)
4	CAÑO A°G° 1" - ENTRADA P/CABLE DE RED
5	ALERO DE CHAPA PLEGADA
6	CAÑO PEAD 6" - SALIDA (Nuevo)
7	CAÑO PEAD 6" - ENTRADA (Nuevo)
8	CÁMARA 0,6x0,6m

PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. - Electricista
 M.P. 1-121022

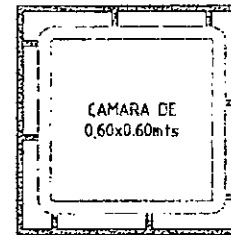
				OBRA: NUEVA CALDA SETA Nº 11 Y TENERO EN LINDO A PILAR UNOS 100 MTS.		PILAR GRANDES USUARIOS NUEVA SALIDA SETA Nº 11 Y TENERO SUBTERRÁNEO A PILAR GRANDES USUARIOS		PLANO: PLAT. MOVIE ANCHO. PAV. LINDO	
TECNOWATT INGENIERIA SINGALES - SANTA FE		imbat INGENIERIA METALURGICA		PLANO: PLAT. MOVIE ANCHO. PAV. LINDO		PLANO: PLAT. MOVIE ANCHO. PAV. LINDO		PLANO: PLAT. MOVIE ANCHO. PAV. LINDO	

LADRILLO HUECO 12
DIMENSIONES 12-18-33cm

CAÑERO $\phi 63$
DESAGÜE



CONTRAPISO DE
HORMIGÓN



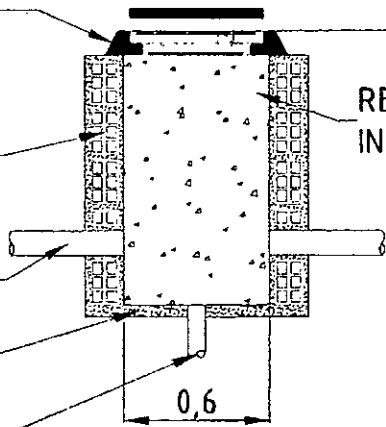
MARCO Y TAPA
PREMOLDEADO

LADRILLO HUECO 12
DIMENSIONES 12-18-33cm

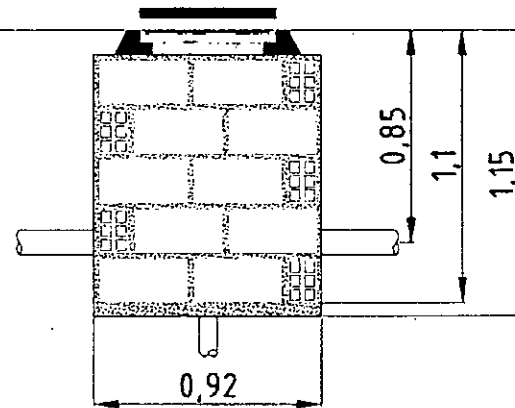
CAÑERO DE CLASE 4 $\phi 152,4$

CONTRAPISO DE HORMIGÓN

CAÑERO $\phi 63$
DESAGÜE



REVOQUE
INTERIOR



PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-121022

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	obra para muelle							
2	obra para muelle							
3	obra para muelle							
4	obra para muelle							
5	obra para muelle							
6	obra para muelle							
7	obra para muelle							
8	obra para muelle							
9	obra para muelle							
10	obra para muelle							
11	obra para muelle							
12	obra para muelle							
13	obra para muelle							
14	obra para muelle							
15	obra para muelle							
16	obra para muelle							
17	obra para muelle							
18	obra para muelle							
19	obra para muelle							
20	obra para muelle							
21	obra para muelle							
22	obra para muelle							
23	obra para muelle							
24	obra para muelle							
25	obra para muelle							
26	obra para muelle							
27	obra para muelle							
28	obra para muelle							
29	obra para muelle							
30	obra para muelle							
31	obra para muelle							
32	obra para muelle							
33	obra para muelle							
34	obra para muelle							
35	obra para muelle							
36	obra para muelle							
37	obra para muelle							
38	obra para muelle							
39	obra para muelle							
40	obra para muelle							
41	obra para muelle							
42	obra para muelle							
43	obra para muelle							
44	obra para muelle							
45	obra para muelle							
46	obra para muelle							
47	obra para muelle							
48	obra para muelle							
49	obra para muelle							
50	obra para muelle							
51	obra para muelle							
52	obra para muelle							
53	obra para muelle							
54	obra para muelle							
55	obra para muelle							
56	obra para muelle							
57	obra para muelle							
58	obra para muelle							
59	obra para muelle							
60	obra para muelle							
61	obra para muelle							
62	obra para muelle							
63	obra para muelle							
64	obra para muelle							
65	obra para muelle							
66	obra para muelle							
67	obra para muelle							
68	obra para muelle							
69	obra para muelle							
70	obra para muelle							
71	obra para muelle							
72	obra para muelle							
73	obra para muelle							
74	obra para muelle							
75	obra para muelle							
76	obra para muelle							
77	obra para muelle							
78	obra para muelle							
79	obra para muelle							
80	obra para muelle							
81	obra para muelle							
82	obra para muelle							
83	obra para muelle							
84	obra para muelle							
85	obra para muelle							
86	obra para muelle							
87	obra para muelle							
88	obra para muelle							
89	obra para muelle							
90	obra para muelle							
91	obra para muelle							
92	obra para muelle							
93	obra para muelle							
94	obra para muelle							
95	obra para muelle							
96	obra para muelle							
97	obra para muelle							
98	obra para muelle							
99	obra para muelle							
100	obra para muelle							

TECNOWATT
INGENIERÍA

TECNOWATT INGENIERIA
SACIALES - SANTA FE

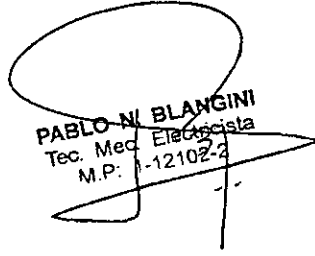
inhat
INGENIERIA

OSRA - NUEVA SALIDA SETA N° 11 Y
TANQUE SUBTERRÁNEO A PILAR
GRANDES DEUARDS -
CARLOS BOFFA

DETALLE CONSTRUCCIÓN CÁMARA SUBTERRÁNEA
NUEVA SALIDA SETA N° 11
Y TANQUE SUBTERRÁNEO A PILAR GRANDES DEUARDS

PLANO:
MUELT
MONTAJE ARCOVIA
PWA 1.012

DIAGRAMA UNIFILAR, TRIFILAR, FUNCIONAL Y TOPOGRÁFICO TABLERO PILAR - LADO CLIENTE


PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Electricista
 M.P. 1-12102-2

1	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE
2	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE
3	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE
4	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE
5	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE
6	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE
7	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE
8	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE
9	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE
10	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE	CABLE PARA FUSE



TECNOWATT INGENIERIA
 INGENIERIA EN ELECTRICIDAD
 SAN CARLOS - SANTA FE

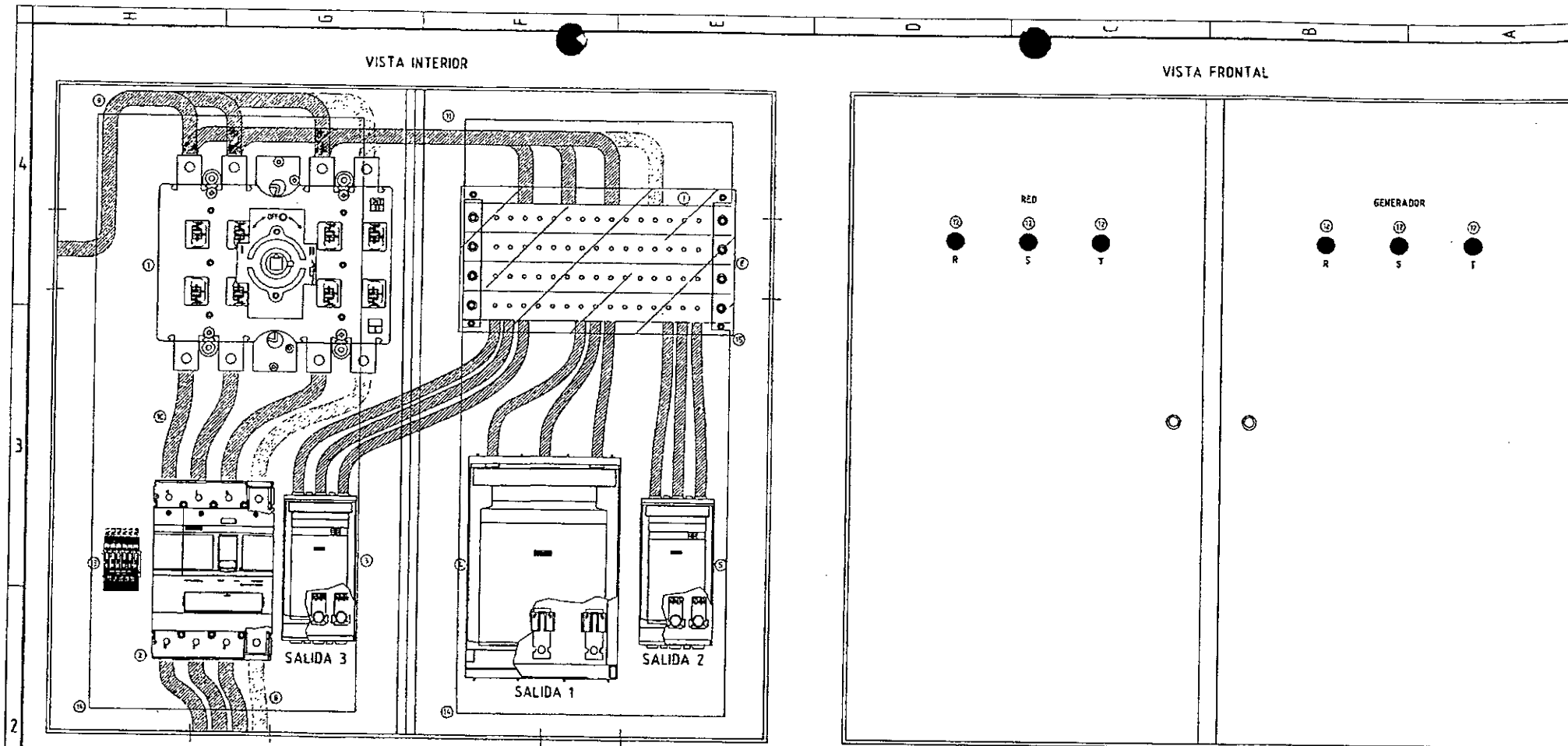


OSUNA, MUYA, SALESA, SEIA Nº 11 Y
 TOCADO SUSTITUYENDO A PEARL
 Y SODITA

CARÁTULA
 DIAGRAMAS ELÉCTRICOS
 PARA GRANDES USUARIOS

PLANO
 Nº 17
 NOMBRE ARCHIVO
 PWA1.0.dwg

ESTE DOCUMENTO PERTENECE A TECNOWATT INGENIERIA. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL, O PARCIAL, DE ESTE DOCUMENTO SIN EL CONSENTIMIENTO DE TECNOWATT INGENIERIA.



Referencias

- 1 - Conmutadora 3P+N - 630(A)
- 2 - Interruptor Automático - 630(A) - 4 Polos
- 3 - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 160(A) (Existente)
- 4 - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 250(A) (Existente)
- 5 - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 160(A) (Nuevo)
- 6 - Aislador Escalera Portabarra - 40mm
- 7 - Barras Cu 40x10
- 8 - Alimentación RED
- 9 - Alimentación Generador - Conexión II
- 10 - Conexión I
- 11 - Conexión DUT
- 12 - Pitofo Luminoso Rojo
- 13 - Bornes Porta Fusible 5x20mm
- 14 - Chapa
- 15 - Acrílico de protección 300x200mm

PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Electricista
 M.P.: 1-12103-2

55

REPORTE ARCHIVO: PABLO N. BLANGINI
Escriba: AL. 27 x 291 mm

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
2	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
3	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
4	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
5	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
6	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
7	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
8	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
9	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
10	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
11	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
12	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
13	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
14	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		
15	UNIDAD PARA RED	1	UNIDAD		

 TECNOWATT INGENIERIA	TECNOWATT INGENIERIA SUDAMERILES - SANTA FE	 DUT LABORATORIO	 DUT LABORATORIO	DISEÑO: NUEVA SALIDA SETA Nº 11 Y TONDEO SUBSTITUYENDO A PEAR GRANDES USUARIOS - CARLOS BOTTA	VISTA ISOPROYECCION VISTAS INTERIOR Y FRONTAL TABLERO LADO CLIENTE	PLANO 25414 NOMBRE ARCHIVO: 25414.T.dwg
------------------------------------	--	-------------------------------	-------------------------------	--	--	--



46

Sunchales, 13 de Julio de 2022.

Ref, Expte int.: N.º 1484/2022
Detalle redes cloacales inters. Calles 5 y 6 Parque Industrial

Sr. Pablo Blangini
Presente

A partir de lo solicitado en expediente interno N.º 1484/2022 se adjunta plano de detalle de interferencia de redes cloacales en las intersecciones de las calles N.º 5 y N.º 6 del parque industrial Sunchales.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Néstor López
Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P.: 1-12-02-2

SAN JUAN

CALLE 5

2500

2600

3

47

CALLE 6

2700

PARQUE INDUSTRIAL

4

CALLE 1

CALLE 4

2800

2

3

CALLE 3

CALLE 5

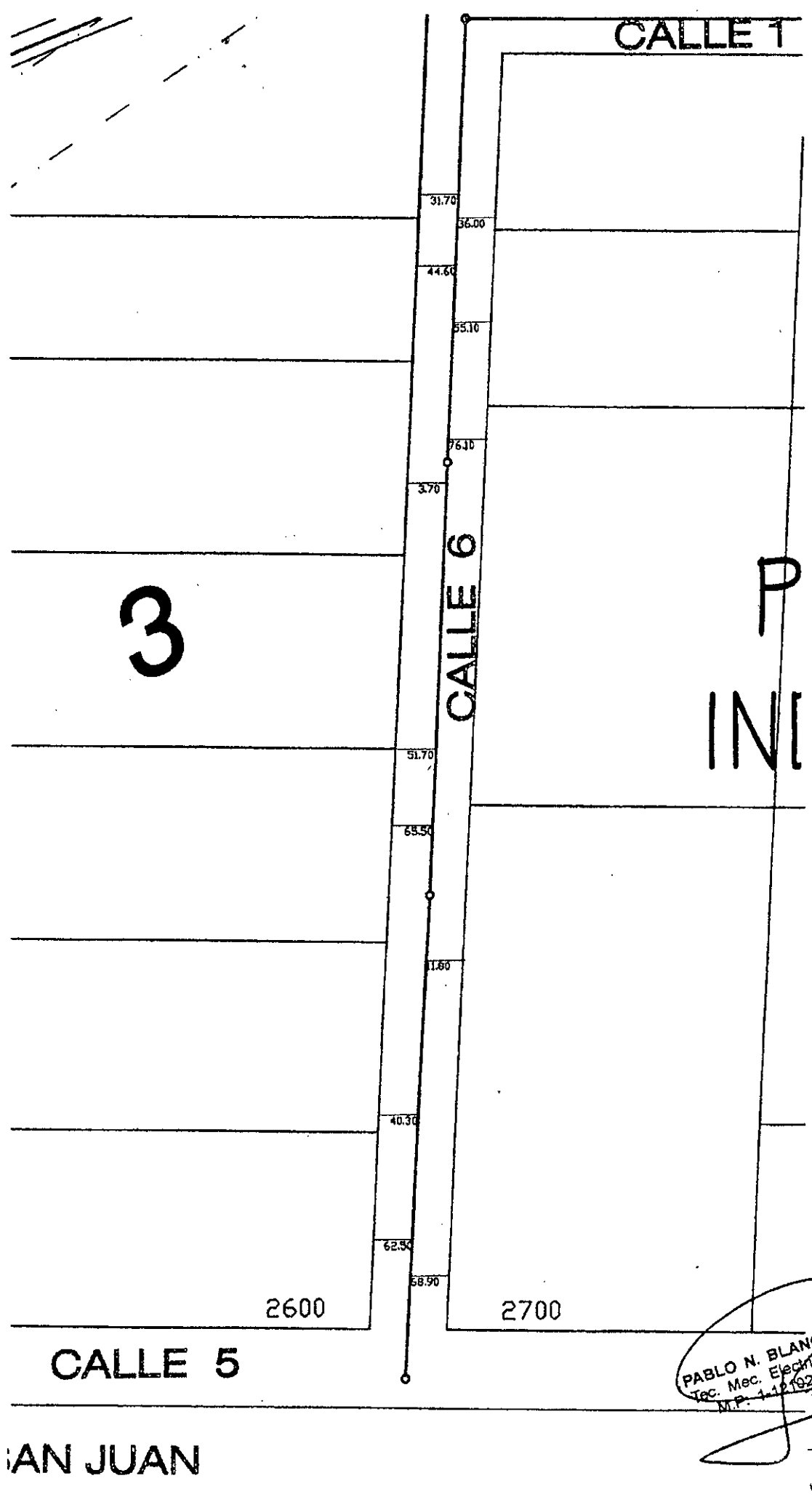
CALLE 2

2900

1

SAN JUAN

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 121032



CALLE 5

CALLE 6

CALLE 7

3

PINI

2600

2700

AN JUAN

PABLO N. BLANGHI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12-192-2



Cooperativa
**Agua Potable
de Sunchales**

Av. Independencia 98 – S2322AWN – Sunchales – Santa Fe
Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426
Av. Rivadavia 393 – S2305 – Lehmann – Santa Fe
Telefono: 03492 - 480202
e-mail: info@capsunchales.com.ar

Sunchales 1/07/22

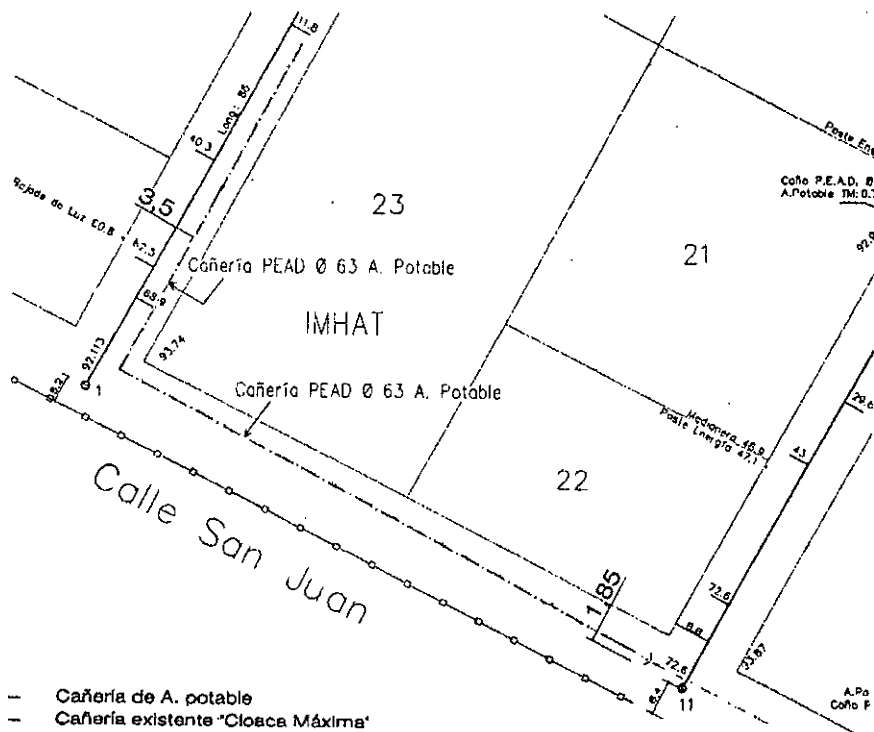
Daniel Debortoli
TecnoWatt Ingeniería

Ref: Obra: Alimentación en Media Tensión
Para la Empresa IMHAT

Me dirijo a usted con el fin de informar la ubicación del caño de agua potable en la traza de la obra de referencia.

El mismo está bajo la calzada a distancia variable respecto del caño de cloaca (Bocas de registro) a profundidad media de 60 centímetros con malla de advertencia. El caño es de Ø 63 mm de PEAD clase 6

A fin de ser explícito adjuntamos plano conforme a obra.
Sin mas aprovecho a saludarlo atentamente.



Ing. Eduardo Alasia
Jefe Técnico Coop. de Agua
Potable de Sunchales

FABIO G. BLANGINI
Tec. Mec./Electricista
M.P. 7:12102-2



Sunchales, Santa Fe.
Viernes 8 de Julio de 2022

Ref.: Nota de elevación de Proyecto.

Empresa Provincial de la Energía SF
Jefe de Sucursal Sunchales.
Darío Cipolatti
De Mi mayor consideración:

El que suscribe, Técnico Mecánico Electricista Pablo Nicolás Blangini, Matrícula 12102, Representante técnico de Tecnowatt ingeniería, y en respuesta a la Nota N° 250-2021-CSSN ref. Solicitud de Factibilidad Empresa Imhat, se realiza la presentación del proyecto adjunto "Nueva Salida SETA N°11 y Tendido Subterráneo a Pilar Grandes Usuarios".

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12102-2

Blangini Pablo Nicolás

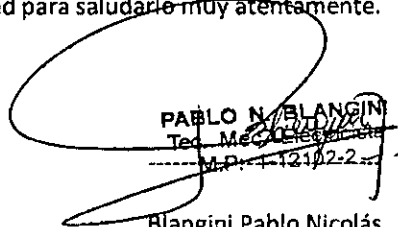
Sunchales, Santa Fe.
Martes 1 de Noviembre de 2022
Ref.: Solicitud de información.

Municipalidad de Sunchales
Subsecretario de Infraestructura urbana y rural
Ing. Néstor López
De Mi mayor consideración:

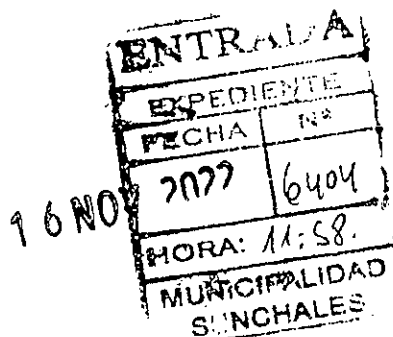
El que suscribe, Técnico Mecánico Electricista Pablo Nicolás Blangini, Matrícula 12102, Representante técnico de Tecnowatt Ingeniería, Solicita a Ud. El detalle de las interferencias de redes cloacales en las intersecciones de las calles N° 6 y N° 5 del parque industrial Sunchales.

Motiva esta solicitud la necesidad de realizar la Línea Subterránea en Baja Tensión que vinculará la SETA N° 11 ubicada en la calle N° 6 con el pilar Baja tensión Grandes usuarios de Imhat S.A. según Nota N° 250-2021-CSSN ref. Solicitud de Factibilidad Empresa Imhat. Se adjunta plano ilustrativo del sector.

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 12102-2

Blangini Pablo Nicolás





TECNOWATT

INGENIERÍA

Tec. Mec. Electricista BLANGINI PABLO NICOLÁS

Mat. Profesional: 1-12102-2

www.tecnowatt.com.ar

Alem 1198, Sunchales, Santa Fe

3493-405673

OBRA: "NUEVA SALIDA SETA N°11 Y
TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR
GRANDES USUARIOS"

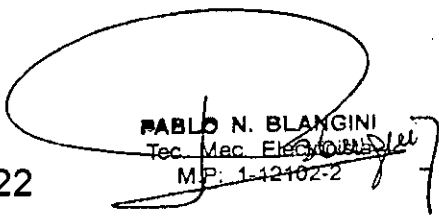
COMITENTE: CARLOS BOTTA

LOCALIDAD: SUNCHALES

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

AÑO / 2022

PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P.: 1-12102-2



S3

1. GENERALIDADES

El presente proyecto se ejecuta en respuesta a la nota N°: 250-2021-CSSN, Ref. Solicitud de factibilidad Empresa Imhat S.A, emitida el 28/12/2021 en la ciudad de Ceres, a través de la cual se informa que es factible abastecer de energía eléctrica el predio de la empresa.

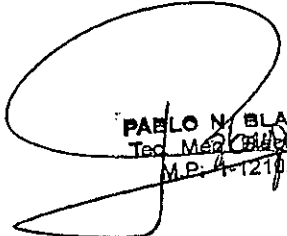
Tiene como objetivo la instalación de aproximadamente 95 metros de una línea subterránea de baja tensión, compuesta por una traza de cable subterráneo para vincular la subestación N° 11 con el pilar grandes usuarios existente sobre la L.E.M, para aumentar la potencia instalada en el establecimiento IMHAT S.A.

A continuación, se detallan las potencias instaladas:

CANT.	EQUIPO	POTENCIA UNITARIA	POTENCIA TOTAL	UNIDAD
1	LASER DURMA	44	44	KW
1	LASER GLORYSTAR NUEVO	48	48	KW
2	PLEGADORA TANDEM	37	74	KW
2	PLEGADORA DURMA	15	30	KW
1	GUILLOTINA DURMA	22	22	KW
1	ROLADORA	15	15	KW
1	PLASMA 400	91	91	KW
1	PLASMA 260	52	52	KW
5	SOLDADORA	5	25	KW
8	PUENTE GRUA	7	56	KW
1	ILUMINACIÓN NAVES	7	7	KW
1	OFICINAS	7	7	KW
POTENCIA INSTALADA ACTUAL			471	KW
RESERVA		20%	565,2	KW
SIMULTANEIDAD DE CARGA		50%	282,6	KW

2. LOCALIZACIÓN

El establecimiento se encuentra ubicado en la esquina Calle N°5 y Calle N° 6 del Parque Industrial de la ciudad de Sunchales, dirección San Juan 2149, partida inmobiliaria 081100-060762/0025-4. Ver hoja 01 de la planimetría que acompaña la presente memoria descriptiva.


PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Industrial
 M.P. 4-12102-2

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

3.1. RUBRO I: Intervención en SETA N° 11 Existente.

En la SETA N° 11 se instalará un soporte de hierro galvanizado en caliente MN 330, en el mismo se montarán tres seccionadores ACR MN 239b con fusibles NH T03 630[A] - Curva gG - 120KA. Se realizará la vinculación con los mismos desde los bornes del secundario del transformador con cable Iram 2178 XLPE 2x 120mm² por fase e Iram 2178 XLPE 1x 120mm² para el neutro. Ver hojas 04 y 05 de la planimetría que acompaña a la presente memoria descriptiva.

Para realizar este trabajo se deberá solicitar la interrupción del servicio eléctrico de la EPE. La coordinación del corte de energía en media tensión, será solicitada oportunamente una vez aprobadas todas las tareas. Se elevará una nota de pedido a la seccional Sunchales.

3.2. RUBRO II: Línea Subterránea de Baja Tensión.

Una vez instalados los seccionadores, se realizará la conexión del cable subterráneo. El mismo estará compuesto por una doble tema de cable subterráneo Payton XLPE 2x (3x1x185mm²) + 1x150mm² (cálculo realizado en el punto 3.2.1) y vincularán los seccionadores ACR ubicados en la SETA con el pilar. Ver hojas 02 y 03 de la planimetría que acompaña a la presente memoria descriptiva.

El tendido subterráneo se realizará de acuerdo al "Plano N°1" y "Plano N°2", adjuntos en la presente memoria descriptiva, de la norma ETN 98 "Tendido de cable subterráneo de baja, media y alta tensión". Dicho tendido estará a 1,5[m] de profundidad y los conductores estarán depositados directamente en el lecho de la zanja, debajo de una cama de arena de 20[cm] de espesor, con una protección mecánica de ladrillos y malla plástica con advertencia de riesgo eléctrico, exceptuando en el tramo que cruza la Calle N° 6, donde los conductores solo pasarán por un caño de PEAD a modo de protección mecánica. Ver hojas 06 y 07 de la planimetría que acompaña a la presente memoria descriptiva.

3.2.1. Sección del Cable

Se realizará el cálculo para verificar la elección del cable:

$$I_t = \frac{P}{\sqrt{3} \times V \times \cos\varphi \times F_s}$$

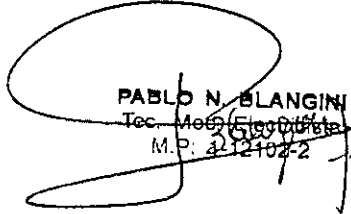
I_t: Corriente transportada por el conductor en amperes [A];

P: Potencia instalada [KW];

V: Tensión de línea [V];

cosφ: Factor de potencia;

F_s: Factor de seguridad del cálculo.


PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. (Ejerc. Prof.)
M.P. 3212102-2

$$I_t = \frac{283.000[W]}{\sqrt{3} \times 380[V] \times 0,85 \times 0,9} = 562 [A] \cong 570 [A]$$

Entonces, el conductor utilizado será una doble terna de cable subterráneo Payton XLPE 2x (3x1x185mm²) + 1x150mm² cuya corriente admisible i_{adm} : 495 [A] por cable unipolar enterrado por fase, y una corriente admisible i_{adm} : 437 [A] para el neutro.

3.2.2. Verificación de Caída de Tensión

Se realiza para un tramo de 95 metros desde la SETA al pilar:

$$\% \Delta U = \frac{f_u \times L \times i \times 100}{U}$$

i : Intensidad para la sección seleccionada: 570 [A]. Como el tendido es una doble terna, se debe realizar el cálculo con la mitad de la intensidad, es decir, 285 [A];

L : Longitud de la línea en kilómetros;

f_u : Coeficiente de caída de tensión para la sección seleccionada: 0,32 [V/A.Km].

La verificación de Caída de Tensión se hará por terna de una fase, es decir teniendo en cuenta el tendido y disposición de los conductores, se tomarán como una terna se carga hasta el 10% más que la otra con condiciones normales de servicio, por lo cual:

Verificación al 60%, entonces:

$$\% \Delta U_1 = \frac{0,32 \left[\frac{V}{A} \cdot km \right] \times 0,095 [km] \times 314[A] \times 100}{380 [V]} = 2,50\%$$

Verificación al 40%, entonces

$$\% \Delta U_2 = \frac{0,32 \left[\frac{V}{A} \cdot km \right] \times 0,095 [km] \times 256[A] \times 100}{380 [V]} = 2,04\%$$

Suma de verificaciones (%), deben ser menor al 5% para cargas generales, entonces:

$$\% \Delta U = \% \Delta U_1 + \% \Delta U_2 = (2,5\%) + (2,04\%) = 4,54\%$$

3.2.3. Tensión Admisible

Tensión Admisible soportada por los cables en el Corte A-A:

$$I_{admt} = i_{adm} * ft$$

i_{adm} : Intensidad admitida por cable 495[A]. Debido a que es una terna doble dicha intensidad admisible se duplica 990[A];

ft : Factor de corrección para diferentes profundidades de instalación.

Tabla B.13 Factores de corrección para diferentes profundidades de instalación

Cables en Ductos Enterrados			
Profundidad	Cables Unipolares		Cables Tripolares
	Sección Nominal		
[m]	≤185	>185	
0.5	1.04	1.05	1.03
0.6	1.02	1.03	1.02
1	0.98	0.97	0.99
1.25	0.96	0.95	0.97
1.5	0.95	0.93	0.96
1.75	0.94	0.92	0.95
2	0.93	0.91	0.94
2.5	0.91	0.89	0.93
3	0.9	0.88	0.92

Tabla extraída de AEA 95101©, Edición 2015, Pág. 65.

Sabiendo que la profundidad del ducto es de 1.5m y la sección es de 185 mm² tomamos un factor de 0.95.

$$I_{admt} = 990[A] * 0,95 = 940,5[A]$$

3.3. RUBRO III: Modificación de pilar grandes usuarios.

Las modificaciones empezarán cambiando la acometida, de aérea a subterránea. El tendido llegará, desde la SETA, a una cámara subterránea de 0,6[m] x 0,6[m], que estará posicionada enfrente del pilar. Ver hojas 08 y 09 de la planimetría que acompaña la presente memoria descriptiva.

Se incorporará un alero de chapa plegada sobre cada tablero (lado cliente y lado prestatario), para evitar la entrada de agua a los mismos. También se instalará un caño de acero galvanizado en caliente de un diámetro de 1" para la entrada de cables de red al tablero del lado prestatario.

En el tablero del lado cliente se cambiará el interruptor automático existente por un interruptor automático de 4 polos 630[A]. También se incorporará, a lo ya existente, un interruptor seccionador de 3 polos 160[A]; aisladores escalera porta barras de 40[mm] y barras de Cu para una mejor distribución; fusibles y pilotos luminosos de color rojo para indicación de tensión. Ver hojas 08, 10, 11, 12, 13 y 14 de la planimetría que acompaña la presente memoria descriptiva.

PAOLO N. BLANGINI
Téc. Med. Electricista
M.P. 12102-2



4. LISTADO DE MATERIALES

RUBRO I: INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO
1	UDS	SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSIÓN	MN 330
3	UDS	MN0239b SECC C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 239b
3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372
30	MTS	CABLE SUBT CU 1X 120MM2	8019
12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 120mm² D1/2	ACC 120-1
6	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150mm² D1/2	ACC 150-1
2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336
1	UDS	ABRAZADERA	MN 104b
2	UDS	AISLADOR CONICO 30MM DE ALTURA W1/4	AC30
1	UDS	PLANCHA DE CU 40 X 10 MM X METRO	1MT=3,700KG
RUBRO II: LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO
600	MTS	CABLE SUBT CU 1X 185MM2	8021
120	MTS	CABLE SUBT CU 1X 150MM2	8020
12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 185mm² D1/2	ACC 150-1
2	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150mm² D1/2	ACC 120-1
14	UDS	ARANDELA ELASTICA GROWERS 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 32a
14	UDS	ARANDELA PLANA 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 30
2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTÉN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336
3	UDS	TUBO REDONDO CON COSTURA PULIDO EXTERIOR (A-554) 304L 101.6 X 1.5 MM	305362
2	UDS	CURVA 45° PARA SOLDAR PULIDO TOTAL 304L 101.6 X 2.0 MM	311110
3	UDS	CAÑO PVC REFORZADO DIAM. 4" LONGITUD 4M	-
1	UDS	CODO 90° PVC DIAM. 4"	-
300	UDS	LADRILLO COMÚN	-
6,4	M³	ARENA PARA PROTECCIÓN DE CABLE	-
100	MTS	MALLA PLÁSTICA DE ADVERTENCIA	-
90	MTS	EXCAVACION Y TAPADO DE ZANJA	-
RUBRO III: MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS			
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CÓDIGO
1	UDS	CONMUTADORA 3P+N 630A (Existente)	-
1	UDS	INT SECC FUSIBLE 160A (Existente)	-
1	UDS	INT SECC FUSIBLE 250A (Existente)	-
1	UDS	INT SECC FUSIBLE BAJO CARGA / TAPA HORNO 160A NH 000/00	3NP1133-1CA10
1	UDS	INTERRUPTOR AUTOMATICO 4 POLOS - 630A	3VA1463-4GF42-0AA0
2	UDS	AISL ESCALERA PORTABARRA 40MM EPOXI	3PE40
6	UDS	BORNE PORTAFUSIBLE A TORNILLO 20x5mm	BKNP-520
6	UDS	FUSIBLE T VIDRIO 20x5mm 1A	F20-1A
0,5	M²	ACRÍLICO DE PROTECCIÓN	-
6	UDS	OJO DE BUEY PILOTO C/LED ROJO 220VCA 50000HS LINEA COMPACTA CL2-523R	1SFA619403R5231

PAOLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-721022

RUBRO I - INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE								
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CODIGO	UNITARIO	TOTAL	IVA	
1	1	UDS	SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSIÓN	MN 330	\$ 10.926,20	\$ 10.926,20	+ I.V.A.	
2	3	UDS	MN0239b SECC C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 239 b	\$ 11.293,83	\$ 33.881,49	+ I.V.A.	
3	3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372	\$ 7.459,25	\$ 22.377,75	+ I.V.A.	
4	30	MTS	CABLE SUBT CU 1X 120MM2	8019	\$ 4.717,53	\$ 141.525,83	+ I.V.A.	
5	12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 120MM2 D1/2	ACC 120-1	\$ 727,31	\$ 8.727,67	+ I.V.A.	
6	6	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150MM2 D1/2	ACC 150-1	\$ 1.028,07	\$ 6.168,42	+ I.V.A.	
7	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336	\$ 7.286,40	\$ 14.572,79	+ I.V.A.	
8	1	UDS	ABRAZADERA	MN 104b	\$ 4.554,00	\$ 4.554,00	+ I.V.A.	
9	2	UDS	AISLADOR CONICO 30MM DE ALTURA W1/4	AC30	\$ 918,23	\$ 1.836,45	+ I.V.A.	
10	1	MTS	PLANCHA DE CU 40 X 10 MM X METRO	1MT=3,700KG	\$ 22.723,93	\$ 22.723,93	+ I.V.A.	
MANO DE OBRA RUBRO I - INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE								
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO I	-	\$ 213.745,59	\$ 213.745,59	+ I.V.A.	
						TOTAL RUBRO I - INTERVENCIÓN EN SETA N° 11 EXISTENTE	\$ 481.040,11	+ I.V.A.
RUBRO II - LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN								
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NORMA/CODIGO	UNITARIO	TOTAL	IVA	
1	600	MTS	CABLE SUBT CU 1X 185MM2	8020	\$ 7.488,55	\$ 4.493.132,23	+ I.V.A.	
2	120	MTS	CABLE SUBT CU 1X 150MM2	8020	\$ 6.066,35	\$ 727.962,43	+ I.V.A.	
3	12	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 185MM2 D1/2	ACC 150-1	\$ 1.044,19	\$ 12.530,28	+ I.V.A.	
4	2	UDS	TERMINAL CU ESTAÑ. 150MM2 D1/2	ACC 120-1	\$ 1.028,07	\$ 2.056,14	+ I.V.A.	
5	14	UDS	ARANDELA ELASTICA GROWERS 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 32a	\$ 50,50	\$ 706,99	+ I.V.A.	
6	14	UDS	ARANDELA PLANA 1/2" GALV EN CALIENTE	MN 30	\$ 50,50	\$ 706,99	+ I.V.A.	
7	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336	\$ 4.554,00	\$ 9.108,00	+ I.V.A.	
8	3	UDS	TUBO REDONDO CON COSTURA PULIDO EXTERIOR (A-554) 304L 101.6 X 1.5 MM	305362	\$ 53.369,21	\$ 160.107,64	+ I.V.A.	
9	2	UDS	CURVA 45° PARA SOLDAR PULIDO TOTAL 304L 101.6 X 2.0 MM	311110	\$ 6.200,72	\$ 12.401,45	+ I.V.A.	
10	3	UDS	CAÑO PVC REFORZADO DIAM. 4" LONGITUD 4M	-	\$ 4.069,99	\$ 12.209,98	+ I.V.A.	
11	1	UDS	CODO 90° PVC DIAM. 4"	-	\$ 631,77	\$ 631,77	+ I.V.A.	
12	300	UDS	LADRILLO COMUN	-	\$ 37,91	\$ 11.371,83	+ I.V.A.	
13	6,4	M³	ARENA PARA PROTECCION DE CABLE	-	\$ 9.257,51	\$ 59.248,09	+ I.V.A.	
14	100	MTS	MALLA PLASTICA DE ADVERTENCIA	-	\$ 81,12	\$ 8.111,91	+ I.V.A.	
15	90	MTS	EXCAVACION Y TAPADO DE ZANJA	-	\$ 1.052,95	\$ 94.765,28	+ I.V.A.	
MANO DE OBRA RUBRO II - LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN								
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO II	-	\$ 427.491,17	\$ 427.491,17	+ I.V.A.	
						TOTAL RUBRO II - LÍNEA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN	\$ 5.937.776,90	+ I.V.A.

Mano N. LANGINI
Técnico en Ingeniería Eléctrica
M.P. 1-12102-2

88

RUBRO II - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO/NORMA	UNITARIO	TOTAL	IVA
1	1	UDS	INT:SECC FUSIBLE BAJO CARGA / TAPA HORNO 160A NH 000/00	3NP1133-1CA10	\$ 21.784,68	\$ 21.784,68	+ I.V.A.
2	1	UDS	INTERRUPTOR AUTOMATICO 4 POLOS - 630A	3VA1463-4GF42-0AA0	\$ 305.873,74	\$ 305.873,74	+ I.V.A.
3	2	UDS	AISLADORA ESCALERA PORTABARRA 40MM/EPOXI	3PE40	\$ 5.590,63	\$ 11.181,26	+ I.V.A.
4	6	UDS	BORNE PORTAFUSIBLE A TORNILLO 20X5MM	BKNP-520	\$ 398,79	\$ 2.392,72	+ I.V.A.
5	6	UDS	FUSIBLE T VIDRIO 20X5MM 1A	F20-1A	\$ 24,09	\$ 144,55	+ I.V.A.
6	0,5	M ²	ACRILICO DE PROTECCION	-	\$ 3.160,00	\$ 1.580,00	+ I.V.A.
7	6	UDS	OJO DE BUEY PILOTO C/LED ROJO 220VCA 50000HS LINEA COMPACTA CL2-523R	1SFA619403R5231	\$ 2.407,15	\$ 14.442,90	+ I.V.A.
MANO DE OBRA RUBRO III - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS							
1	1	UDS	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL RUBRO III	-	\$ 240.463,78	\$ 240.463,78	+ I.V.A.
TOTAL RUBRO II - MODIFICACIÓN DE PILAR GRANDES USUARIOS						\$ 597.863,64	+ I.V.A.
TOTAL DE LA OBRA						\$ 7.016.680,65	+ I.V.A.

PAOLO N. BLANGINI
Tec. Mec. / electricista
M.P. 1712102-2

NUEVA SALIDA SETA N°11 Y TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR GRANDES USUARIOS CARLOS BOTTA

PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Electricista
 M.P. 1-12340-2-2

1	Cableado para acomodo	MATERIALES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
2	Cableado para acomodo					
3	Cableado para acomodo					
4	Cableado para acomodo					
5	Cableado para acomodo					
6	Cableado para acomodo					
7	Cableado para acomodo					
8	Cableado para acomodo					
9	Cableado para acomodo					
10	Cableado para acomodo					
11	Cableado para acomodo					
12	Cableado para acomodo					
13	Cableado para acomodo					
14	Cableado para acomodo					
15	Cableado para acomodo					
16	Cableado para acomodo					
17	Cableado para acomodo					
18	Cableado para acomodo					
19	Cableado para acomodo					
20	Cableado para acomodo					
21	Cableado para acomodo					
22	Cableado para acomodo					
23	Cableado para acomodo					
24	Cableado para acomodo					
25	Cableado para acomodo					
26	Cableado para acomodo					
27	Cableado para acomodo					
28	Cableado para acomodo					
29	Cableado para acomodo					
30	Cableado para acomodo					
31	Cableado para acomodo					
32	Cableado para acomodo					
33	Cableado para acomodo					
34	Cableado para acomodo					
35	Cableado para acomodo					
36	Cableado para acomodo					
37	Cableado para acomodo					
38	Cableado para acomodo					
39	Cableado para acomodo					
40	Cableado para acomodo					
41	Cableado para acomodo					
42	Cableado para acomodo					
43	Cableado para acomodo					
44	Cableado para acomodo					
45	Cableado para acomodo					
46	Cableado para acomodo					
47	Cableado para acomodo					
48	Cableado para acomodo					
49	Cableado para acomodo					
50	Cableado para acomodo					
51	Cableado para acomodo					
52	Cableado para acomodo					
53	Cableado para acomodo					
54	Cableado para acomodo					
55	Cableado para acomodo					
56	Cableado para acomodo					
57	Cableado para acomodo					
58	Cableado para acomodo					
59	Cableado para acomodo					
60	Cableado para acomodo					
61	Cableado para acomodo					
62	Cableado para acomodo					
63	Cableado para acomodo					
64	Cableado para acomodo					
65	Cableado para acomodo					
66	Cableado para acomodo					
67	Cableado para acomodo					
68	Cableado para acomodo					
69	Cableado para acomodo					
70	Cableado para acomodo					
71	Cableado para acomodo					
72	Cableado para acomodo					
73	Cableado para acomodo					
74	Cableado para acomodo					
75	Cableado para acomodo					
76	Cableado para acomodo					
77	Cableado para acomodo					
78	Cableado para acomodo					
79	Cableado para acomodo					
80	Cableado para acomodo					
81	Cableado para acomodo					
82	Cableado para acomodo					
83	Cableado para acomodo					
84	Cableado para acomodo					
85	Cableado para acomodo					
86	Cableado para acomodo					
87	Cableado para acomodo					
88	Cableado para acomodo					
89	Cableado para acomodo					
90	Cableado para acomodo					
91	Cableado para acomodo					
92	Cableado para acomodo					
93	Cableado para acomodo					
94	Cableado para acomodo					
95	Cableado para acomodo					
96	Cableado para acomodo					
97	Cableado para acomodo					
98	Cableado para acomodo					
99	Cableado para acomodo					
100	Cableado para acomodo					



TECNOWATT INGENIERIA
SAN MARCELINO - SANTA FE



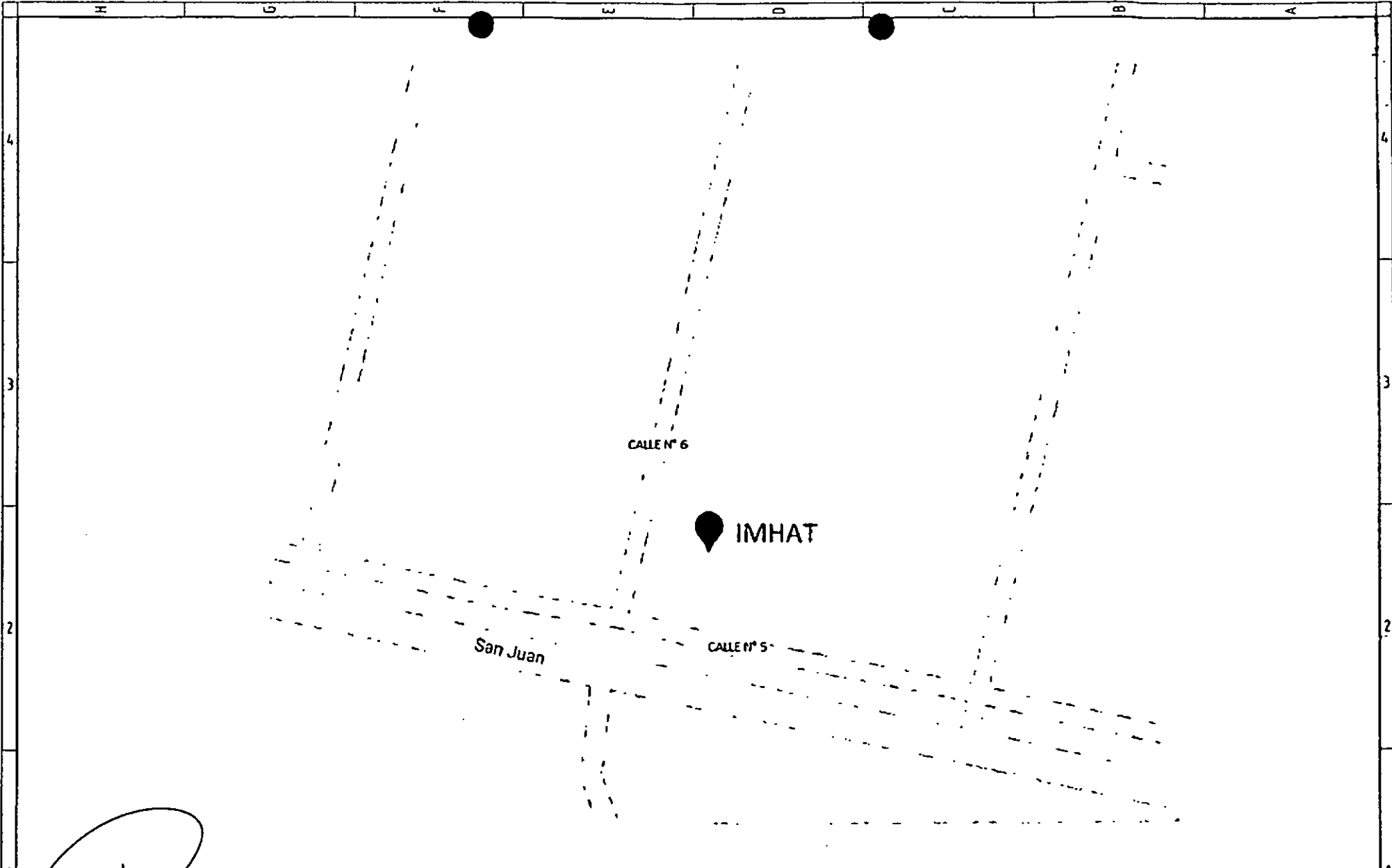
DONDA: NUEVA SALIDA SETA N° 11 Y
TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR
GRANDES USUARIOS -
CARLOS BOTTA

CARÁTULA
NUEVA SALIDA SETA N° 11
Y TENDIDO SUBTERRÁNEO A PILAR GRANDES USUARIOS

PLANO
N° 11
LAYOUT 1/2000
PBLT/09



ESTE DOCUMENTO PERTENECE A TECNOWATT INGENIERIA. CUALQUIER REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN EL CONSENTIMIENTO DE TECNOWATT INGENIERIA.



PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Electricista
 M.P. - 127105-5

		TECNOWATT NOROCCIDENTAL GUADALUPE - SANTA FE				UBICACIÓN DEL APAREJO NUEVA SALIDA SETA Nº 11 Y 1º DECCO SUBTERRÁNEO A PASAR DE 1º DECCO SUBTERRÁNEO A PASAR GRANDES USUARIOS Vía SETA		PLANO Nº 1 19	
--	--	---	--	--	--	--	--	------------------	--

ENCARGADO DEL PROYECTO
 PABLO N. BLANGINI

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

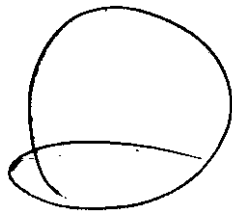
ORDENANZA Nº 3102 / 2023

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Plan de Mejoras y Desarrollo en Materia de Cloacas para el año 2023, el que se adjunta como ANEXO I, y forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente, a las autoridades del Ente Regulador de Servicios Sanitarios y a quién se considere conveniente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-



Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CAROLINA GIUSTI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



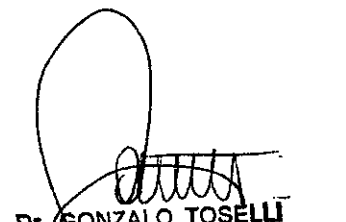
- "50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 09 de mayo de 2023



Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

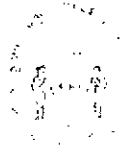
ANEXO I
Plan de Mejoras y Desarrollo

ANEXO I - CLOACAS
PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO PARA EL AÑO 2023

SERVICIO DE DESAGÜES CLOCALES	CRONOGRAMA DE LA OBRA Y/O TAREA A DESARROLLAR, CON PORCENTAJE DE AVANCE Y MONTOS TOTALES DE INVERSION			
	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE	MONTOS DE INVERSION
OBRAS NUEVAS				
RECAMBIO CAÑERÍA OBSOLETA				
R S Peña entre Zeballos y Alem (urgencia)	100 m	-	-	1.375.000.-
Alem de Pellegrini a Rivadavia (reprogramado)	100 m	300 m	-	5.500.000.-
Christiani	30 m			412.500.-
Santa Fe entre Alem y Avellaneda	195 m			2.681.250.-
Rivadavia entre Independencia y Zeballos	197 m			2.708.750.-
Rivadavia entre Alem y Avellaneda	188,50 m			2.591.875.-
Independencia entre Rivadavia y R S Peña (ambos lados)	203,50 m			2.798.125.-
Dentesano entre Italia y 9 de julio		102 m		1.402.500.-
Italia entre Urquiza y Dentesano		102 m		1.402.500.-
Rotania entre R S Peña y Santa Fe		103 m		1.416.250.-
Avda. Yrigoyen entre Italia y 9 de julio		76 m		1.045.000.-
Avellaneda entre Sarmiento y Pellegrini		102,5 m		1.409.375.-
9 de julio entre Yrigoyen e Ingenieros		196,50 m		2.701.875.-
Urquiza entre Belgrano y Roca		282,50 m		3.884.375.-
Ingenieros entre Lavalle y Leguizamón		91 m		1.251.250.-
Crespo entre J B Justo y Alem		205 m		2.818.750.-
Dentesano entre Mitre y Alberdi		112 m		1.539.900.-

Mitre entre Dentesano e Ingenieros		102,50 m		1.409.375.-
Mitre entre Mitri y Salta		134 m		1.842.500.-
J D Perón entre Alem y Rotania		101,50 m		1.395.625.-
Mitri entre Italia y 9 de julio		93,30 m		1.282.875.-
R S Peña entre Independencia y J B Justo		103,50 m		1.423.125.-
J J Paso / Avda Moreno (reprogramado)	60 m	100 m	-	2.200.000.-
Recambio cañería de descarga de Estación Elevadora Lomas del Sur (reprogramado)	50 m	-	-	687.500.-
Construcción de Red cloacal B° Colon (Argentina Hace2 / ENOHSA) (reprogramación parcial)	100%	2334,83	-	36.677.511.-
Construcción de Red cloacal V Autódromo (Argentina Hace2/ ENOHSA) (reprogramación parcial)	75%		-	8.190.000.-
Construcción red cloacal Ba. SanCor (Argentina HACE2/ENOHSA) (reprogramación)	100%	391		8.084.700.-
Construcción colectora Sur (diámetros desde 200 a 500 mm) Incluye construcción de 2 estaciones elevadoras y el reacondicionamiento de una existente (ENOHSA ETAPA 2).		1900	1900	250.000.000.-
Construcción red cloacal Ba. Moreno (sector loteo Rossi y loteo Alassia), Ba. Sur (Punto Sur, Roch Rambaudi), Ba. 9 de julio (Roch Rambaudi) (ENOHSA ETAPA 3)	-	3500	4400	230.000.000.-
SUBTOTAL (OBRAS NUEVAS)				580.132.886.-
TAREAS DE MANTENIMIENTO				
Mantenimiento de estaciones elevadoras (12)	4	4	4	2.500.000.-

Limpieza estaciones elevadoras	4	4	4	2.000.000.-
Eliminación de malezas	x	x	x	2.150.000.-
Mantenimiento destronque talud norte	33,3 %	33,3 %	33,3 %	800.000.-
Reparación taludes (restante) (reprogramado)		50 %	50 %	4.000.000.-
SUBTOTAL (TAREAS DE MANTENIMIENTO)				11.450.000.-
OTRAS TAREAS				
Reparación conexiones domiciliarias	16	16	16	4.800.000.-
Obras y mejoras en estaciones elevadoras	x	x	x	3.200.000.-
Recambio de tapas de fundición (15)	5	5	5	1.800.000.-
Análisis de Autocontrol	4	4	4	250.000.-
Dimensionamiento e instalación de cámara de contacto (reprogramado)	-	x	-	3.000.000.-
SUBTOTAL (OTRAS TAREAS)				13.050.000.-
TOTAL INVERSIÓN				\$ 604.632.886.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3103 / 2023

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el ARTÍCULO 3º de la Ordenanza N°1831 el que quedar redactado como sigue:

“ARTÍCULO 3º.- Establécese que en la última semana de marzo y la última semana de septiembre de cada año el Concejo Municipal podrá elaborar y enviar a los Secretarios correspondientes, el temario que será incluido en el Orden del día de la sesión. En el mismo se detallarán las Minutas de Comunicación pendiente de contestación relacionadas con la Secretaría, cuyas respuestas deberán incluirse en el Informe del Secretario. En caso de tratarse de temas transversales a varias Secretarías, las respuestas estarán a cargo del Secretario de Gestión.-”

ARTÍCULO 2º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

CAROLINA GIUSTI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



- "50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 09 de mayo de 2023

Ing. NÉSTOR LOPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

D. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3104/2023

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la formalización del convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad para la ejecución de la obra "Reposición de Ripio", en la Ruta Provincial Nº13, en adelante el Convenio, que se adjunta como ANEXO I y forma parte integrante de la presente.-

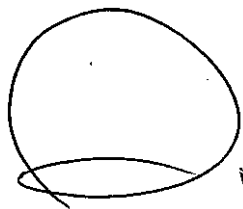
ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Intendente Gonzalo Toselli, DNI: 22.769.454 para que suscriba el Convenio como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Sunchales, en el marco del convenio referenciado en el ARTÍCULO 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le corresponden a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio por parte de la Municipalidad de Sunchales. -

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-



Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CAROLINA GIUSTI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

ARTÍCULO 6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 12 de mayo de 2023



Ing. NESTOR LOPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

ANEXO I

Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad para la ejecución de la obra "Reposición de Ripio", en la Ruta Provincial N°13



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CONVENIO

--- Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente Autárquico, por imperio de la Ley N° 4908 y su modificatoria N° 6336 y N° 12.389, en adelante "**VIALIDAD**" representada en este acto por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, según Decreto Provincial N° 0102/19 Y N° 0249/19, Sr. Sr. OSCAR ENRIQUE CESCHI D.N.I. N° 16.820.853, en uso de las atribuciones que emanan de dicha legislación, con domicilio legal en calle BV. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe y la **Municipalidad de SUNCHALES**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" con domicilio en calle AV. BELGRANO 103 de la Localidad/Ciudad de SUNCHALES, representada por su Intendente, GONZALO TOSELLI, D.N.I. N° 22.769.454 legitimado por la respectiva Ordenanza que forma parte del presente, constituyendo domicilio legal en calle ZONA URBANA se conviene celebrar el presente Convenio, el que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a la ejecución de las obras en la/s Ruta/s Provincial/es cuya descripción y cantidades se consignan en la memoria descriptiva y Anexo adjunto que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a ejecutar los trabajos consignados en el Anexo adjunto por administración comunal/municipal, teniendo presente la expresa prohibición de subcontratar el objeto principal del contrato pudiendo únicamente hacerlo respecto de sus cuestiones secundarias o accesorias.

TERCERA: "**VIALIDAD**" reconocerá a "**LA MUNICIPALIDAD**" por el cumplimiento de los trabajos descriptos en el Anexo adjunto, la suma total de \$ 34.192.800,00 (PESOS:Treinta y cuatro millones ciento noventa y dos mil ochocientos pesos con cero centavos), conforme a los valores que surgen de los Cómputos Métricos y Presupuesto que forman parte del presente convenio, cantidades estas que serán medidas y certificadas por personal técnico dependiente de la Jefatura de ZONA III-RAFAELA.

CUARTA: "**VIALIDAD**" liquidará en concepto de anticipo financiero a "**LA MUNICIPALIDAD**" la suma de \$ 10.257.840,00 (PESOS:Diez millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos con cero centavos), equivalente al 30% del monto total del convenio, para afrontar gastos derivados de la puesta en marcha de la obra, cifra que será deducida íntegramente de las certificaciones a emitirse oportunamente.

QUINTA: El valor total que "**VIALIDAD**" abonará a "**LA MUNICIPALIDAD**" por los servicios ofrecidos en el presente CONVENIO se mantendrá fijo e inamovible de conformidad a la normativa vigente.

SEXTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se obliga expresamente a comenzar la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio, en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria del mismo. El incumplimiento de ello será comunicado por la Jefatura de Zona y dará facultades a "**VIALIDAD**" para que proceda a la rescisión del acuerdo y la desafectación de los recursos comprometidos.



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



SEPTIMA: Se fija como plazo para la ejecución de los trabajos **CIENTO VEINTE (120)** días calendario a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación de los trabajos.

OCTAVA: En caso de incumplimiento del presente Convenio por "**LA MUNICIPALIDAD**", "**VIALIDAD**" queda autorizada para tramitar directamente ante el Ministerio de Economía, la afectación de los Fondos de Coparticipación que le correspondan, por los importes necesarios para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le ocasionare.

NOVENA: "**LA MUNICIPALIDAD**" realizará los trabajos motivo de este Convenio en forma tal que mantenga el tránsito en manera normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley de Tránsito N° 24.449 - Ley Provincial N° 13.133 - Dcto. Provincial N° 2570/15, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de obra, advirtiendo los riesgos que ésta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen.

DÉCIMA: "**LA MUNICIPALIDAD**" asume exclusivamente la responsabilidad Civil y Penal por todos los daños y/o perjuicios que pudiere causar a "**VIALIDAD**" y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio, como así también, asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee en la ejecución de los trabajos.

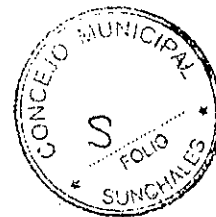
DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "**LA MUNICIPALIDAD**" o de "**VIALIDAD**", previa intimación o acuerdo de partes, dará derecho a rescindir el presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: La solución de todas las cuestiones que se susciten con motivo del incumplimiento del presente Convenio, quedan sujetas al procedimiento establecido en la Ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



ANEXO

MEMORIA DESCRIPTIVA

Jefatura de ZONA III-RAFAELA

Municipalidad de SUNCHALES

Obra: REPOSICIÓN DE RIPIO

En la Ruta Provincial N° 13, Tramo: Lte. Dto. Egusquiza - Sunchales, desde la Prog. Km. 179.530 hasta la Prog. Km. 184.279 se han previsto los siguientes trabajos:

RECONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZADO

TRANSPORTE DE MATERIAL ÁRIDO

Esta tarea consiste en adquirir el material pétreo (ripio) y transportarlo hasta la obra para utilizarlo en la Reconstrucción del estabilizado.

Se aclara que para la ejecución se deberá colocar, mezclar y extender de manera uniforme los materiales (20% de suelo y 80% de ripio) sobre la subrasante debidamente preparada y compactada. Una vez distribuida la mezcla se procederá a su compactación con la humedad adecuada. Y por último se efectuará la conformación definitiva y sellado de la superficie de rodamiento.

LA COMUNA, se hará cargo de la totalidad de la ejecución de los trabajos computados (adquisición y transporte del material pétreo hasta la obra y posterior ejecución de la reconstrucción de la calzada mejorada) como así también de realizar todas las obras complementarias.

De esta forma se mejorará la transitabilidad de la citada ruta.

El Presupuesto asciende a la suma de PESOS: Treinta y cuatro millones ciento noventa y dos mil ochocientos pesos con 00/100 (\$ 34.192.800,00).

Plazo de obra: 120 días

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR ITEM/SUBITEM

I-RECONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZADO

1.1-Tranporte de Material arido

Consiste en la adquisición y transporte hasta la obra del material pétreo

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición se realizará a través de personal técnico de la Jefatura de ZONA III-RAFAELA según unidad de medida de cada ítem y el pago mediante certificados mensuales dentro de los 30



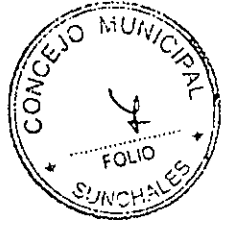
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

(treinta) días calendario de su emisión.





DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CÓMPUTOS MÉTRICOS

Jefatura de ZONA III-RAFAELA

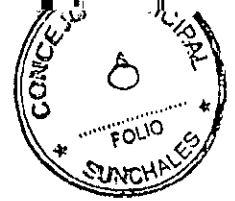
Municipalidad de SUNCHALES

Obra: REPOSICIÓN DE RIPIO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	DIMENSIONES	UNIDAD	CANTIDADES		
			PARCIAL	TOTAL	
1-RECONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZADO					
1.1-Tranporte de Material arido					
R.P.N° 13 Lte Egusquiza - Sunchoales -Km 179,530 a 184,279	4749mx5mx0.10mx2/ m3x0.8	Tn	3.799,20	3.799,20	



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



PRESUPUESTO

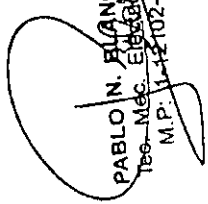
Jefatura de ZONA III-RAFAELA

Municipalidad de SUNCHALES

Obra: REPOSICIÓN DE RIPIO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIALES POR ÍTEM
1-RECONSTRUCCIÓN DE ESTABILIZADO				
1.1-Tranporte de Material arido				
R.P.N° 13 Lte Egusquiza - Sunchoales -Km 179,530 a 184,279	Tn	3.799,200	\$9.000,00	\$34.192.800,00
TOTAL ÍTEMS				\$34.192.800,00




PABLO N. B. ANGIN
 Ing. Mec. EIB-3011
 M.P. 11-12102-2

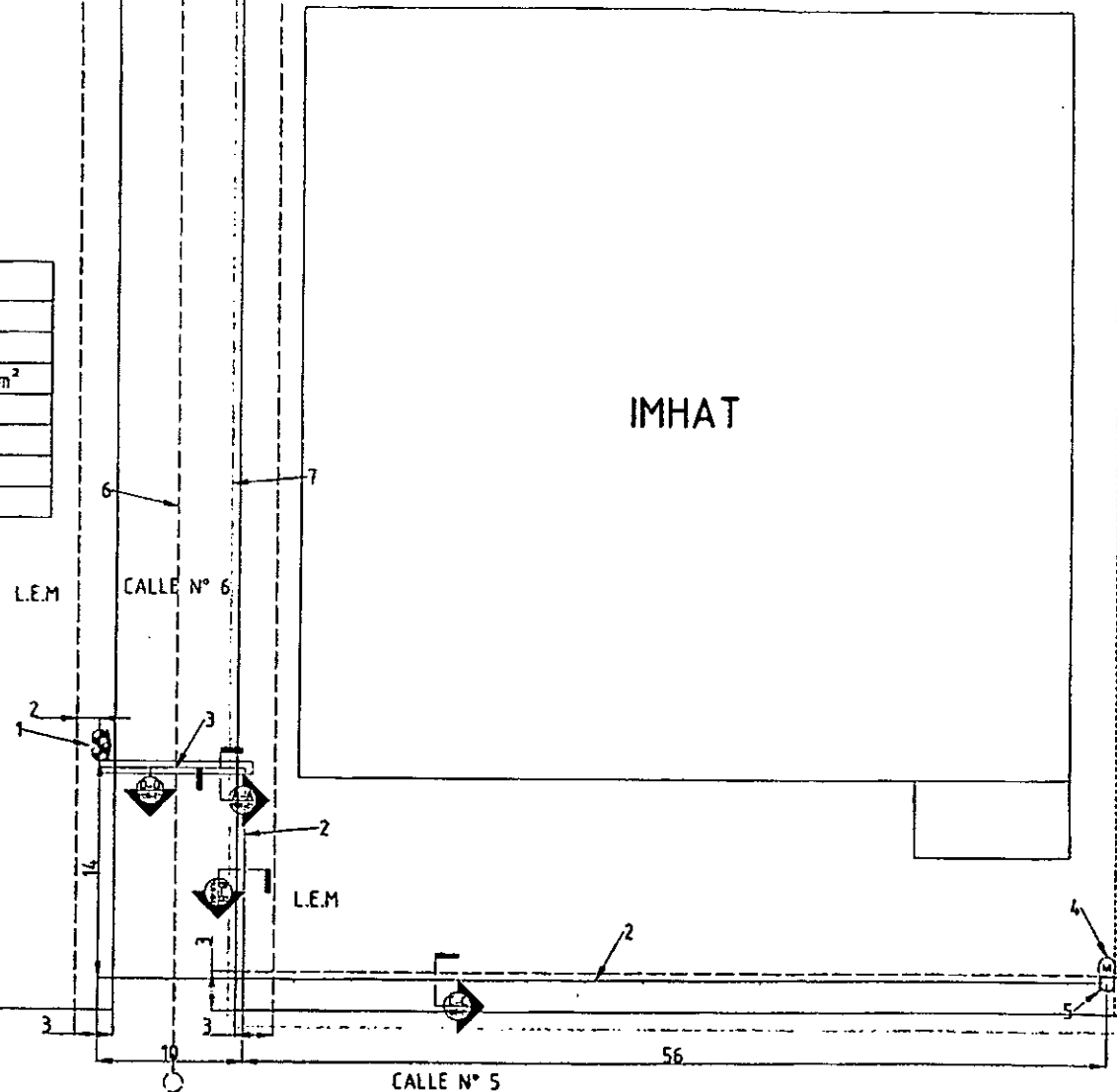
DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO Calle N°5 y N°6		PLANOS 1. PLANO DE CALLES 2. PLANO DE ALBERCA 3. PLANO DE SANEAMIENTO 4. PLANO DE DRENAJE		CANTON CANTON DE PUNO		MUNICIPIO MUNICIPIO DE PUNO		DISTRITO DISTRITO DE PUNO		ZONA URBANA		TIPO DE PLANO PLANO DE CALLES		ESCALA 1:1000		FECHA DE ELABORACIÓN 11/12/02		PLANO Nº 11111	
CLIENTE DIAL, NUEVA SALIDA S.A. DE C.V. TURISMO, COMERCIO Y SERVICIOS CALLES 5011A		PROYECTANTE TECNOWATT INGENIERIA S.A.S. CAROLINA GONZALEZ		PROYECTO DISEÑO DE PLANO DE CALLES NUEVA SALIDA S.A. DE C.V. Y TRAZADO ESTACIONADO A PLAZA OJAJES USAMBA		CLIENTE DIAL, NUEVA SALIDA S.A. DE C.V. TURISMO, COMERCIO Y SERVICIOS CALLES 5011A		PROYECTANTE TECNOWATT INGENIERIA S.A.S. CAROLINA GONZALEZ		PROYECTO DISEÑO DE PLANO DE CALLES NUEVA SALIDA S.A. DE C.V. Y TRAZADO ESTACIONADO A PLAZA OJAJES USAMBA		CLIENTE DIAL, NUEVA SALIDA S.A. DE C.V. TURISMO, COMERCIO Y SERVICIOS CALLES 5011A		PROYECTANTE TECNOWATT INGENIERIA S.A.S. CAROLINA GONZALEZ		PROYECTO DISEÑO DE PLANO DE CALLES NUEVA SALIDA S.A. DE C.V. Y TRAZADO ESTACIONADO A PLAZA OJAJES USAMBA		CLIENTE DIAL, NUEVA SALIDA S.A. DE C.V. TURISMO, COMERCIO Y SERVICIOS CALLES 5011A	


TECNOWATT
 INGENIERIA


TECNOWATT
 INGENIERIA

DISEÑO DE PLANO DE CALLES
 NUEVA SALIDA S.A. DE C.V.
 Y TRAZADO ESTACIONADO A PLAZA OJAJES USAMBA

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SETA N° 11 (Existente)
2	CABLE SUBT. XLPE 2x(3x1x185mm ²) + 1x1x150mm ²
3	CAÑO PEAD 6" + CABLE SUBT. XLPE 2x(3x1x185mm ²) + 1x1x150mm ²
4	PILAR GRANDES USUARIOS (Existente)
5	CÁMARA 0,60x0,60m
6	CAÑO CLOACAL
7	CAÑO AGUA POTABLE

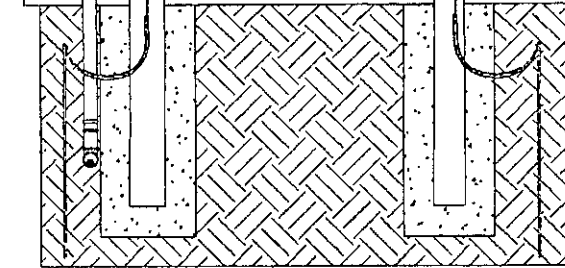
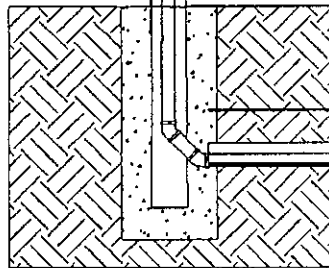
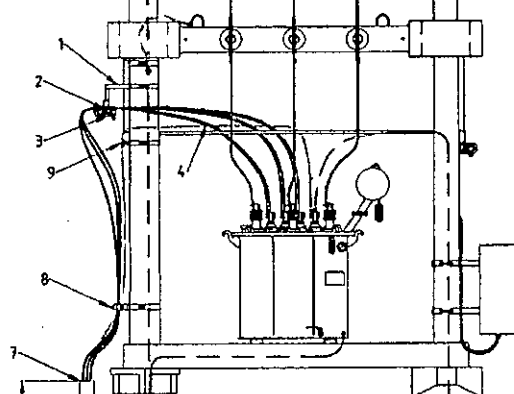
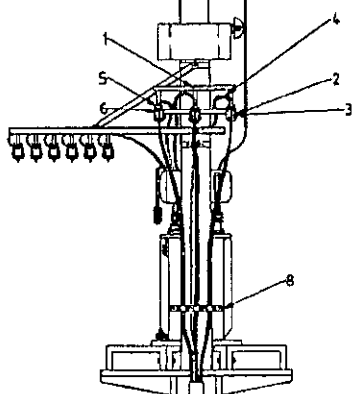
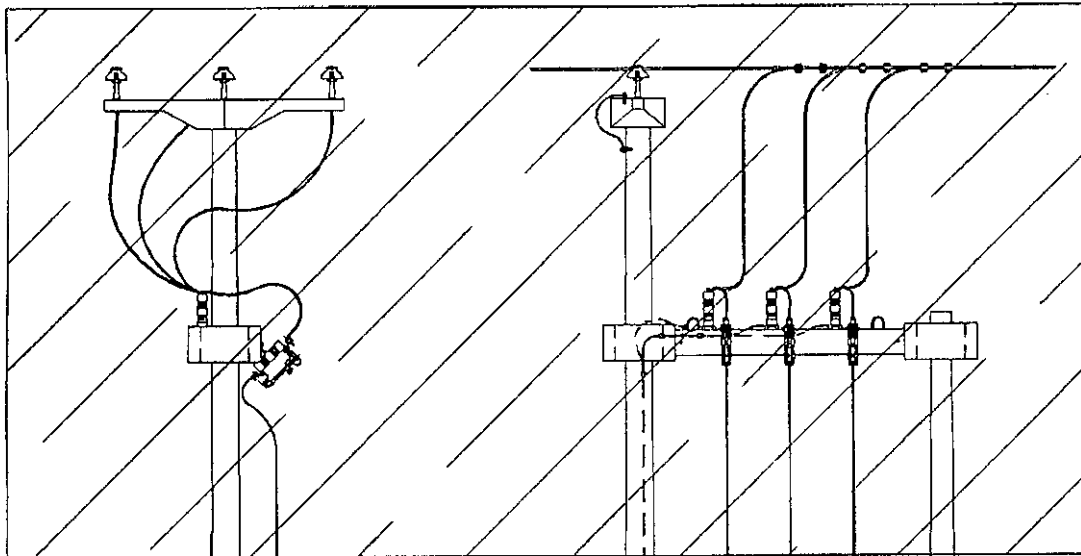


PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 12102-2-

				OBRAS NUEVA SALIDA SETA N° 11 Y TUBO A PLAZA SAN FRANCISCO		DESTA PEÓN DEL TRAMO SUBTERRANEO NUEVA SALIDA SETA N° 11 Y TUBO SUBTERRANEO A PLAZA GRANDES USUARIOS		PLANO Nº 1 MOPONE INGENIERIA PABLO N. BLANGINI	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NO INTERVENIMOS

64



RABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Electricista
 M.P. 1-12102-2

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
1	1	UDS	SOPORTE PARA SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	MN 330
2	3	UDS	SECC C/LED SAL A TERM 630A T: 1-2-3 C/APAGACHISPA EX 1191	MN 239b
3	3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372
4	30	MTS	DOBLE TERNA CABLE SUBT CU XLPE 1X 185MM2	-
5	12	UDS	TERMINAL CU EST. 120MM2 D1/2"	ACC 120-1
6	6	UDS	TERMINAL CU EST. 150MM2 D1/2"	ACC 150-1
7	2	UDS	CAÑO DE A" G" DIAM. 6" LONGITUD 3M	-
8	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336
9	1	UDS	SOSTEN CABLE NEUTRO	-

1	1	UDS	SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	MN 330	SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION
2	3	UDS	SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	MN 239b	SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION	SECCIONADOR FUSIBLE BAJA TENSION
3	3	UDS	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	3NA3372	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA	FUSIBLE NH 703 630A CURVA GG 120KA
4	30	MTS	DOBLE TERNA CABLE SUBT CU XLPE 1X 185MM2	-	DOBLE TERNA CABLE SUBT CU XLPE 1X 185MM2	DOBLE TERNA CABLE SUBT CU XLPE 1X 185MM2	DOBLE TERNA CABLE SUBT CU XLPE 1X 185MM2	DOBLE TERNA CABLE SUBT CU XLPE 1X 185MM2	DOBLE TERNA CABLE SUBT CU XLPE 1X 185MM2
5	12	UDS	TERMINAL CU EST. 120MM2 D1/2"	ACC 120-1	TERMINAL CU EST. 120MM2 D1/2"	TERMINAL CU EST. 120MM2 D1/2"	TERMINAL CU EST. 120MM2 D1/2"	TERMINAL CU EST. 120MM2 D1/2"	TERMINAL CU EST. 120MM2 D1/2"
6	6	UDS	TERMINAL CU EST. 150MM2 D1/2"	ACC 150-1	TERMINAL CU EST. 150MM2 D1/2"	TERMINAL CU EST. 150MM2 D1/2"	TERMINAL CU EST. 150MM2 D1/2"	TERMINAL CU EST. 150MM2 D1/2"	TERMINAL CU EST. 150MM2 D1/2"
7	2	UDS	CAÑO DE A" G" DIAM. 6" LONGITUD 3M	-	CAÑO DE A" G" DIAM. 6" LONGITUD 3M	CAÑO DE A" G" DIAM. 6" LONGITUD 3M	CAÑO DE A" G" DIAM. 6" LONGITUD 3M	CAÑO DE A" G" DIAM. 6" LONGITUD 3M	CAÑO DE A" G" DIAM. 6" LONGITUD 3M
8	2	UDS	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	MN 336	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE	ABRAZADERA PARA SOSTEN DE CAS EN SET MONOPOSTE
9	1	UDS	SOSTEN CABLE NEUTRO	-	SOSTEN CABLE NEUTRO	SOSTEN CABLE NEUTRO	SOSTEN CABLE NEUTRO	SOSTEN CABLE NEUTRO	SOSTEN CABLE NEUTRO

REPRODUCTION PROHIBED

TECNOVATT INGENIERIA
 SINGHALES - SANTA FE

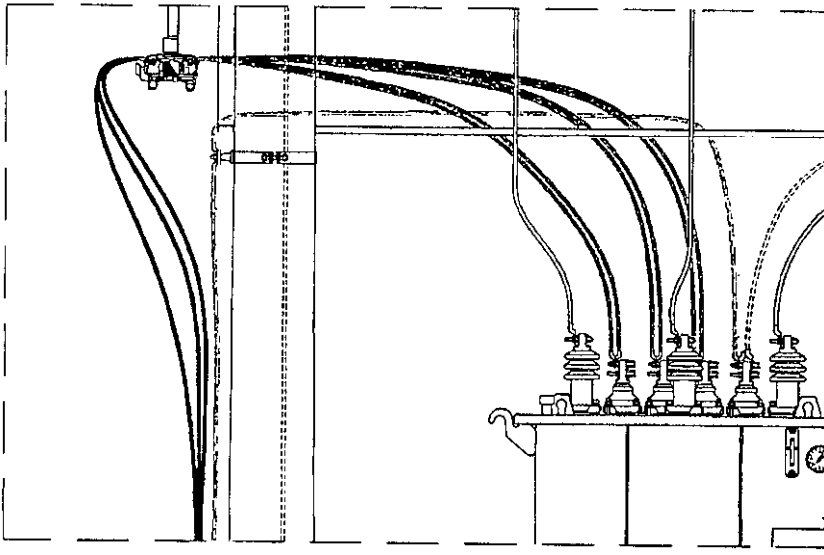
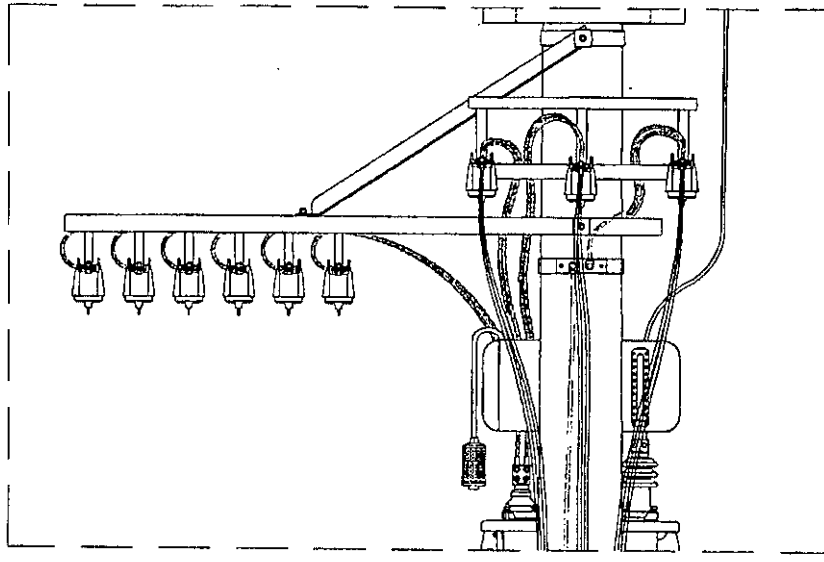


UNA NUEVA SALIDA SETA Nº 11 Y
 TODOO SUBSTITUÍDO A PEAR
 GRANDES USUARIOS -

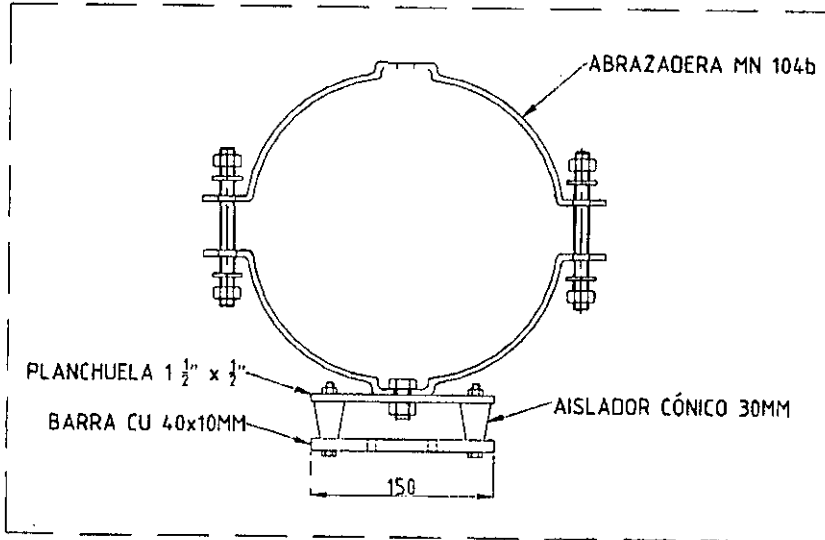
INTERVENCIÓN EN SETA Nº11 EXISTENTES
 NUEVA SALIDA SETA Nº11
 Y FONDO SUBSTITUÍDO A PILAR CUANDO USUARIOS

PLANO
 PLUAT
 NOMBRE APROBADO:

ESTE DOCUMENTO PERTENECE A TECNOWATT INGENIERIA. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL, O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN EL CONSENTIMIENTO DE TECNOWATT INGENIERIA



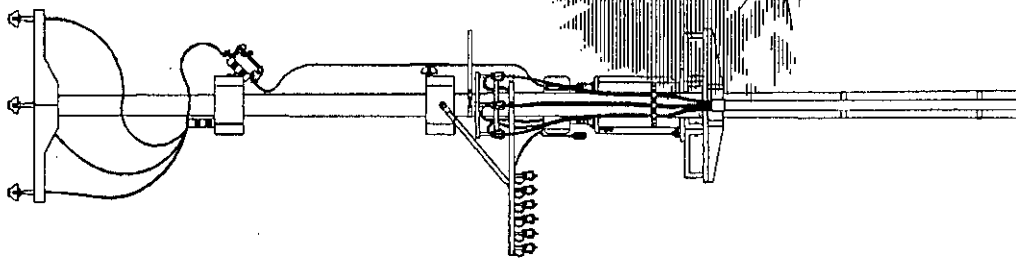
SOSTEN CABLE NEUTRO



PABLO N. BLANGINI
 Ing. Mec. Electricista
 M.P. 3.421.022

<p>TECNOWATT INGENIERIA</p> <p>TECNOWATT INGENIERIA RINCHALES - SANTA FE</p> <p>TEL: 341/2541 FAX: 341/2542</p>		<p>TECNOWATT INGENIERIA</p> <p>TEL: 341/2541 FAX: 341/2542</p>		<p>OPERA: NUEVA SAUDA SETA N° 11 Y TENDIDO SUBTERRANEO A PILAR GRANDES USUARIOS - CARLOS BOTTA</p>		<p>SETA N° 11 - DETALLES DE INTERVENCIÓN NUEVA SAUDA SETA N° 11 Y TENDIDO SUBTERRANEO A PILAR GRANDES USUARIOS</p>		<p>PLANO: PPA11 MODIFICACION: PPA11.dwg</p>	
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA: ANTES DE EMPEZAR LA OBRA, VERIFICAR QUE EL MATERIAL QUE SE VA A USAR ES EL MISMO QUE EL QUE SE MUESTRA EN ESTE PLANO



L.E.M

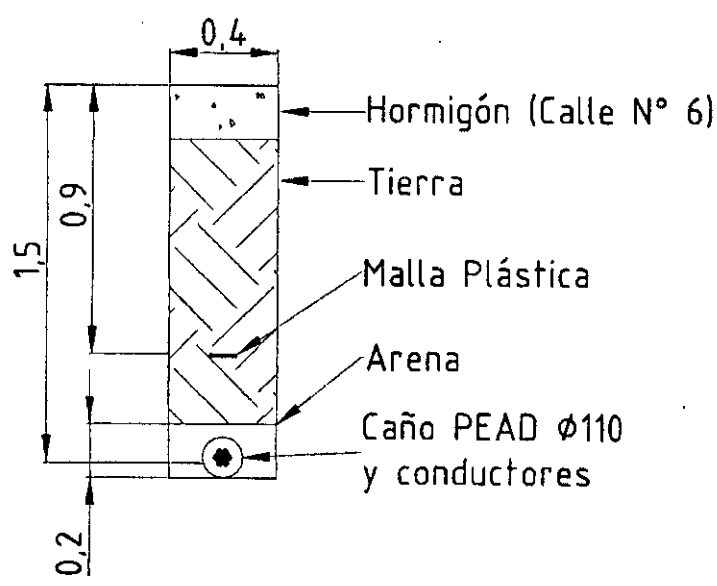
CANO CLOACAL #100
PROFUNDIDAD VARIABLE 0.9m a 1.2m

CANO AGUA POTABLE #63
PROFUNDIDAD MEDIA 0.6m

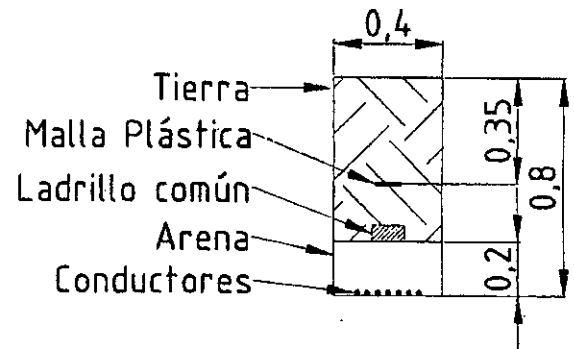
<p>TECNOWATT INGENIERIA</p>		<p>TECNOWATT MEMBRIA SOMBRALÉ - SANTA FE</p>		<p>ORINA CONSTRUCCIONES</p>		<p>OBRA NUEVA SACA SETA Nº 111 TORRECS DE TRASSARD A PLAN GRANDE LIGUARD - FABLOS SETA</p>		<p>VISTA GRUPE DE CALLE Nº 1 NUEVA SACA SETA Nº 111 Y FANOD SUBORDADO A PLAN GRANDE LIGUARD</p>		<p>PLANO MAY NOMBRE PROYECTO FABLOS SETA</p>	
PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE
PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE
PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE
PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE	PROYECTE

PABLO N. BLANCHI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12102

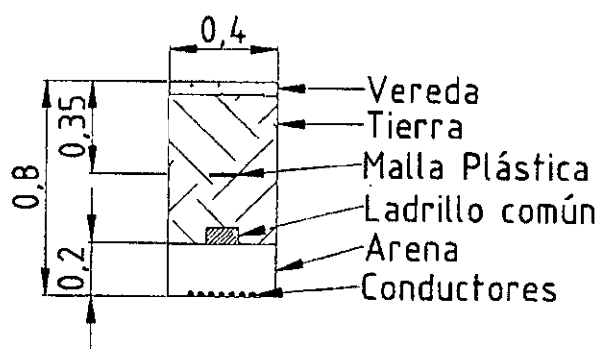
CORTE A-A
L.S.B.T - Cruce Calle N° 6



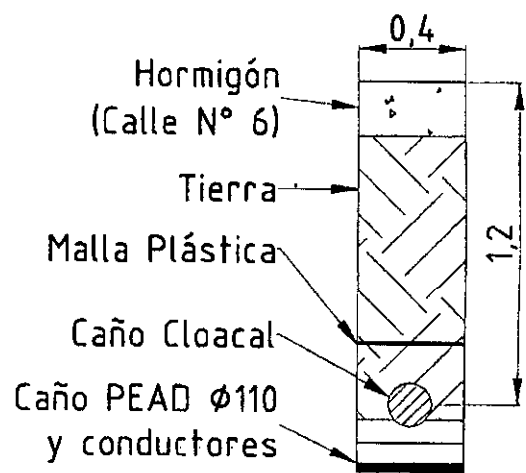
CORTE B-B
L.S.B.T - Tendido directamente enterrado paralelo a Calle N° 6



CORTE C-C
L.S.B.T - Tendido en vereda paralela a Calle N° 5

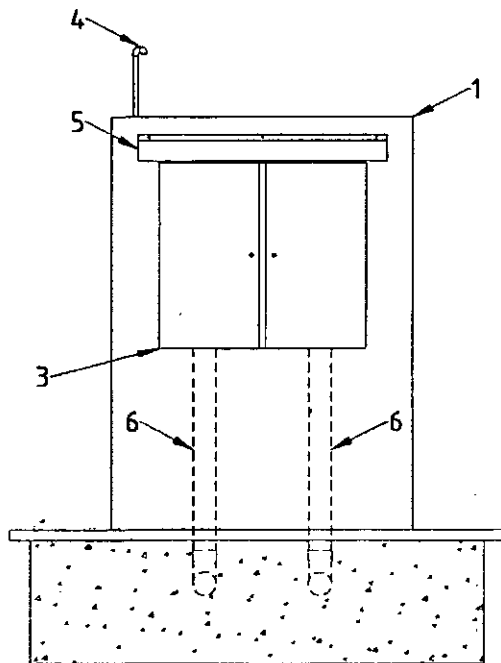


CORTE D-D
CAÑO CLOACAL - Cruce Calle N° 6

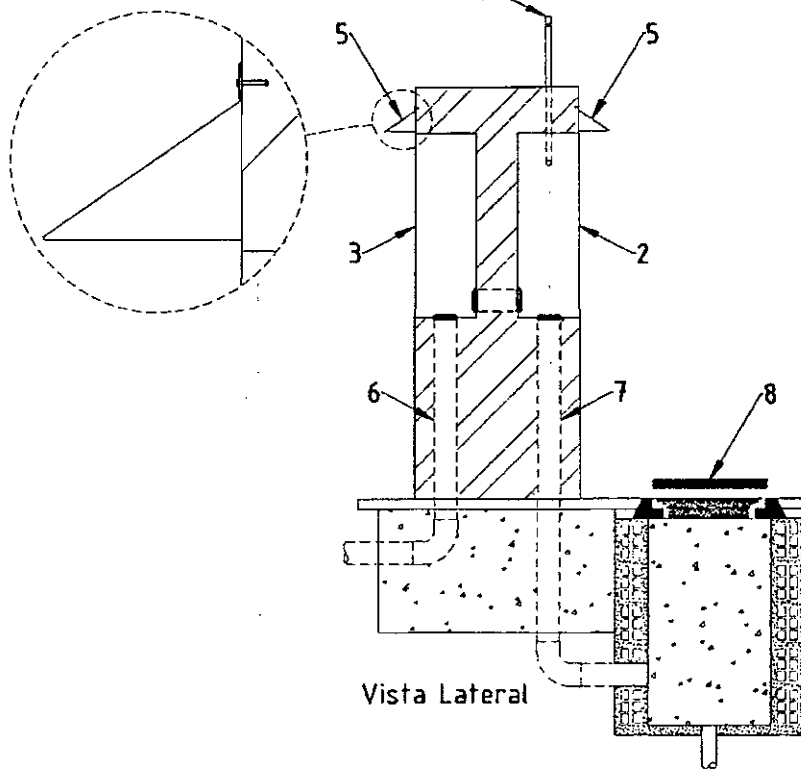


PABLO N. BLANGINI
Tec. Mec. Electricista
M.P. 1-12102222

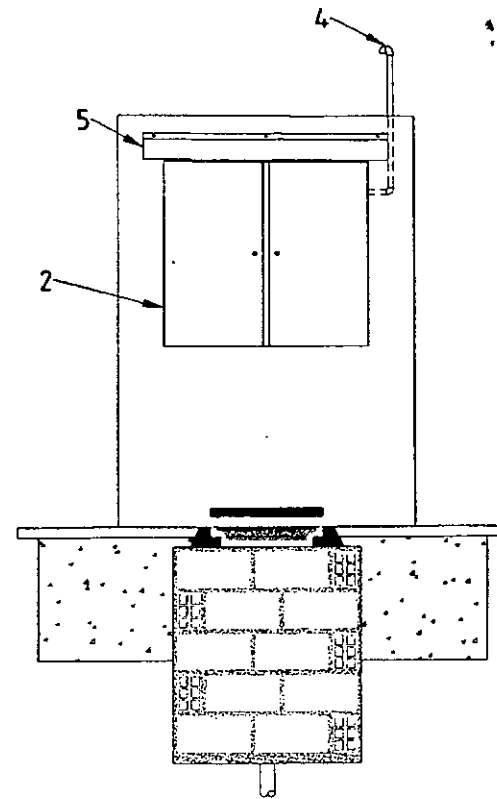
				OBRA: MEVA SALIDA SETA N° 11 Y TENDIDO SUBTERRANEO A PILAR GRANDES USUARIOS - CARLOS BOTTA		TENDIDO SUBTERRANEO MEVA SALIDA SETA N° 11 Y TENDIDO SUBTERRANEO A PILAR GRANDES USUARIOS		PLANO: PLAN NOBRE ARCHIVO: PLAN 104	
TECNOWATT INGENIERIA SUNDIALIS - SANTA FE		INGENIERIA		M.P. 1-12102222		M.P. 1-12102222		M.P. 1-12102222	



Lado Cliente



Vista Lateral



Lado Prestatario

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PILAR (Existente)
2	TABLERO LADO PRESTATARIO (Existente)
3	TABLERO LADO CLIENTE (Existente)
4	CAÑO A°G° 1" - ENTRADA P/CABLE DE RED
5	ALERO DE CHAPA PLEGADA
6	CAÑO PEAD 6" - SALIDA (Nuevo)
7	CAÑO PEAD 6" - ENTRADA (Nuevo)
8	CÁMARA 0,6x0,6m

PABLO N. BLANQUINI
 Tec. Mec. Eléctrica
 M.P. 1-12102-2

1	DEBE SER DE	ALUMINIO	3" X 3"	ALUMINIO	ALUMINIO PERFORADO	DEBE SER DE	ALUMINIO
2	DEBE SER DE	ALUMINIO	3" X 3"	ALUMINIO	ALUMINIO PERFORADO	DEBE SER DE	ALUMINIO
3	DEBE SER DE	ALUMINIO	3" X 3"	ALUMINIO	ALUMINIO PERFORADO	DEBE SER DE	ALUMINIO
4	DEBE SER DE	ALUMINIO	3" X 3"	ALUMINIO	ALUMINIO PERFORADO	DEBE SER DE	ALUMINIO
5	DEBE SER DE	ALUMINIO	3" X 3"	ALUMINIO	ALUMINIO PERFORADO	DEBE SER DE	ALUMINIO
6	DEBE SER DE	ALUMINIO	3" X 3"	ALUMINIO	ALUMINIO PERFORADO	DEBE SER DE	ALUMINIO
7	DEBE SER DE	ALUMINIO	3" X 3"	ALUMINIO	ALUMINIO PERFORADO	DEBE SER DE	ALUMINIO
8	DEBE SER DE	ALUMINIO	3" X 3"	ALUMINIO	ALUMINIO PERFORADO	DEBE SER DE	ALUMINIO

TECNOWATT INGENIERIA
SOLUCIONES - SANTA FE

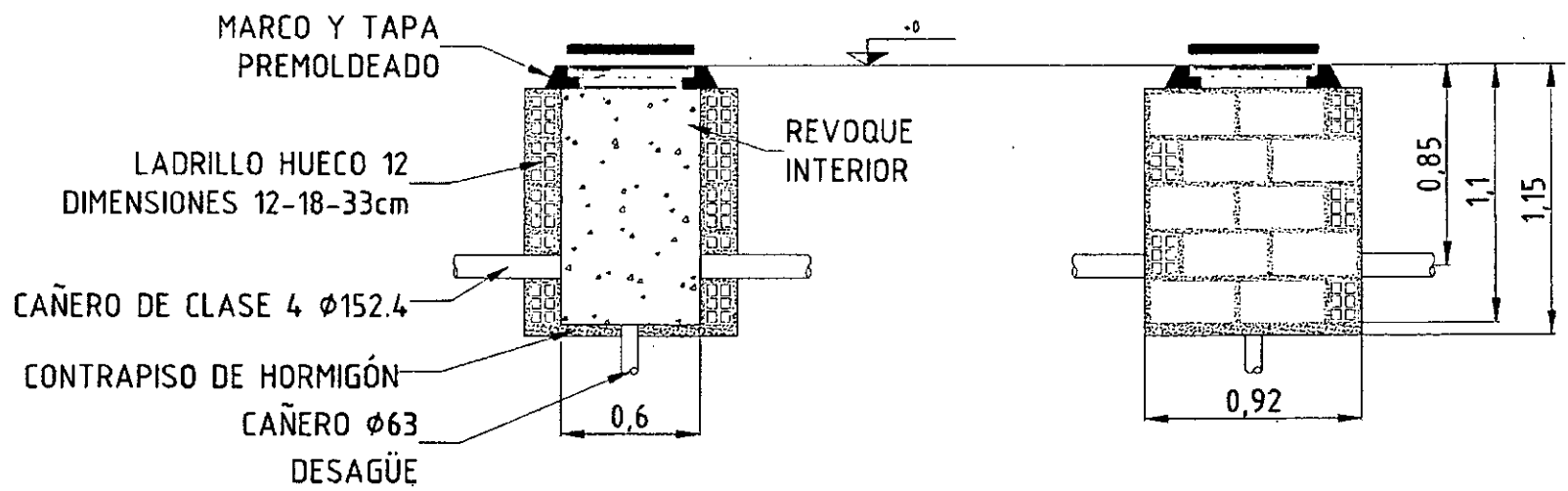
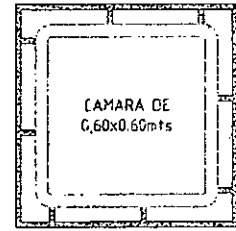
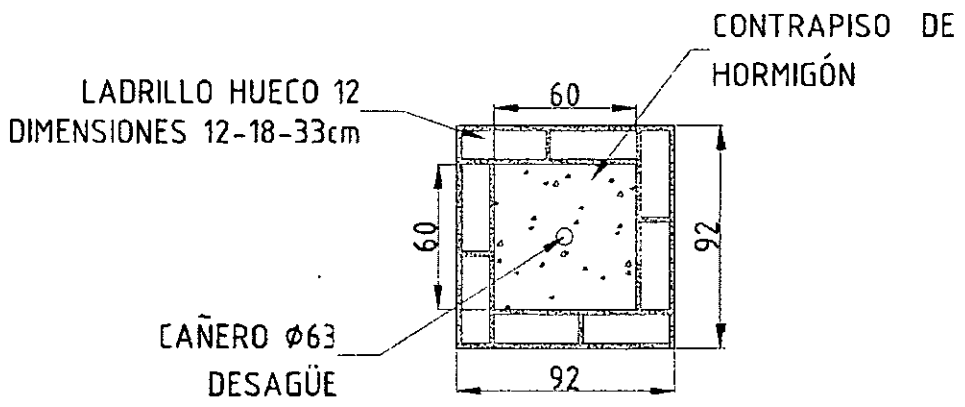
imhat

OBRA NUEVA SALIDA SETA Nº 11 Y
TENDIDO SUBTERRÁNEO A PLAR
GRANDES USUARIOS -
CARLOS BOTTA

PLAR GRANDES USUARIOS
NUEVA SALIDA SETA Nº 11
Y TENDIDO SUBTERRÁNEO A PLAR
GRANDES USUARIOS

PLANO Nº 02
NOMBRE ARCHIVO
PBA 1.dwg

ESTE DOCUMENTO PERTENECE A TECNOWATT INGENIERIA. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL, O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN EL CONSENTIMIENTO DE TECNOWATT INGENIERIA



PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Electricista
 M.P. 1-12102




1	BRICKS	12-18-33	12-18-33	12-18-33	12-18-33	12-18-33	12-18-33	12-18-33	12-18-33
2	CONCRETE	0.60x0.60	0.60x0.60	0.60x0.60	0.60x0.60	0.60x0.60	0.60x0.60	0.60x0.60	0.60x0.60
3	PIPE	Ø63	Ø63	Ø63	Ø63	Ø63	Ø63	Ø63	Ø63
4	PIPE	Ø152.4	Ø152.4	Ø152.4	Ø152.4	Ø152.4	Ø152.4	Ø152.4	Ø152.4
5	PLASTER	INTERIOR	INTERIOR	INTERIOR	INTERIOR	INTERIOR	INTERIOR	INTERIOR	INTERIOR
6	PRECAST	COVER	COVER	COVER	COVER	COVER	COVER	COVER	COVER

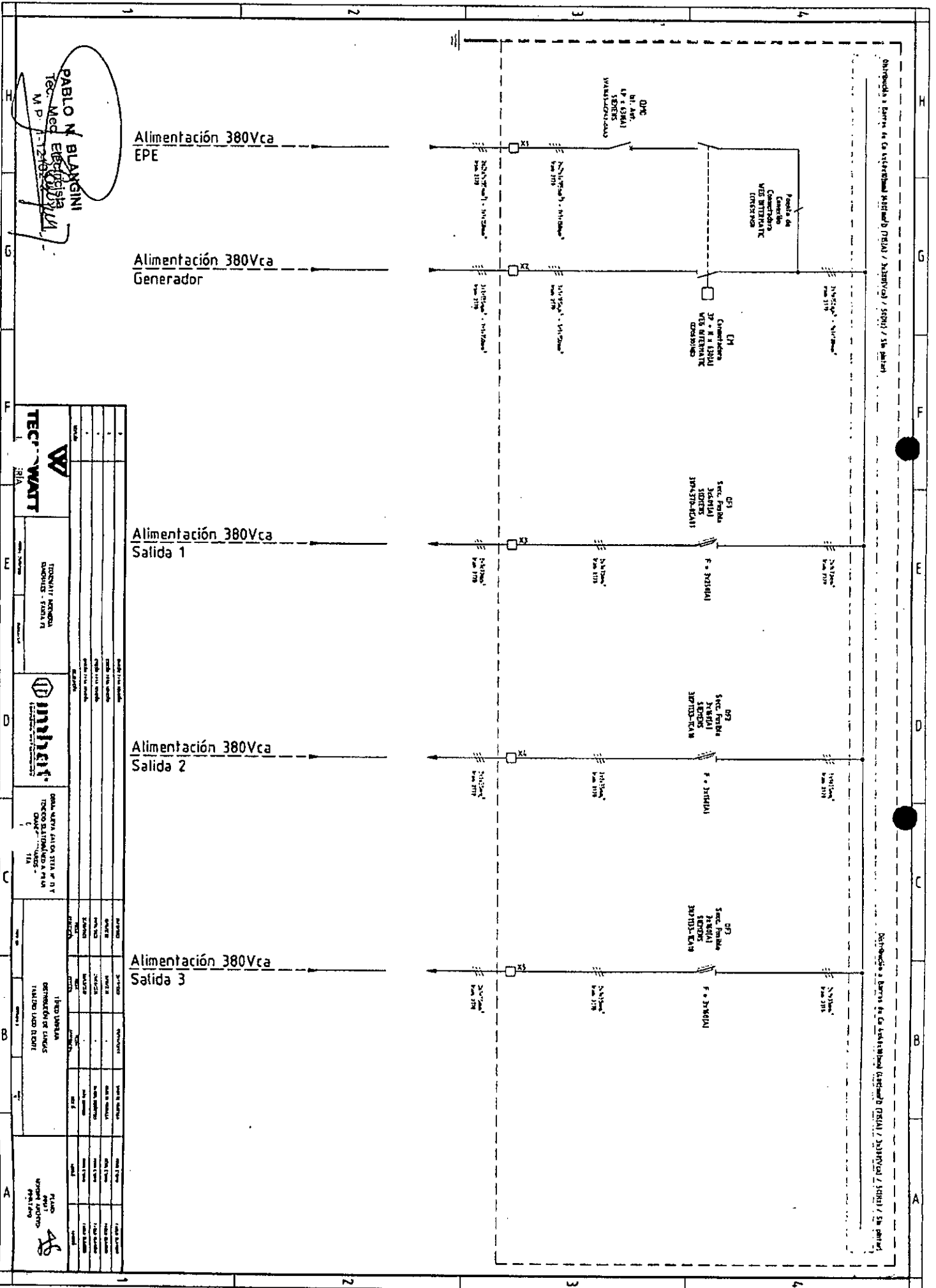
TECNOWATT	TECNOWATT INGENIERIA SUNDALES - SANTA FE	mbat	OBRA NUEVA SALIDA SETA Nº 11 Y TODOS SUBTERRÁNEO A PEAR GRANDES USUARIOS - E7 2714	DETALLE COMPLETIVO CÁMARA SUBTERRÁNEA NUEVA SALIDA SETA Nº 11 Y TENDIDO SUBTERRÁNEO A PLAN GRANDES USUARIOS	PLANO PRELIMINAR MÓDULO ARCHIVO PRELIMINAR
------------------	---	-------------	---	---	---

DIAGRAMA UNIFILAR, TRIFILAR, FUNCIONAL Y TOPOGRÁFICO TABLERO PILAR - LADO CLIENTE

PABLO N. BLANGINI
tec. Mec. Electricista
M.P. 12403

1	TABLERO PILAR - LADO CLIENTE	DIAGRAMA UNIFILAR	3/10/2013	12403/2013	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR
2	TABLERO PILAR - LADO CLIENTE	DIAGRAMA TRIFILAR	3/10/2013	12403/2013	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR
3	TABLERO PILAR - LADO CLIENTE	DIAGRAMA FUNCIONAL	3/10/2013	12403/2013	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR
4	TABLERO PILAR - LADO CLIENTE	DIAGRAMA TOPOGRÁFICO	3/10/2013	12403/2013	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR
5	TABLERO PILAR - LADO CLIENTE	DIAGRAMA UNIFILAR	3/10/2013	12403/2013	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR
6	TABLERO PILAR - LADO CLIENTE	DIAGRAMA TRIFILAR	3/10/2013	12403/2013	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR
7	TABLERO PILAR - LADO CLIENTE	DIAGRAMA FUNCIONAL	3/10/2013	12403/2013	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR
8	TABLERO PILAR - LADO CLIENTE	DIAGRAMA TOPOGRÁFICO	3/10/2013	12403/2013	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR	TABLERO PILAR

 TECNOWATT INGENIERÍA	TECNOWATT INGENIERIA SOLUCIONES - FIATTA FE 	OBRA NUEVA SALIDA VETA M 11 Y TINOCO SUS TIERRAS A PIAR GRANDES USUARIOS - CARLOS BOITA	CARÁTULA DIAGRAMAS ELÉCTRICOS PILAR GRANDES USUARIOS
#LINDO #PLAT #MONTRE ARCHIVO #PLAN 1/000			



Alimentación 380Vca
EPE

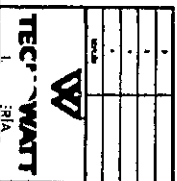
Alimentación 380Vca
Generador

Alimentación 380Vca
Salida 1

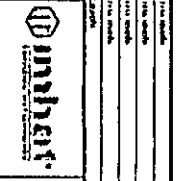
Alimentación 380Vca
Salida 2

Alimentación 380Vca
Salida 3

PABLO N. BLANQUINI
Tec. Med. Electricista
M.P. 1-12405074



TRONQUITO NOROCCIONAL
DISTRIBUIDOR - INTERMEDIOS

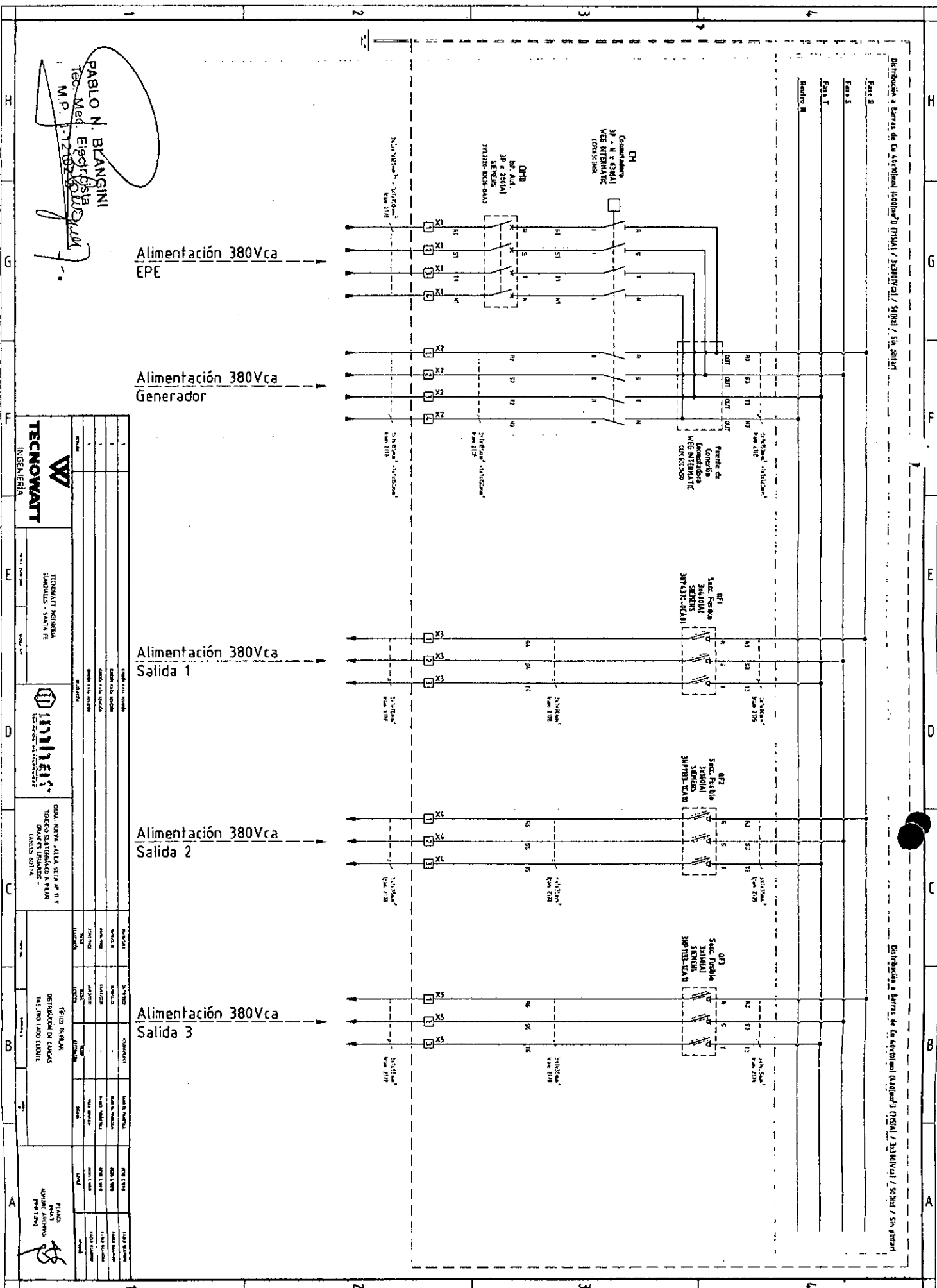


GRUPO EMPRESARIAL INTERMEDIOS S.A.
TRONQUITO NOROCCIONAL - INTERMEDIOS

13600 MARINIA
DISTRIBUIDOR DE LINEAS
TRONQUITO NOROCCIONAL

PLANO
Nº 0011
PROYECTO Nº 0011

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACION 380VCA EPE	1	LINEA		
2	ALIMENTACION 380VCA GENERADOR	1	LINEA		
3	ALIMENTACION 380VCA SALIDA 1	1	LINEA		
4	ALIMENTACION 380VCA SALIDA 2	1	LINEA		
5	ALIMENTACION 380VCA SALIDA 3	1	LINEA		



PABLO N. BLANSINI
 Tec. Mec. Electricista
 M.P. 12185
 (Signature)

Alimentación 380Vca
 EPE

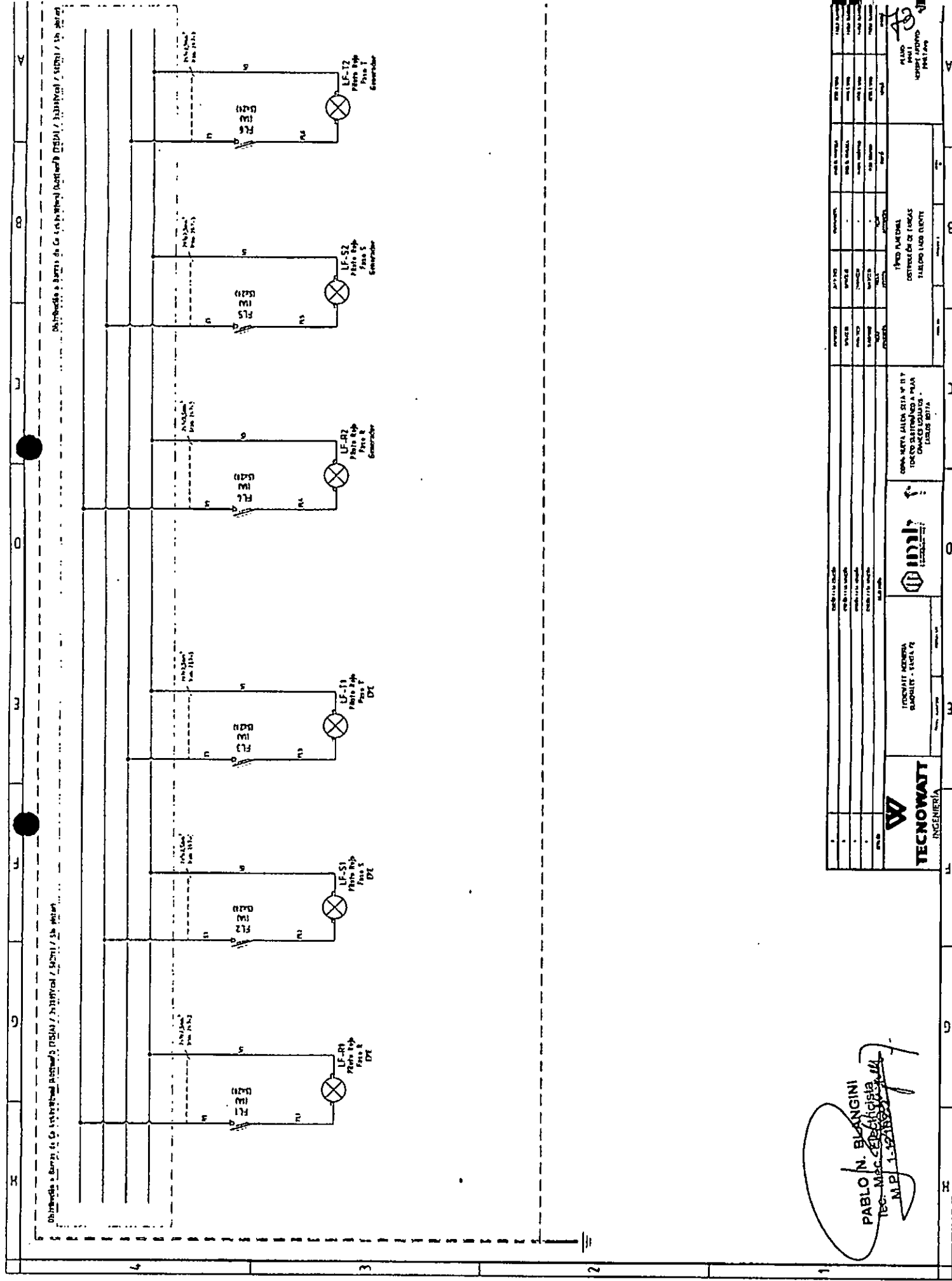
Alimentación 380Vca
 Generador

Alimentación 380Vca
 Salida 1

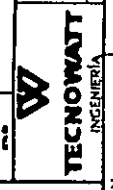
Alimentación 380Vca
 Salida 2

Alimentación 380Vca
 Salida 3

				ODA, NENA ALTA SIDA, P. II Y TERCER ENTREGA A FALTA DANOS SIN.		(SIN) TRABAJO CONSTRUCCION DE CABLES TUBULO LADO DERECH.		PLANO APORTE PER 1249	
		TECNOWATT INGENIERIA SIMONIS - SANTA FE		ALUMINEX		(SIN) TRABAJO		(SIN) TRABAJO	
TECNOWATT INGENIERIA		TECNOWATT INGENIERIA SIMONIS - SANTA FE		ALUMINEX		(SIN) TRABAJO		(SIN) TRABAJO	
TECNOWATT INGENIERIA		TECNOWATT INGENIERIA SIMONIS - SANTA FE		ALUMINEX		(SIN) TRABAJO		(SIN) TRABAJO	



PABLO N. BLANGINI
 Tec. Mec. Electrónica
 M.P. 132883



PROYECTO MECÁNICA
 ELABORADO: 15/04/14



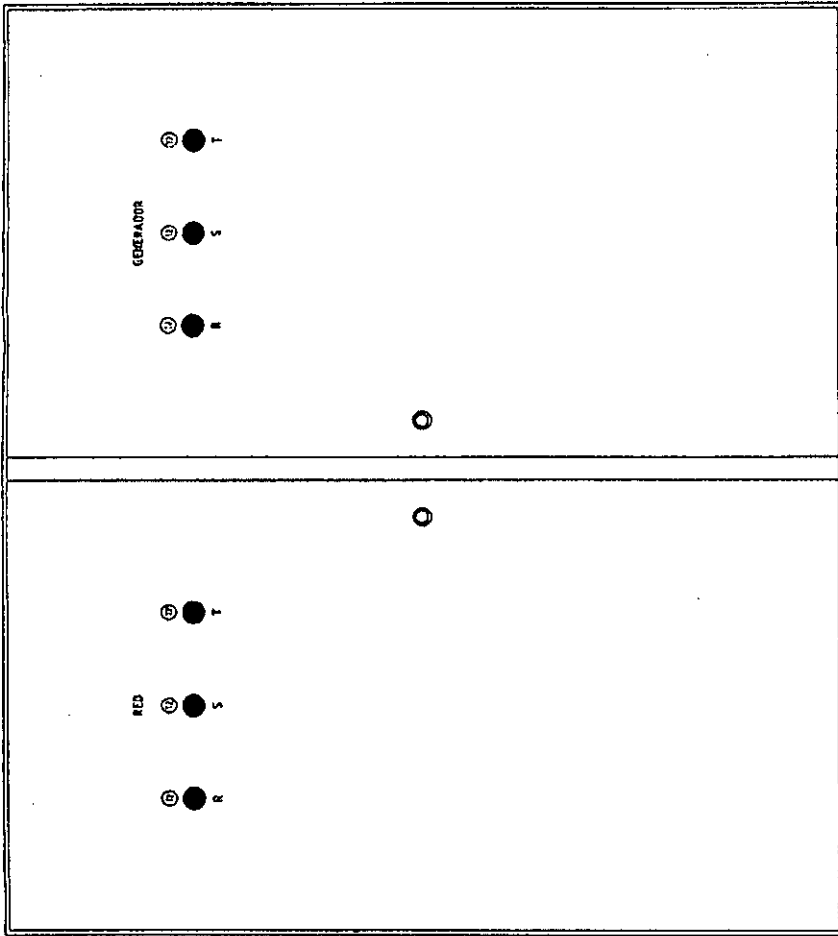
CONVENIO ALIANZA STRA S DE RL Y
 TECNOWATT INGENIERIA S DE RL
 PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE
 LOS SERVICIOS DE

PROYECTO MECÁNICA
 ELABORADO: 15/04/14

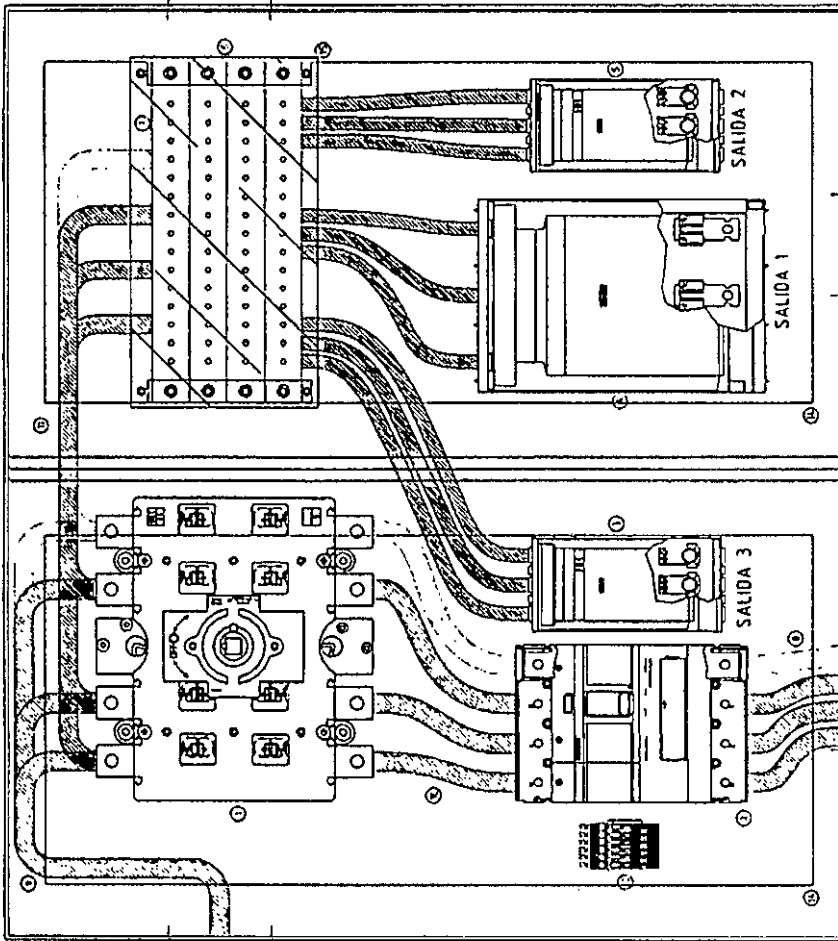
PROYECTO MECÁNICA
 ELABORADO: 15/04/14

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

VISTA FRONTAL



VISTA INTERIOR



- Referencias
- 1 - Controladora 3P-N - 630(A)
 - 2 - Interruptor Automático - 630(A) - 4 Polos
 - 3 - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 160(A) (Existente)
 - 4 - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 250(A) (Existente)
 - 5 - Interruptor Seccionador Bajo Carga - 160(A) (Nuevo)
 - 6 - Aislador Escalera Portabarra - 40mm
 - 7 - Barras (u 40x10)
 - 8 - Alimentación RED
 - 9 - Alimentación Generador - Conexión II
 - 10 - Conexión I
 - 11 - Conexión DUT
 - 12 - Piloto Luminoso Rojo
 - 13 - Borros Porta Fustible 5x20mm
 - 14 - Chapa
 - 15 - Acrílico de protección 380x200mm

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	Controladora 3P-N - 630(A)	1	U	1.200,00	1.200,00
2	Interruptor Automático - 630(A) - 4 Polos	1	U	1.500,00	1.500,00
3	Interruptor Seccionador Bajo Carga - 160(A) (Existente)	1	U	1.000,00	1.000,00
4	Interruptor Seccionador Bajo Carga - 250(A) (Existente)	1	U	1.500,00	1.500,00
5	Interruptor Seccionador Bajo Carga - 160(A) (Nuevo)	1	U	1.000,00	1.000,00
6	Aislador Escalera Portabarra - 40mm	1	U	1.000,00	1.000,00
7	Barras (u 40x10)	1	U	1.000,00	1.000,00
8	Alimentación RED	1	U	1.000,00	1.000,00
9	Alimentación Generador - Conexión II	1	U	1.000,00	1.000,00
10	Conexión I	1	U	1.000,00	1.000,00
11	Conexión DUT	1	U	1.000,00	1.000,00
12	Piloto Luminoso Rojo	1	U	1.000,00	1.000,00
13	Borros Porta Fustible 5x20mm	1	U	1.000,00	1.000,00
14	Chapa	1	U	1.000,00	1.000,00
15	Acrílico de protección 380x200mm	1	U	1.000,00	1.000,00
TOTAL					15.000,00

TECNOWATT
 INGENIERIA
 TORREVALE AGUADA
 SANTIAGO DE LOS CABALLEROS - CHILE
 FONO: 522 41 41
 FAX: 522 41 42
 WWW.TECNOWATT.COM

PABLO NI BLANGINI
 Tec. Mec. Electricista
 M.P. 12462-2

VISTA TORREVALE
 VEHICULOS Y MAQUINARIA
 TALLERES Y SERVICIOS

PABLO NI BLANGINI
 TECNICO EN ELECTRICIDAD
 M.P. 12462-2

FS



Cooperativa
**Agua Potable
 de Sunchales**

Av. Independencia 98 – S2322AWN – Sunchales – Santa Fe
 Teléfonos: 03493 – 421429 / 420426
 Av. Rivadavia 393 – S2305 – Lehmann – Santa Fe
 Telefono: 03492 - 480202
 e-mail: info@capsunchales.com.ar

Sunchales 1/07/22

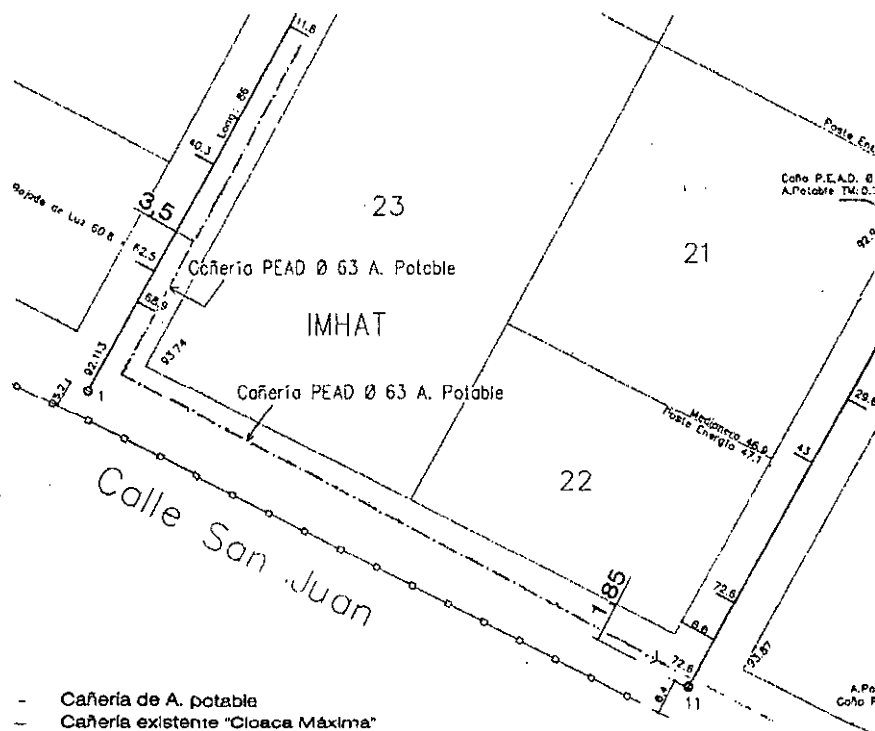
Daniel Debortoli
 TecnoWatt Ingeniería

Ref: Obra: Alimentación en Media Tensión
 Para la Empresa IMHAT

Me dirijo a usted con el fin de informar la ubicación del caño de agua potable en la traza de la obra de referencia.

El mismo está bajo la calzada a distancia variable respecto del caño de cloaca (Bocas de registro) a profundidad media de 60 centímetros con malla de advertencia. El caño es de Ø 63 mm de PEAD clase 6.

A fin de ser explícito adjuntamos plano conforme a obra.
 Sin mas aprovecho a saludarlo atentamente.



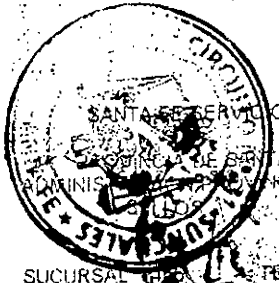
- Cañería de A. potable
- Cañería existente "Cloaca Máxima"

E. Alasia

Ing. Eduardo Alasia
 Jefe Técnico Coop. de Agua
 Potable de Sunchales

PABLO N. BLANGINI
 Tect. Mec. Electricista
 M.P. 1-12102-2

46



SUCURSAL TERMINAL 1455
FECHA: 17/02/2023 HORA: 10:14:11
CAJERO: 84705 TRANS: 269417767

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstan
LIQUIDACION: 00000000000050780787
IMP UNIT COPIA: 0.00
CANT. COPIAS: 00
NRO. CONTROL: 484 - 084705

FECHA VENCIMIENTO: 17/02/2023

TOTAL PAGADO: \$65047.50

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

FORMA PAGO: EFECTIVO

*****ATENCIÓN*****
EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO
COMPROBANTE DE PAGO
La única constancia de pago es la
intervención realizada
en el documento

POR CUENTA Y ORDEN
NUEVO BANCO DE SANTA FE

0132430300000000000050780787230217000650
4750000006FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FF

Plataforma OnLine V.0.2.290

IMPUESTOS

REIMPRESION**
TERMINAL 1455
HORA: 10:14:11
TRANS: 269417767

REIMPRESION**
FORMA PAGO: EFECTIVO
NRO. CONTROL: 484 - 084705

REIMPRESION**
FECHA VENCIMIENTO: 17/02/2023

TOTAL PAGADO: \$65047.50

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

FORMA PAGO: EFECTIVO

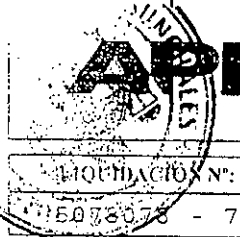
*****ATENCIÓN*****
EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO
COMPROBANTE DE PAGO
La única constancia de pago es la
intervención realizada
en el documento

POR CUENTA Y ORDEN
NUEVO BANCO DE SANTA FE

0132430300000000000050780787230217000650
4750000006FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FF

Plataforma OnLine V.0.2.290

2



**IMPUESTO DE SELLOS/TASAS
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN**



FORMULARIO N°:
324

LIQUIDACIÓN N°: 5078078 - 7	FECHA DOC/ACTO/CONTRATO: 20/01/2023	VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 04/02/2023	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 17/02/2023
---------------------------------------	---	--	---

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO	
CUIT / CUIL	NOMBRE
27-10313127-7	FRUTERO GLORIA MARTHA
20-06083597-6	BOTTA CARLOS ENRIQUE

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
13064 - Edificación y Locación o sublocac	12600000	0	5	63000.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	63000.00
INTERESES RESARCITORIOS:	819.00
INTERESES PUNITORIOS:	1228.5
TOTAL:	65047.5

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:
 - En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
 Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.
 - Botón de Pagos de la Red Link.
 - Botón de Pago de PlusPagos.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se deberá Timbrar sobre el Documento.
 - Normativa vigente art 2° R.G. N° 02/07 - API -

LIQUIDACIÓN N°: 5078078 - 7

VENCIMIENTO: 17/02/2023

TOTAL A ABONAR: 65047.5



0132430300000000000507807872302170006504750000006

32

CONTRATO DE LOCACIÓN COMERCIAL DE INMUEBLE

Entre los señores FRUTERO GLORIA MARTHA, DNI: 10.310.127.-, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 647 de esta ciudad de Sunchales, en adelante la locadora, por una parte, y BOTTA CARLOS ENRIQUE, DNI: 6.083.597.-, con domicilio en calle San Juan N° 2149 de la misma, en adelante el locatario, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación comercial sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

Primera: La locadora da en locación al locatario un lote de terreno con todo lo plantado y edificado, ubicado en calle San Juan N° 2149, de la ciudad de Sunchales, inmueble identificado en el Impuesto Inmobiliario Provincial bajo el número de partida: Partida 08-11-00-060762/0025-4, en el estado en que se encuentra, el que el locatario declara conocer y aceptar de conformidad. Queda entendido también que lo adherido, plantado, clavado al suelo, así como toda mejora que se introduzca en el inmueble locado, quedará al término de la locación en beneficio de la cosa locada y a favor de la locadora, sin derecho del locatario a reclamar compensación de ninguna clase.

Segunda: Se conviene el plazo de la locación en el término de treinta y seis meses, a partir del 1/1/2023, venciendo en consecuencia el día 31/12/2025, sin necesidad de requerimiento alguno por parte de la locadora, debiéndose entregar el inmueble locado en dicha fecha a las 12:00 horas, libre de ocupantes y/o de cosas.

Tercera: Se fija el precio mensual de la locación de la siguiente manera: pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00) mensuales, pagaderos por mensualidades adelantadas, entre los días 1 y 10 de cada mes. La actualización será en forma semestral, sobre la base de la fórmula de indexación mixta que combina en partes iguales la evolución de la inflación (IPC) y de los salarios (RIPTE), la cual es elaborada y publicada mensualmente por el BCRA.

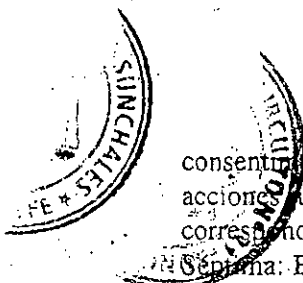
Los alquileres deberán ser abonados por mes completo, por lo que la locadora no está obligado a recibir pagos parciales de ninguna especie, ni a devolver fracciones por días de locación incumplidos. En todos los casos, la locadora deberá otorgar factura al locatario por cada uno de los arriendos percibidos, por lo que queda estipulado que el locatario renuncia a prevalerse de las presunciones previstas por el artículo 899 del Código Civil y Comercial.

Cuarta: La mora se operará de pleno derecho y por el solo vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Quinta: Queda convenido y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 y 959 del Código Civil y Comercial de la Nación que el locatario por cada día de mora en el pago de los alquileres establecidos en la cláusula tercera abonará a la locadora, como cláusula penal, sin perjuicio de otras medidas por las que éste pudiere optar, el 0,5% (cero entero cinco décimos por ciento) del alquiler que resulte en ese momento, por cada día de mora, pagadera conjuntamente con los alquileres.

Sexta: En el caso de que el locatario no entregare la unidad el día fijado y en las condiciones estipuladas en el presente contrato, quedará obligado a abonar a la locadora una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del último alquiler que corresponda por cada día hasta que el inmueble locado quede libre de ocupantes y sea recibido de conformidad por la locadora, sin perjuicio de continuar devengándose el alquiler correspondiente hasta el efectivo recupero de la tenencia del inmueble locado, lo que no significa de manera alguna

Carif
Carif



consentimiento por parte de la locadora de ninguna ocupación de hecho, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que tiene derecho para pedir el desalojo y las indemnizaciones que correspondieren.

Séptima: El locatario destinará el inmueble locado a la fabricación de productos metálicos, oficinas y depósito de materiales, materias primas y productos terminados o en curso de elaboración. La habilitación municipal del bien locado queda por cuenta y a cargo exclusivo del locatario.

Octava: La locadora no se responsabiliza por los daños que pudieran sufrir los ocupantes del inmueble en sus personas o bienes; además, el locatario se hará responsable por todo daño que pudieran sufrir terceros en sus personas o bienes como consecuencia de cualquier siniestro que tuviera origen en el inmueble arrendado. El locatario también será responsable de cualquier deterioro que se le causare al inmueble locado, incluso por visitantes ocasionales, conforme lo previsto por el artículo 1206 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Novena: La falta de cumplimiento por parte del locatario de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato y, especialmente, el no pago del alquiler fijado según lo establecido para esta locación hará incurrir al locatario en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación ni de requerimiento judicial, permitiendo entablar directamente el juicio por desalojo o cobro de alquileres adeudados hasta la completa materialización de la recepción del inmueble arrendado por parte de la locadora.

Décima: Al locatario le queda terminantemente prohibido ceder, sublocar, transferir, permutar o negociar el presente contrato de locación comercial, ya sea en forma parcial o total, aunque sea a título oneroso o gratuito.

Undécima: El locatario permitirá a la locadora o a sus representantes el libre acceso a lo arrendado, para su inspección, cuando este lo juzgue necesario.

Duodécima: Estará a cargo de la locadora la Tasa Municipal y el Impuesto Inmobiliario provincial, y a cargo del locatario el pago de los servicios de electricidad, gas, Agua y teléfono, si los hubiere, como así también los derechos y contribuciones que las empresas respectivas exijan para la conexión o reconexión de los mismos. Se entiende que todos los pagos señalados a cargo del locatario forman parte del precio del alquiler, conforme el artículo 1208 del Código Civil y Comercial de la Nación. El locatario deberá entregar los comprobantes correspondientes, una vez efectuados los pagos, del 1 al 10 del mes siguiente al del vencimiento, conjuntamente con el pago del arriendo, en el mismo lugar en el que cancela el precio de la locación. Las partes acuerdan carácter de título ejecutivo a esta obligación. En caso de incumplimiento por parte del locatario, dará derecho a la locadora a iniciar la pertinente vía ejecutiva para el cobro de ellos, en caso de que hayan sido abonados por la locadora.

Décimo tercera: Al vencimiento del término pactado, será obligación del locatario restituir el inmueble sin necesidad de interpelación previa, teniendo en cuenta que el plazo resulta improrrogable, por lo que quedará la locación extinguida de pleno derecho y relevado la locadora de toda obligación de notificar formalmente dicha circunstancia, y se devengará la multa prevista en la cláusula sexta. Para el hipotético supuesto de que, después de vencido el plazo contractual siguiera la locadora percibiendo alquileres y aun incrementándolos, ello no importará renovación, ni tácita reconducción, ni prórroga del plazo de la locación, por cuanto se considerará de aplicación lo normado a su respecto por el artículo 1218 del

Handwritten initials 'QWF' and a signature.



80

Código Civil y Comercial de la Nación, ello aun cuando se emitieran facturas y/o recibos sin reserva de ninguna especie, quedando establecido que el reintegro del inmueble deberá ser justificado con documentación emanada de la locadora, sin que se pueda invocar otro medio de prueba ni presunción al respecto. la locadora no tiene obligación de recibir el inmueble en tanto se adeuden arriendos y/o los daños o perjuicios de cualquier índole.

Décimo cuarta: No serán de aplicación las presunciones previstas por el artículo 899 del Código Civil y Comercial de la Nación por así convenirlo expresamente las partes. Por lo tanto, la extensión de la factura y/o recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses no extinguirá la obligación del deudor respecto de ellos. Por lo tanto, la falta de reserva expresa de la locadora, ya fuese al momento de recibir la unidad o al de percibir los pagos, no importará renuncia al alquiler, a los intereses, ni a ningún otro derecho o reclamo, quedando desde ya efectuada la más formal y definitiva reserva, pactándose además la forma escrita a título de exclusivo medio de prueba de toda renuncia.

Décimo quinta: El locatario podrá rescindir el presente contrato de locación comercial habiendo transcurrido seis meses desde la iniciación del mismo, con un aviso fehaciente de 30 días de anticipación, aplicándose a su respecto lo normado por el artículo 1221 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Décimo sexta: Se deja convenido que el locatario se compromete, dentro de los 60 días corridos de firmada la presente, obtener una póliza de seguro que cubra fehacientemente todo tipo de riesgos, tanto por incendios y de responsabilidad civil, incluyendo también la cobertura de la integridad del bien objeto de la presente.

Décimo séptima: Para todos los efectos legales emergentes del presente instrumento, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, a cuyo fin ratifican los domicilios constituidos al comienzo de la presente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares en la Ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de enero de 2023.

Aut
[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE DICE FROTHERO, GIORIA
MARECHA (DNI 10.210.127) Y BOTTA, CELIA GONZALEZ (DNI 6.083.517) ESTA EN

MI PRESENCIA EN LA CIUDAD DE SUNCHALES, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS 23 FEB 2023

[Handwritten signature]

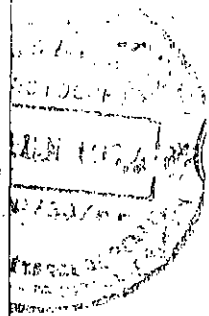
JULIANA FOTI
SECRETARIA



FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA.-

de 2 MAR 2023
5 (cinco) folios.-
[Handwritten signature]
JULIANA FOTI
SECRETARIA

5
6



cincuenta centímetros de frente al Nord-Este, formado por/
 la prolongación de la calle Bartolomé Mitre de esta ciudad
 de Sunchales, a contar después de los cincuenta y tres me-
 tros de la esquina Sud-Este de dicha manzana hacia el Nor-
 oeste; cuarenta y nueve metros en el lado del Norte; doce //
 metros en el costado del Oeste; y cincuenta y cinco metros
 cincuenta centímetros en el lado del Sud, todo lo que en-
 cierra una superficie de seiscientos veintisiete metros //
 cuadrados, lindando: al Nord-Este, prolongación de la calle/
 Bartolomé Mitre en medio, con parte de la manzana letra B.,
 de la misma subdivisión; al Norte, con el lote número trece
 y parte del número dieciseis; al Sud, con los lotes números
 seis y once y parte del número cinco; y al Oeste, con el lo-
 te número veintidós, perteneciendo los tres últimos linde-
 ros a la misma manzana letra A.] SEGUNDA: El precio de esta
 compra-venta es de CUATRO MIL pesos, importe que el vendedor
 declara haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo,
 de manos de los compradores, á quienes otorga en mérito e/
 la presente recibo y carta de pago en forma y les transfiere,
 en consecuencia, todos los derechos de propiedad, posesión
 y dominio que a lo vendido tenía, obligándose a la evicción
 y saneamiento con arreglo á derecho. -- TERCERA: Los esposos/
 don Carlos Enrique Botta y doña Gloria Martha Truttero de
 Botta aceptan la transmisión del dominio y agregan que se
 encuentran ya en posesión del terreno adquirido por la //

la
 el
 pr
 ob
 ca
 di
 to
 " to
 " di
 " to
 " Ha
 du
 de
 to
 qu
 pa
 ni
 odr
 to
 ba
 la
 GO
 TAB
 en
 ma

tradición verificada con anterioridad a este acto.-CONSTAN-

CLAS NOTARIALES: A) TITULO: Corresponde al vendedor por compra que hizo a don Italo Alfredo Ré, según escritura de fecha diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho otorgada en esta ciudad ante el Escribano don Crestos G. Demun-
dino en este Registro entonces a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y contiene la inscripción siguiente: "San-
" ta Fe, Julio 7 de 1948.-Inscripto bajo el N° 35.627 al to-
" mo 910 tomo 116 Imp. Sección Propiedades Departamento Cas-
" tellanos del Registro General.-Conste.-Lindor Troncoso.-/
" Hay un sello".-B) CERTIFICACIONES: De los certificados pro-
ducidos que agrego a esta matriz, resultata) con el expedido por el Registro General número veinticinco mil ochocientos setenta y seis de fecha veintisiete de junio último, que el vendedor y su esposa no se encuentran inhibidos/// para disponer de sus bienes y que lo deslindado, cuyo dominio consta, no reconoce embargos ni hipotecas; y b) y de los administrativos pertinentes surge que no se adeuda Impuestos Inmobiliario ni Municipales y tampoco tasas por Contribución de Mejoras, estando dicha propiedad registrada en// la Dirección General de Rentas con el número de partida// 60.410.-C) CONSENTIMIENTO: Presente también doña SONILDA COSTAMAGNA de BONAUDI, de cincuenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con el vendedor, argentina, de apellido materno Ré, también de este vecindario, hábil, á quien conoz-

DECLARACION JURADA

27 MAY 1974

RES N° 730/66
ACION GENERAL DE
NTA FE-ACIUNS

co, doy fé; y dá a su esposo el consentimiento requerido por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil.-

D) IMPOSITIVAS: El vendedor declara que la presente operación es la única realizada en el corriente año fiscal, y// en consecuencia, esta exenta de la retención del Impuesto/ a las Ganancias.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, firman de conformidad los comparecientes, por ante/ mí, de que doy fé.- *Exoneración: Subvenciones, etc.*

[Handwritten signature]

Pablo G. Botas

Sobrio de Betto

H. de Bonavent

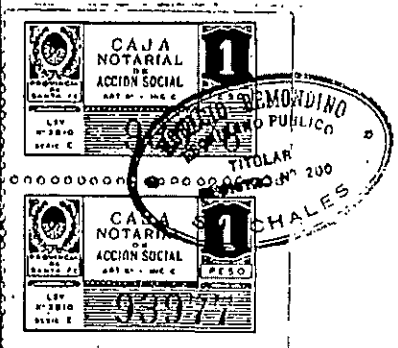
[Handwritten signature]



CONCUERDA

fielmente con su respectiva matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al fóllo quinientos cuarenta y ocho/

del Registro número Doscientos a mi cargo, doy fé. - Para //
los compradores, expido este primer testimonio fotocopiado
que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



[Handwritten signature]

Santa Fe, 29 de julio de 1974

Inscrito by el N° 175521 Folio 1600
voto 223 Paj. "Propiedades" Departo.
mente castellano del Registro
General. Consta.
Plano N° _____

[Handwritten signature]
ANGEL RECCHIA
JEFE DE SECCION

REGISTRO GENERAL
SECCION DOMINIO
SANTA FE

a-/
y//
to/
ifi-
te/

A
-
/

Botta Jussu' lto bogo el No. 113211
F.º 3560 - T. 508 Par - Dpto. Corde
Clous el 16/10/14. 84

COLEGIO DE ESCRIBANOS
S.º A.º DE BUENOS AIRES
13-SET-1990

OFICIO DE ESCRIBANO
HONORARIO REMOVIDO
ESCRIBANO PUBLICO
TRUJILLO REGISTRO N.º 200
SUNCHALES
REGISTRO GENERAL
127-851-19901
SANTA FE

040546

Local
Botta Coacci
H.º 632

Folio 582
COMPRA-VENTA.- Gladys M. de Canaves a Carlos E. Botta.- NÚME-
RO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO.- En la ciudad de Sunchales, de-
partamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a treinta de
agosto de mil novecientos noventa; ante mí Escribano autori-
zante, comparecen: por una parte, doña Gladis Noemí GASPAROTTI
de CANAVES, de cuarenta y seis años de edad, viuda de sus pri-
meras nupcias con el extinto don Luis Canaves, argentina (Do-
cumento Nacional de Identidad número 4.571.164), vecina de la
ciudad de Rosario de ésta provincia; y por la otra, don Car-
los Enrique BOTTA, de cuarenta años de edad, casado en prime-
ras nupcias con doña Gloria Martha Fruttero, argentino. (Li-
breta de Enrolamiento número 8.083.597), apellido materno No-
bles, vecino de ésta ciudad donde se domicilia en calle B. Mi-
tre número seiscientos cuarenta y siete; los comparecientes
son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y requieren
mi intervención notarial con el objeto de celebrar un contra-
to de compraventa inmobiliaria que procedo a redactarlo bajo
las siguientes cláusulas: PRIMERA: Doña Gladis Noemí Gasparo-
tti de Canaves VENDE libre de gravámenes a don Carlos Enri-
que Botta, una fracción de terreno con todo lo clavado, plan-
tado y edificado, situada en ésta ciudad de Sunchales, depar-
tamento Castellanos de ésta provincia, designada como lote
número Veintidós de la manzana letra "B" - Sección X del Ca-

nada en el plano agregado a la escritura número doscientos cinco del protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete de éste Registro, compuesta la fracción de doce metros de frente al Oeste, contados éstos después de los treinta y cinco metros de la esquina Sud-Oeste de dicha manzana hacia el Norte, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo; lo que encierra una superficie de quinientos diecinueve metros sesenta dosímetros cuadrados, y linda: al Oeste, con prolongación de la calle Bartolomé Mitre de ésta ciudad de Sunchoales, en medio con parte de la manzana letra "A" de la misma subdivisión; al Norte, con el lote número veintiuno; al Sud, con los lotes número uno a tres y parte del lote cuatro, y al Este, con el lote número ocho, perteneciendo los tres últimos linderos, a la misma manzana letra "B".- SEGUNDA: El precio de ésta compraventa es de SEIS MILLONES de Australes (A. 6.000.000,-), importe que la vendedora declara haber recibido íntegramente antes de ahora, en dinero efectivo, del comprador, a quién otorga en mérito a la presente, recibo y carta de pago en forma y le transfiere, en consecuencia, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo vendido tenía, obligándose a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho.- TERCERA: Don Carlos Enrique Botta acepta la transmisión del dominio y agrega que se encuentra ya en posesión del inmueble adquirido por la tradición verificada con anterioridad a éste acto.- CONSTANCIAS NOTARIALES: A) TITULO: Coreponde a la

85

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AUGUSTO 1990

COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEYES 1301 y 6898

INDINO
PUBLICO
Nº 200

[Signature]

ACTUACION NOTARIAL C Nº 20187/90

vendedora por compra que hizo a don Ricardo Angel J.Griot, con el consentimiento de su esposa, según escritura de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada en la ciudad de Rosario ante el Escribano Oscar Jorge Devoto en el Registro de su Adscripción, que en testimonio tengo a la vista y contiene la inscripción siguiente: "Santa Fe, 22/4/1986.- Inscripto bajo el Nro. 23030 fólío 920 tomo 307 P. Sección Propiedades Departamento Castellanos del Registro General.- Conste.". - B) CERTIFICACIONES: De los certificados producidos que agrego a ésta matriz resulta: a) con el expedido por el Registro General bajo el número treinta mil novecientos cuarenta y tres en fecha dieciséis de agosto en curso, que la vendedora no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, y que lo deslindado, cuyo dominio consta, no reconoce embargos ni hipotecas; b) y de los administrativos pertinentes, que no se adeuda Impuesto Inmobiliario exigible, ni Municipales y tampoco tasas por Contribución de Mejoras, estando dicha propiedad registrada en la Dirección General de Rentas con el número de partida 08-11-00-060443/0000-1 (Monto Imponible Terreno A. 19.408,- Monto Imponible Edificio A. 337.408,- Año 1989).- Las partes de común acuerdo asumen la obligación solidaria del pago de las cuotas pendientes del Impuesto Inmobiliario correspondientes al corriente año. - C) IMPOSITIVAS:

tancia, que el inmueble vendido no estaba destinado a ningún tipo de explotación comercial.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, firman de conformidad los comparecientes, por ante mí, de que doy fe.- GLADIS G.de CANAVES.-CARLOS E.BOTTA.- Ante mí: HORACIO REMONDINO.- Hay un sello.-

ANULADO

TESTIMONIO
COLOCACIONADO FOJA
Nº 591142

HORACIO REMONDINO
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REMONDO Nº 200
SINDECO

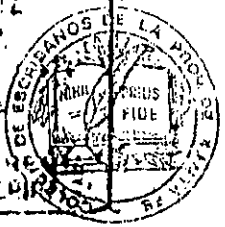
ob 2398
MUNICIPALIDAD DE SINCHALES
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE CATASTRO
X I B 19
[Signature]
FIRMA D. 2.91

C O N-111

86

DECLARACION DE

9 AGO 1990



Nº 591142

CONCUERDA

//CUERDA con su escritura matriz autorizada por el suscripto
 que obra al folio 582 del Registro de Contratos
 Públicos Nº 200 -
 PARA la parte interesada: CARLOS ENRIQUE BOITTA.-
 en mi carácter de titular de dicho Registro, expido el
 presente primer TESTIMONIO, en dos hojas, que sello y
 firmo en Sunchales a los 19 días del mes
 de setiembre de 1989.-

Horacio Remondino
HORACIO REMONDINO
 ESCRIBANO PUBLICO
 TITULAR REGISTRO Nº 200
 SUNCHALES

Santa Fe, 27-9-90 de 19
 Inscripto bajo el Nº 40546 al Folio 1854
 Tomo 339 - Sección "Propiedades" Dep. de
 Castellanos del Registro
 General Conste.- M
 Folio Nº



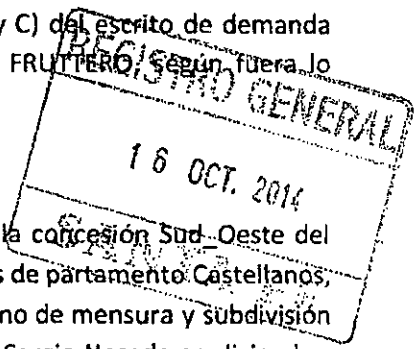
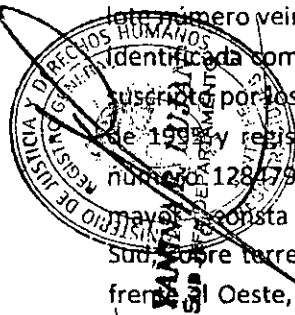
Raul A. Torres
RAUL A. TORRES
 JEFE DIVISION DOMINIO
 REG. GENERAL - SANTA FE

ch 2048
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
 SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
 OFICINA DE CATASTRO
 B. 19

Que vengo a solicitar se oficie al Registro de la Propiedad inmueble de Santa Fe a los fines de inscribir los inmuebles enunciados en los puntos a), B) y C) del escrito de demanda (fs.25 de autos a nombre de la Sra. GLORIA MARTHA FRUTERO O FRUTTERO según fuera lo acordado por las partes y dispuesto por sentencia judicial.

Dichos bienes se describen como:

a) Una fracción de terreno baldío, comprendida en la concesión Sud-Oeste del lote número veintinueve de esta colonia Sunchales de departamento Castellanos, identificada como lote número veintitrés en el plano de mensura y subdivisión suscrito por los Agrimensores Gustavo Clausen y Sergio Noseda en diciembre de 1998 y registrado en la Dirección topocarográfica de la provincia bajo el número 128479, cuyo lote se ubica en la esquina Sud-Oeste de la fracción mayor que consta de cincuenta y cuatro metros treinta centímetros de frente al Sud, sobre terreno destinado a calle; por noventa y cinco metros de fondo y frente al Oeste, sobre terreno también destinado a calle, lo que encierra una superficie de cinco mil ciento cincuenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: Al Sud terreno destinada a calle en medio, con camino público; al Oeste, terreno destinado a calle en medio, con los lotes números veintiséis, veintisiete y parte del veintiocho; al Nore, con el lote veinticuatro y al Este, con los lotes veintiuno y vintidós, todos del mismo plano referido. Inscripto en el registro de la propiedad inmueble el 22/12/98, Folio real 2031394, del departamento Castellanos. -



INSCRIPCION DEFINITIVA REMITIRSE
 A MINUTA Nº 6.773 DE FECHA 02/06/14
 ROMINA GALLUCIO

Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, situada en ésta ciudad de Sunchales, departamento Castellanos de ésta provincia, designada como lote número veintidós de la manzana letra "B"- Sección X del catastro Municipal, comprendida en parte de la subdivisión del lote número cuarenta y dos de la colonia Sunchales, así designada en el plano agregado a la escritura número doscientos cinco del protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete de éste registro, compuesta la fracción de doce metros de frente al Oeste, contados éstos después de los treinta y cinco metros de la esquina Sud-Oeste de dicha manzana hacia el Norte, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo; lo que encierra una superficie de quinientos diecinueve metros sesenta decímetros cuadrados, y linda al Oeste, con prolongación de la calle Bartolomé Mitre de ésta ciudad de Sunchales, en medio con parte de la manzana letra "A" de la misma subdivisión; al Norte, con el lote número veintiuno; Al sud, con los lotes número uno a tres y parte del lote cuatro y al Este, con el lote número ocho, perteneciendo los tres últimos linderos, a la misma manzana letra "B". Inscripto en el registro de la propiedad el 27 de setiembre de 1990, inscripto bajo el Nro. 40546, al Folio 1854, Tomo 339Par, del Departamento castellanos.

Una fracción de terreno señalada como lote número doce de la manzana letra A, en la subdivisión de parte del lote número cuarenta y dos de esta colonia Sunchales, departamento Castellanos, según plano agregado en este Registro a la matriz número doscientos nueve del año mil novecientos cuarenta y siete, compuesta dicha fracción de trece metros cincuenta centímetros de frente al Nod-Este, formado por la prolongación de la calle Barolomé Mitre de esta ciudad de Sunchales, a contar después de los cincuenta y tres metros de la esquina Sud-Este de dicha manzana hacia el Nor-oeste, cuarenta y nueve metros en el lado del Norte; doce metros en el costado del Oeste y cincuenta y

de Santa Fe		RE	
MENA SANTA FE		REGISTRADO	
16	0	14	7091394
		Castellanos	

10-00-15 - Se relaciona con f.º 07
 ROMINA GALLUCIO

MERCEDES DELLAMONICA
 Abogada - Secretaria

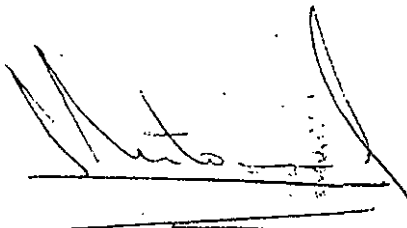
273
02 AGO 2014

cinco metros cincuenta centímetros en el lado del Sud, tolo lo que encierra una superficie de seiscientos veintisiete metros cuadrados; lindando al Nord-Este prolongación de la calle Bartolomé Mite en medio, con parte de la manzana letra B de la misma subdivisión; al Norte con el lote número trece y parte del número dieciséis; al Su con los lotes números seis y once y parte de número cinco; y al Oeste, con el lote número veintidós perteneciendo los tres últimos linderos a la misma manzana letra A. Inscripto en el Registro de la propiedad al Nro. 17552, folio 1600, Tomo 223Par, Departamente Castellanos.

Por todo lo expuesto a V.S. EN DEFINITIVA SOLICITO:


-OFICIESE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, SEGÚN LO SOLICITO, AUTORIZANDOME PARA INTERVENIR EN SU DILIGENCIAMIENTO.

Proveer de conformidad y SERA JUSTICIA.


Dra. Liliana Martha Bertalmio
ABOGADA
Mat. Prof. 4326 - Fº 359 - Tº III
Mat. Fed. Fº 200 - Tº 90

JUZGADO DE FAMILIA - RAFAELA
PRESENTADO Y PUESTO A DESPACHO HOY 08 AGO 2014
de 20 siendo las 12:01 hrs. SI COPIA Número 549
CONSTE.

Rafaela, 11 de agosto de 2014. Oficio
a los fines y con la autorización
solicitada. No. que se.


MERCEDES DELLA MONICA
Abogada y Secretaria
Dra. MERCEDES DELLA MONICA
SECRETARIA

Boleta F

Estado y Código: F
Fecha de Impresión: 1
Aporte: 2-2-7

NOMBRE Y APELLIDO:
LILIANA MAR

DOMICILIO:
CARLOS PELLI

CUII: 0

FECHA REGISTRO:
14/06/2014

MONTO REGISTRO:

VALOR JURISDICCIONAL:

CANTIDAD DE FOLIOS:

HONORARIOS:

CARÁTULA:
FRUTERO GI
CARLOS S/I

Bolet

Estado y Código:
Fecha de Impresión:
Aporte: 2-

NOMBRE Y APELLIDO:
LILIANA M

DOMICILIO:
CARLOS F

CUII: 0

FECHA REGISTRO:

MONTO REGISTRO:

VALOR JURISDICCIONAL:

CANTIDAD DE FOLIOS:

HONORARIOS:

CARÁTULA:
FRUTERO
HOMOLC

VERSION

SEÑOR JUEZ: IMPORTE PAGADO : 30.00

Uro. Control : #121 - 016551
GLORIA MARTHA FRUTERO, DNI 10.310.127, y CARLOS

ENRIQUE BOTTA, DNI 6.083.597, ambos con el patrocinio letrado de la Dra.

Liliana María Bertalini, y revocando cualquier otro poder que pudieren haber

otorgado; constituyendo domicilio a los fines legales en calle Alvear 394, 3ro. B

de esta ciudad de Rafaela, a V.S. se presentan y respetuosamente dicen:

Objeto: Que vienen por la presente a celebrar acuerdo de división de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, de la siguiente forma:

Primero: los bienes que a continuación se detallan son los que conformaran la sociedad conyugal habida entre las partes

INMUEBLES:

a) Un lote de terreno con todo lo plantado y edificado, ubicado en calle Pública y Pública, (Hoy San Juan 2149), de la ciudad de Sunchales, cuya valuación según impuesto inmobiliario que se acompaña es de \$235.151.-

b) Un lote de terreno con todo lo plantado y edificado, ubicado en calle Mitre 638 de la ciudad de Sunchales, cuya valuación según impuesto inmobiliario que se acompaña es de \$64.350

c) Un lote de terreno con todo lo plantado y edificado ubicado en calle Bme. Mitre 647 de la ciudad de Sunchales, cuya valuación según impuesto inmobiliario que se acompaña es de \$53.973,76.-

ÁUTOMOTORES:

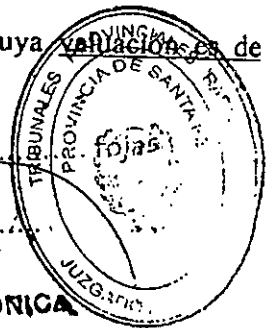
a) Un automóvil Citroen C4 2.0 HDI X 2010, chapa patente IVJ 889 05, cuya valuación es de \$96.000.-

b) UNA PICK-Up Chevrolet D 20 Luxe año 1997, cod. Marca 12.8953, chapa patente BEU 916 07, cuya valuación es de \$48.291.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de fojas es fiel y auténtica de su original que tengo a la vista.

18 SEP 2014

MERCEDES DELLAMONICA
Abogada - Secretaria



4 dep. = 440.22 m2.
1 dep. = 1.065.70 m2
3 dep. = 36.09 m2

Ángulo de Amplitud:
1-113 45 00"
2-113 45 00"
3-102 15 30"
4-102 15 30"

op. = 296.78 m2
sp. = 2.772.01 m2
p. = 707.28 m2

Ángulo de Amplitud:
1-113 45 00"
2-113 45 00"
3-102 15 30"
4-102 15 30"

M 228479
LA N.º 000782/000
RPT. 7.862.00
1.095

3/05.-

4 97 m2.
1 m2.
4 m2.
1 m2.

4 FE.

32 o
Snedes

Mro
Exp.
1.
ad.
DIAL
H2
0.4
12

Lugar y fecha

- c) Un Camión Mercedes Benz, año 1993, cod. De marca 109538, chapa patente RQJ 860 05, cuya valuación es de \$160.000.-
- d) Una motocicleta Yamaha 250.C., año 2011, Cod. De marca 102546, chapa patente SO351 GVA 06 cuya valuación es de \$ 17.967.-
- e) Una moto Honda 110C.C. , tipo motocicleta año 2003, , cod. De marca 174628, patente S0910CED-08, cuya valuación es de \$2644.-

EXPLOTACION COMERCIAL:

Metalúrgica Imhat, con todos sus máquinas y herramientas, cuya valuación \$545.000.-

Segundo: Las partes acuerdan la siguiente división de bienes:

Se le otorga a la Sra. Gloria Martha Frutero los siguientes bienes:

i) -El total de los inmuebles enunciados en los ptos A); B) y C) y los automotores descritos en los putos a) Citroen C4, Chapa patente IVJ 889; el enunciado en pto. C) Camión Mercedes Benz chapa patente RQJ 860 y la moto Honda 110CC. patente S0910 CED 08

Se le adjudica al Sr. Carlos Enrique Botta, los siguientes bienes:

-Los automotores: enunciados en el Pto. b) Pick-Up Chevrolet , chapa patente BEU 916; El enunciado en el pto. d) Una motocicleta Yamaha, chapa patente S0351,-

-La explotación comercial de nombre Metalurgica Imhat., con todas sus maquinarias y herramientas, siendo a exclusivo cargo del Sr. Carlos Enrique Botta todos los derechos y obligaciones que emergen de la misma, liberando a la Sra. Martha Gloria Frutero de toda responsabilidad al respecto.

Tercero: A...

le \$160.000.-

Cod. De marca

aluación es de \$

2003, , cod. De

aluación es de

nientas, cuya

C) y los

VJ 889; el

y la moto

i patente

patente

las sus

e Botta

la Sra.

le

le

ueble

se le

uar

nuar

originariamente construido para el funcionamiento de la Metalurgica Imhat. .-

Tercero: Costas, las partes acuerdan que la totalidad de costas, aportes y gastos serán a cargo del Sr. Carlos Enrique Botta.

Por todo lo expuesto a V.S. en definitiva DECIMOS:

-Tenga presente la división de la sociedad conyugal acordada entre partes, homologando la misma.-

-Previo trámite de ley apruebe la misma.

-Ordene la inscripción de los bienes inmuebles y muebles a nombre de las partes, según fueran adjudicados, en los registros correspondientes.

-Proveer de conformidad y SERA JUSTICIA.

Carlos Enrique Botta

anf

L.E. 6.083597

10/10/27

[Signature]

Dra. Liliana Marta Bertaina
ABOGADA
Mat. Prof. 4329 - Fº 359 - Tº III
MBI, Fed. Fº 268 - Tº 90

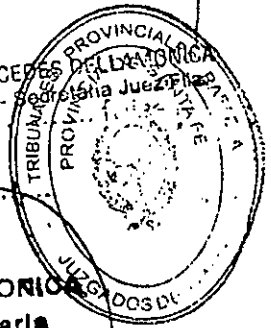
20 de Abril 2014

UNIZADO DE FAMILIA
siendo las 12:00 hs. St. Carlos Botta 3065
COSTE: Botta 23 copias simples

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, que consta de
es fiel y auténtica de su original que tengo a la vista.
de

8 SEP 2014

MERCEDES DELLAMONICA
Abogada - Secretaria



MEU
Su. For



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

ANEXO II
Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA El solicitante deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Subsecretaría de Hacienda. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA El solicitante deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo para la finalización de la misma, para lo cual el autorizado y/o el responsable técnico deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA El solicitante abonará los derechos de construcción conforme las disposiciones de la Ordenanza Tributaria N° 2989/22. Dicho derecho de construcción caducará a los ciento ochenta (180) días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA El autorizado deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación del responsable técnico y/o la empresa responsable de la obra, así como su domicilio legal.- El solicitante se compromete a notificar con cuarenta y ocho horas (48 h) de anticipación a los vecinos residentes de los inmuebles que se vean afectados por la intervención directa con motivo de las obras que aquí se autorizan, comunicándoles en ese acto las características y duración de la intervención .-

SÉPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo del solicitante autorizado.-

OCTAVA: El autorizado designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la construcción de aproximadamente diecisiete metros de línea de baja tensión subterránea para conexión del inmueble al sistema eléctrico urbano. Monto de la obra, pesos cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro, con cincuenta y cuatro centavos(\$53.924,54).-

DÉCIMA No se podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DÉCIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, la autorizada dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria, reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias.

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará al autorizado para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SÉPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufriere el autorizado y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. El autorizado queda obligado y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que el autorizado ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3105 / 2023

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el ARTÍCULO 5º de la Ordenanza N°2403, el que queda redactado de la siguiente forma:

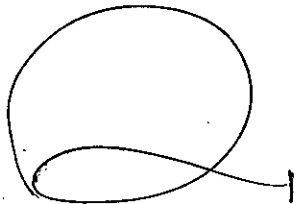
"ARTÍCULO 5º.- La solicitud de habilitación se tramita de manera personal ante la oficina de la Unidad Polivalente de Control (U.P.C.).

La U.P.C. da inicio al trámite de habilitación y renovación de habilitación con la presentación, a cargo del solicitante, del formulario que se incorpora a la presente como ANEXO I.

La U.P.C. debe suministrar, conjuntamente con la documental respectiva, todo el asesoramiento que se requiera.-"

ARTÍCULO 2º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-



Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CAROLINA GIUSTI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 12 de mayo de 2023

Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I
Formulario

1. Categoría*:

Industria

Comercio

Servicio

Autónomo

2. Cantidad total de empleados*:

3. Su industria/comercio se radica en..... Contestar solo en caso de que corresponda:

Área Municipal de Promoción Industrial de
Sunchales ("Parque industrial")

Área de servicio

Otro

4. En caso de localizarse su actividad fuera del Área Municipal de Promoción Industrial de Sunchales ("Parque industrial ")/Área de servicio, ¿setrasladaría al Área Municipal de Promoción Industrial de Sunchales ("Parque industrial ")/Área de servicio?
Contestar solo en caso de que corresponda:

*Estas preguntas son de carácter obligatorio

5. ¿Tiene información sobre cómo acceder a créditos? Contestar solo en caso de que corresponda:

Sí

No

6. ¿Ha tenido acceso a algún crédito público/privado? Contestar solo en caso de que corresponda

Sí

No

7. ¿Importa algún insumo y/o materia prima? Contestar solo en caso de que corresponda:

Sí

No

8. ¿Exporta? Contestar solo en caso de que corresponda:

Sí

No

9. Facturación anual reflejada en el último balance contable*:

*Estas preguntas son de carácter obligatorio

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3106 / 2023

ARTÍCULO 1º.- Las arterias del barrio Villa del Parque que a continuación se detallan, poseen sentido único de circulación conforme se indica:

- calle Combate de San Lorenzo, desde Gral. Paz hasta Deán Funes, sentido hacia el Este;
- calle Sgto. Cabral, desde Deán Funes hasta Gral. Paz, sentido hacia el Oeste;
- calle Triunvirato, desde Gral. Paz hasta Antártida Argentina, sentido hacia el Este;
- calle José Hernández, desde Antártida Argentina hasta Gral. Paz, sentido hacia el Oeste;
- calle Rafaela, desde Gral. Paz hasta Antártida Argentina, sentido hacia el Este;
- calle Payró, desde Deán Funes hasta Gral. Paz, sentido hacia el Este;
- cortada Vélez Sarsfield, desde Vélez Sarsfield hasta Gral. Paz, sentido hacia el Oeste;
- calle Vélez Sarsfield, desde Antártida Argentina hasta Gral. Paz, sentido hacia el Oeste;
- calle Jujuy, desde Vélez Sarsfield hasta Av. H. Yrigoyen, sentido hacia el Sur;
- calle Deán Funes, desde Av. H. Yrigoyen hasta Combate de San Lorenzo, sentido hacia el Norte;
- calle Las Heras, desde Rafaela hasta Av. H. Yrigoyen, sentido hacia el Sur;
- calle Zapiola, desde Av. H. Yrigoyen hasta Rafaela, sentido hacia el Norte;
- calle Antártida Argentina, desde Combate de San Lorenzo hasta Vélez Sarsfield, sentido hacia el Sur;
- calle San Javier, desde Congreso hasta Bolivia, sentido hacia el Este;
- calle Congreso, desde Gral. Güemes hasta Bolivia, sentido hacia el Este;
- calle Balcarce, desde Bolivia hasta Gral. Güemes, sentido hacia el Oeste;
- calle José Mármol, desde Av. H. Yrigoyen hasta Balcarce, sentido hacia el Sur;
- calle Echeverría, desde Balcarce hasta Av. H. Yrigoyen sentido hacia el Norte;
- calle Ascasubi, desde Av. H. Yrigoyen hasta San Javier, sentido hacia el Sur;
- calle Cervantes, desde Carlos Gabasio hasta Av. H. Yrigoyen, sentido hacia el Norte; y
- calle Arturo Jauretche, entre Balcarce y Carlos Gabasio, sentido hacia el Sur.-

ARTÍCULO 2º.- Las arterias del barrio Colón que a continuación se detallan, poseen sentido único de circulación conforme se indica:

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

- calle Gdor. Silvestre Bagnis, desde Gral. Paz hasta Falucho, sentido hacia el Oeste;
- calle Gdor. Gálvez, desde Falucho hasta Gral. Paz, sentido hacia el Este;
- calle R. Maretto, desde Falucho hasta A. Borlenghi, sentido hacia el Este;
- calle De Las Américas, desde Tucumán hasta Av. H. Yrigoyen, sentido hacia el Sur;
- calle A. Borlenghi, desde R. Maretto hasta Rafaela, sentido hacia el Norte;
- calle Juan de Garay, desde Tucumán hasta R. Maretto, sentido hacia el Sur;
- calle Luis Federico Leloir, desde Rafaela hasta R. Maretto, sentido hacia el Sur;
- calle Juana Azurduy, desde R. Maretto hasta Tucumán, sentido hacia el Norte;
- calle Perito Moreno, desde Tucumán hasta Rafaela, sentido hacia el Norte; y
- calle O. Remondino, desde Rafaela hasta Tucumán, sentido hacia el Sur.-

ARTÍCULO 3º.- Las modificaciones establecidas en los ARTÍCULOS 1º y 2º entrarán en vigencia a partir de los sesenta (60) días corridos, contados desde la promulgación de la presente.-

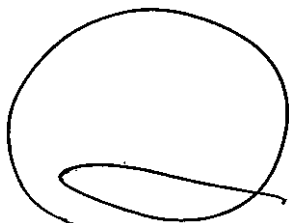
Dentro del plazo antes referido la Autoridad de Aplicación debe garantizar la señalización vial pertinente en los sectores que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular.-

ARTÍCULO 4º.- Impútese los trabajos relacionados a la ejecución de esta ordenanza al presupuesto de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial del año 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-



Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL



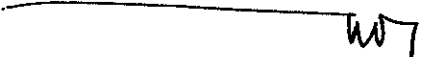
CAROLINA GIUSTI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL

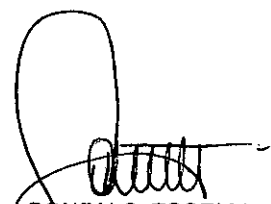


-"50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

ARTÍCULO 7°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, [] de mayo de 2023


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50º Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

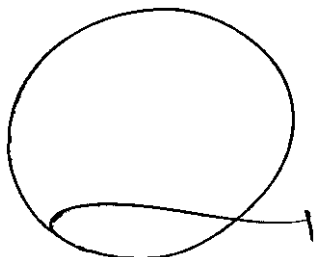
ORDENANZA Nº 3107/2023

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza Nº3059, el que queda redactado de la siguiente forma:

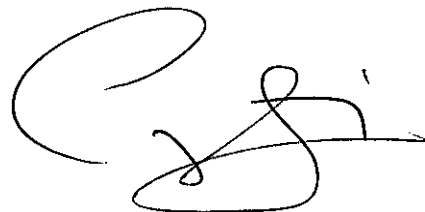
"ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre de Concejal Luciano Scarafia al tramo de calle pública que va desde calle Río Negro hasta Ramella, al oeste de calle Montalbetti, el que tendrá doble sentido de circulación."

ARTÍCULO 2º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-



Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL




CAROLINA GIUSTI
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL

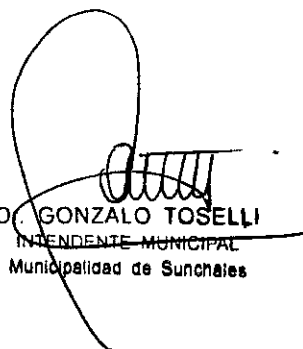


-50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 24 de mayo de 2023


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


D. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 10 de mayo de 2023.

DECRETO N° 3244/2023

VISTO:

La necesidad de reconocer los logros alcanzados por el joven estudiante Agustín Boutet, quien fuera seleccionado para conformar el equipo que representará a nuestro país en las Olimpiadas Iberoamericanas de Química 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el joven Agustín Boutet cursa el quinto año de la Tecnicatura en Química de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 279 "Teniente Benjamín Matienzo";

Que el alumno obtuvo la medalla de plata en el nivel 2 Bis en el certamen nacional que se desarrolló en el mes de noviembre pasado, en Villa Giardino, Córdoba;

Que, a raíz de ello, fue convocado para formar parte del equipo olímpico, habiendo entrenado en la ciudad de Buenos Aires con docentes de la UBA, junto a otros estudiantes de distintas provincias; destacando el equipo técnico-pedagógico de las Olimpiadas Argentinas de Química el crecimiento de Agustín durante toda esta etapa;

Que por la dedicación, esfuerzo y logros obtenidos, se considera de estricta justicia rendirle debido reconocimiento, declarándolo joven destacado;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

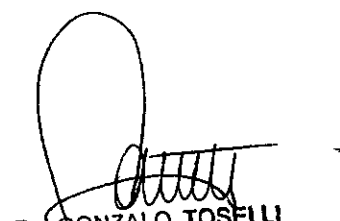
DECRETA:

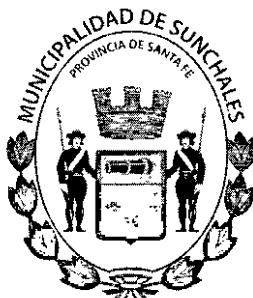
Artículo 1º: Declarar como joven destacado al estudiante Agustín Boutet, por haber sido seleccionado para conformar el equipo que representará a nuestro país en las Olimpiadas Iberoamericanas de Química 2023, organizadas en Ecuador.-

Artículo 2º: Entréguese copia del presente al antes nombrado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


MARCELO CANAVESE
SECRETARIO DE DESARROLLO
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 12 de mayo de 2023.-

DECRETO N° 3246/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1303/00, y sus modificatorias, y los Decretos N° 3229/23, 3240/23

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ordenanza se establece la organización y funcionamiento de las Comisiones Vecinales de esta ciudad;

Que mediante Decreto N° 3229/23 se convocó a Asamblea General Ordinaria para renovación y/o elección de autoridades de las Comisiones Vecinales de todos los barrios de nuestra ciudad;

Que mediante Decreto N° 3240/23 se oficializaron las listas de candidatos de las Comisiones Vecinales de todos los barrios;

Que habiéndose cumplimentado con todo el procedimiento dispuesto por la Ordenanza N° 1303/00 y sus modificatorias, es menester reconocer la distribución de cargos de las nuevas autoridades de cada una de las Comisiones Vecinales;

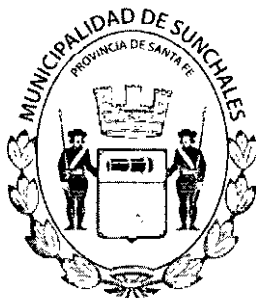
Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

DECRETA:

Art. 1º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal VILLA AUTODROMO, que estará integrada de la siguiente manera:

<u>Presidente:</u>	Martín Carlos Hernandez
<u>Vicepresidente:</u>	Nancy Gabriela Crespi
<u>Secretario:</u>	Marcela Gloria Willer
<u>Tesorero:</u>	Rubén Darío Lastra
<u>Vocales Titulares:</u>	Cesar Edmundo Giorgio Luciana Teresa Pignocco Jorge Luis Werro
<u>Vocales suplentes:</u>	Norberto Gimenez Gadis Itatí Gonzalez Milagros Ayelen Orbelli
<u>Revisor de cuenta titular:</u>	Elvio Roberto Ferreyra
<u>Revisor de cuenta suplente:</u>	Patricia Alejandra Richa



Art. 2º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO 9 DE JULIO, que estará integrada de la siguiente manera:

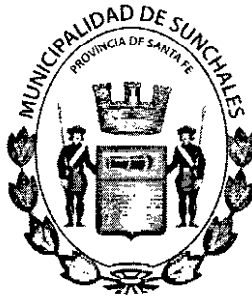
Presidente: Mariano Daniel Ramos.
Vicepresidente: Marisel del Valle Bulfone.
Secretario: Silvana N. Duarte
Tesorero: Cesar Virginio Gonzalez
Vocales Titulares: Marcela Fermina Zapata
Marcelo Miguel Cattaneo
Rene Eduardo Cerri
Vocales suplentes: Daniela Alejandra Paulón
Nélida Elvira Yost
Fabio Javier Ibanchi
Revisor de cuenta titular: Rosa Krilich
Revisor de cuenta suplente: Silva Martinez.

Art. 3º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO CENTRO, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Cristian Bonafede
Vicepresidente: Agostina Nair Bonazza
Secretario: Roberto Carlos Gagliardo
Tesorero: Ademar Cravero
Vocales Titulares: Nestor Raúl Echague
Marta Ana Rambaudo
Susana Elena Colautti
Vocales suplentes: Luciano Miguel Bonafede
Mirta Delia Viotti
Gisela Waingar
Revisor de cuenta titular: Hermes Hugo Forni
Revisor de cuenta suplente: Graciela Carolina Pelosi

Art. 4º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO COOPERATIVO, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Rubén Perulero
Vicepresidente: Silvano Darío Rotela
Secretario: Mario Rocio Ledesma
Tesorero: Silvia Estela Martinez
Vocales Titulares: Paola Lorena Chávez
Sergio Jorge Romero
Claudia Beatriz Ponce
Vocales suplentes: Adrián Antonio Beltramo
Mirta Beatriz Ponce
Gerardo Oscar Gonzalez



Revisor de cuenta titular: Karen Mariel Ponce
Revisor de cuenta suplente: Marina Cristina Mangini

Art. 5º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO MORENO, que estará integrada de la siguiente manera:

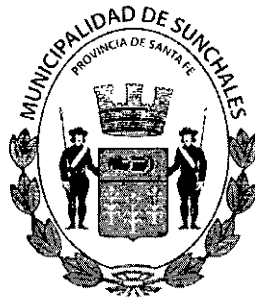
Presidente: Marcos Bertero.
Vicepresidente: Alberto Jaime
Secretario: Ariel Balderrama.
Tesorero: Marta Benitez de Tolosa.
Vocales Titulares: Néstor Martín Cobacho
Marisa Estela Vaira
Luis Corbetto.
Vocales suplentes: Lorena Fernandez.
Gonzalo Tosello
Claudio Demichelis
Revisor de cuenta titular: Ana María Reinoso.
Revisor de cuenta suplente: Viviana Singer

Art. 6º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO VILLA DEL PARQUE, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Ernesto Kruse
Vicepresidente: Carlos Cipolatti
Secretario: Sergio Dopazzo
Tesorero: Emilio Chiapero
Vocales Titulares: Eugenia Michelini
Gabriel Periotti
Soledad Poletti
Vocales suplentes: Mariel Abaca
Susana Morero
Fabián Ferreyra
Revisor de cuenta titular: Fabricio Gonella
Revisor de cuenta suplente: Leandro Perez

Art. 7º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO COLON, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Mercedes Isabel Silva
Vicepresidente: Luciano Schabberger
Secretario: Veronica Fernandez
Tesorero: Marcela Weidmar
Vocales Titulares: Marcelo Escobar
Yanina Oviedo
Silvio Juncos
Vocales suplentes: Gustavo Bortolotti
Sergio Michelini



Germán Gramaglia
Revisor de cuenta titular: Lorena Morlachi
Revisor de cuenta suplente: Osmar Aleso

Art. 8º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO SUR, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Carina Periale
Vicepresidente: Patricio Schaller
Secretario: Anahí Torres.
Tesorero: Marcelo Machado.
Vocales Titulares: Rubén Duarte
Manuel Machado
Horacio Schabberger
Vocales suplentes: Wilder Schueri
Mónica Bertero
Ruben Duarte
Revisor de cuenta titular: Melina Algarve
Revisor de cuenta suplente: Romina Theiller


Art. 9º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO SANCOR, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Silvia Lescano
Vicepresidente: Alejandra Suarez
Secretario: Karina Alfonso
Tesorero: Raúl Sola
Vocales Titulares: Yamil Medina
Ril Eldo
Ariel Bonhome
Vocales suplentes: Omar Scarafia
Luciano Barbero
Elvira Torres
Revisor de cuenta titular: Graciela Boatti
Revisor de cuenta suplente: Gisela Krapp


Art. 10º) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Art. 11º) Remítase copia del presente a todas las Comisiones Vecinales de la ciudad.-

Art. 12º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 22 de mayo de 2023.

DECRETO N° 3247/2023

VISTO:

La trayectoria institucional, social y deportiva del Club Deportivo Libertad y su compromiso comunitario puesto de manifiesto en la efectiva contribución a la comunidad en el contexto de pandemia COVID-19 y;

CONSIDERANDO:

Que el aniversario de la institución, resulta una oportunidad para destacar y reconocer el permanente compromiso con la comunidad del Club Deportivo Libertad demostrado especialmente en contextos adversos como fueron los de la Pandemia Covid-19.

En este sentido, debe resaltarse la generosidad exteriorizada en el mes de abril del 2020, al brindar desinteresadamente el uso del salón deportivo Rodo Maretto para que, mediante las refacciones realizadas oportunamente, cumpliera una **histórica función sanitaria** asignada en medio del brote máximo de la pandemia.

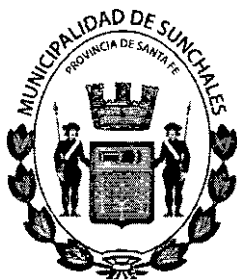
De manera inicial, el Salón Rodo Maretto fue transformado en el **Centro de Aislamiento**, espacio que alojó a centenares de personas infectadas con Covid-19 que presentaban síntomas leves y que no podían cumplir con el proceso de aislamiento en sus domicilios por motivos socio-económicos.

Posteriormente se renovó el compromiso para con la comunidad por parte del Club Deportivo Libertad y en el mes de junio del año 2021 se dio inicio a la campaña de vacunación siendo sede de este momento tan esperado el icónico salón. El Salón Rodo Maretto se preparaba para convertirse en **Centro de Vacunación**. En ese contexto acudieron miles de sunchalenses para recibir la inoculación contra Covid-19. La campaña de vacunación pudo desarrollarse de manera organizada, segura, en espacios adecuados y acondicionados.

Estas acciones deben destacarse, porque han permitido mejorar de manera asertiva las respuestas a las contingencias que la pandemia presentaba, contribuyendo a la cohesión comunitaria y a la atención de las necesidades sanitarias y humanas que aquel particular momento demandaba.

Qué asimismo, a lo largo del tiempo, todas las instalaciones del club han sido escenarios de hitos locales en innumerables acontecimientos comunitarios de la ciudad, cobijando eventos de toda índole, sociales, empresariales, artísticos, escolares, solidarios y deportivos, sin embargo el aporte realizado durante los tiempos de pandemia, formará parte de la historia local.

Que la realidad del club es el fiel reflejo del trabajo mancomunado de su gente, sus socios y



50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

simpatizantes;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Declarar de Interés Social, Deportivo y Municipal el Salón Rodo Maretto del Club Deportivo Libertad por haber sido sede del Centro de Aislamiento y Centro de Vacunación, en momentos de crisis generada por la pandemia de Covid-19.

Artículo 2º: Agradecer al Club Deportivo Libertad, su contribución desinteresada de ceder el uso del Salón Rodo Maretto en el contexto de la pandemia, para: alojar a centenares de personas infectadas que presentaban síntomas leves de la enfermedad y que no podían cumplir con el proceso de aislamiento en sus domicilios por motivos socio-económicos y luego para que los sunchalenses pudieran recibir la vacuna, de manera organizada, cómoda y resguardada de las contingencias climáticas del exterior.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo.-

Artículo 4º: Remítase copia al Club Deportivo Libertad para su conocimiento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



MARCELO CANAVESE
SECRETARIO DE DESARROLLO
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 29 de mayo de 2.023.-

DECRETO N° 3248/23

VISTO:

Las Notas de la Secretaría de Gestión de fecha 23/05/2023, y de la Secretaría de Desarrollo de fecha 23/05/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, las Secretarías individualizadas en el VISTO antecedente, solicitan autorización para realizar un llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Servicios Generales– Personal de Ejecución – Categoría 11, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos;

Que dichos requerimientos se fundamentan en la necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional con personal encuadrado por el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que los aspirantes a concursar deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican;

Que, la Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” establece en el Anexo I – Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará previa acreditación de idoneidad y cumplimentando los demás requisitos indispensables;

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación;

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

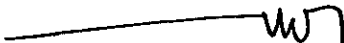
DECRETA:

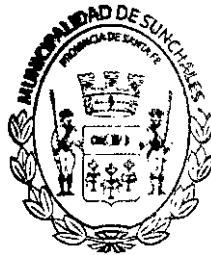


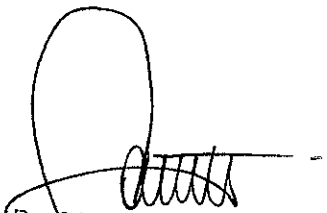
Artículo 1º: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Ejecución – Categoría 11; conforme los términos y condiciones de los Anexos I.A., II.A., III.A. y IV.A., que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refrédese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


Ing. NÉSIOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I.A.

La Municipalidad de la ciudad de Sunchales convoca a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

a) **Organismo:** Secretaría de Gestión – Secretaría de Desarrollo.

b) **Número de cargos a cubrir: 22 Cargos**

Categoría: 11

Agrupamiento: Servicios Generales

Función: personal de ejecución.

Remuneración: equivalente a la asignación de la categoría 11.

Prestación horaria: 7 hs.

c) **Condiciones generales y particulares:**

Generales

1. Ser argentino, nativo o naturalizado, mayor de 18 años.
2. Un (1) año de residencia mínima en Sunchales.
3. Poseer condiciones morales y de conducta.
4. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar (La Municipalidad lo gestiona una vez resuelto el orden de mérito).
4. Presentar el **formulario de inscripción** (anexo IV) junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado (ver anexo II).

Específicos

1. Tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria.

d) **Perfil de habilidades que se exigirán al aspirante:**

Tener experiencia en tareas de atención al público y/o limpieza y/o manejo de herramientas livianas, como por ejemplo, desmalezadoras, motosierras, desbrozadoras, colocación de plantas, pintura, entre otros. Se valorará el compromiso personal con el Municipio y el ciudadano, el compromiso sociocultural con el ámbito público e institucional, y competencias personales como autonomía e iniciativa.-

e) **Junta Examinadora:**

1. Néstor López - Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en su reemplazo.
2. Marcelo Canavese – Representante de la Secretaría de Desarrollo o quien se designe en su reemplazo.
3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

Anexo II.A.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 08 al 23 de junio inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sito en la calle Av. Belgrano N° 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Curriculum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título primario

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **“CONCURSO SERVICIOS GENERALES / EJECUCIÓN”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III.A.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Entrevista Personal

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/06/2022

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con la Condición Específica para que se realice la evaluación de antecedentes.-

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
2,10	1. Estudios y Capacitación	1.1 Capacitación	1.1.1 Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados con el cargo.	1,50 (0,30 por cada uno, con máximo de 1,50)
			1.1.2 Cursos, Jornadas, Seminarios sin relación con el cargo.	0,60 (0,10 por cada uno con un máximo de 0,60)
2,90	2. Antecedentes Laborales	2.1 Desempeño Específico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)	2.1.1. Actual	2,00
			2.1.2 Anterior	0,80
		2.2 No relacionados al cargo	0,10	

Etapa 2: Entrevista Personal

Calificación máxima 5 puntos

Fecha: a confirmar por la Junta Examinadora.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área de psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes educativos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 5 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

Las Juntas Examinadoras, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofísico (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **seis (6) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Personal	TOTAL
5	5	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV.A.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		N°				
Nacionalidad				Fecha de Nacimiento		
Domicilio		N°		Piso	Departamento	
Teléfono Fijo				Localidad:		
Teléfono Móvil				Email:		

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Primaria						
Secundaria						
Terciaria						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal

Puesto	Sector	Secretaría	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.



Sunchales, 29 de mayo de 2.023.-

DECRETO N° 3249/23

VISTO:

Las Notas de la Secretaría de Gestión de fecha 23/05/2023, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Secretaría individualizada en el VISTO antecedente, solicitan autorización para realizar un llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Servicios Generales– Personal de Supervisión – Categoría 16, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos;

Que dichos requerimientos se fundamentan en la necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional con personal encuadrado por el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que los aspirantes a concursar deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican;

Que, la Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” establece en el Anexo I – Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará previa acreditación de idoneidad y cumplimentando los demás requisitos indispensables;

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación;

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

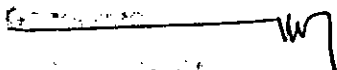
DECRETA:



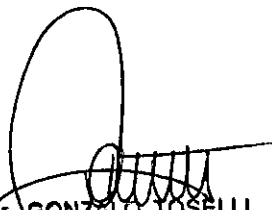
Artículo 1º: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes y Oposición para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Supervisión, – Categoría 16; conforme los términos y condiciones de los Anexos I.A., II.A., III.A. y IV.A., que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INDEPENDIENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

- Conocimientos sobre circuitos y procedimientos administrativos municipales.

Conocimientos sobre normativa vigente en el ámbito municipal. La Municipalidad de San Carlos de Guaymas - Administración y Gestión - Categoría 18

e) Perfil de conocimiento:

- Conocimiento de herramientas afines a su función.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

f) Junta Examinadora:

1. Néstor López- Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en su reemplazo.
2. Gisela Volpato - Representante de la Secretaría de Ambiente y Acción Climática o quien se designe en su reemplazo.
3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

1. El presente no es un cargo de confianza, mayor a 18 años.
2. Un (1) año de antigüedad en San Carlos.
3. Poderes de representación y de conducta.
4. Poderes de representación y de conducta para la función a la cual aspira a desempeñar (La Municipalidad lo gestiona una vez recibida el orden de mérito).
5. El sector lo formará el artículo de la ley (anexo VI) junto con las condiciones necesarias para el cargo (ver anexo II).

Especialista

1. Tener aprobado el título de especialista secundario.

b) Perfil de habilidades que se exigirá al aspirante:

- Capacidad de adaptación a la metodología de trabajo a implementar.
- Competencias comunicacionales, intrapersonales, interpersonales y de gestión.
- Trabajo en equipo.
- Iniciativa, creatividad, productividad y proactividad.
- Organización del servicio.
- Atención a las necesidades de información que necesitan.
- Coordinación con otras labores asignadas.
- Capacidad para la resolución de problemas y organización de las tareas asignadas.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a diversas metodologías de trabajo.
- Orden y organización en el trabajo.

Anexo II.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 08 de junio hasta el día 23 de junio inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sito en la calle Av. Belgrano N° 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Currículum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título secundario

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **“CONCURSO SERVICIOS GENERALES / SUPERVISIÓN ”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

2.B.: Entrevista Personal

En caso de suscitarse inconvenientes para la Junta Examinadora en relación con las fechas aquí estipuladas para la etapa 2 del llamado a concurso, esta podrá cambiar las mismas, mediante resolución asentada en acta, con la debida antelación y notificando en forma fehaciente a los postulantes.

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/06/2023

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con las Condiciones Específicas para que se realice la evaluación de antecedentes.

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 3,5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
1,40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Capacitación	1.1.1. Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados directamente con el cargo.	1,20 (0,30 por cada uno, con máximo de 1,20)
			1.1.2. Cursos, Jornadas, Seminarios sobre seguridad en general.	0,20 (0,10 por cada uno con un máximo de 0,20)
2,10	2. Antecedentes Laborales	2.1 Desempeño Específico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)	2.1.1. Actual	1,5
			2.1.2. Anterior	0,5
		2.2 No relacionados al cargo	0,10	

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

Fecha: 03/07/2023 horario y lugar a confirmar

Examen escrito teórico/práctico (escrito): calificación máxima 3,5 puntos

Indagará el ajuste del aspirante a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando además si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos del puesto. Será elaborada por el Instituto Municipal de la Administración Pública (Funciones asumidas por la Subdirección de Personal).

Para acceder a la siguiente etapa (entrevista personal) se deberá obtener un mínimo de 2,45

puntos.

Para la prueba de oposición se evaluarán los tópicos previstos en el artículo 100 del Régimen de Concurso – Anexo II – Ley N°9286/83 de acuerdo a la naturaleza y especialidad de cargo a proveer.

- a) conocimientos específicos inherentes al cargo a desempeñar
- b) derecho administrativo general o disposiciones legales y reglamentarias de aplicación a las tareas
- c) Ley orgánica de las Municipalidades y Comunas u organización y funciones de la jurisdicción respectiva
- d) Organización y funciones del área al que corresponde cubrir
- c) Demostración de habilidades en el manejo de herramientas y resolución de problemas inherentes a la función y especialidad del cargo concursado

Etapa 2.B: Entrevista Personal

Calificación máxima 3 puntos

Fecha: a confirmar.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área de psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 3 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

La Junta Examinadora, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofísico (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2a + Fase 2b) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **seis (6) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación de Oposición		TOTAL
	Evaluación Técnica	Evaluación Personal	
3,5	3,5	3	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes y Oposición - Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 16

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		N°				
Nacionalidad				Fecha de Nacimiento		
Domicilio		N°		Piso		Departamento
Teléfono Fijo				Localidad:		
Teléfono Móvil				Email:		

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Primaria						
Secundaria						
Terciaria						
Universitaria						
Especialización / Posgrados						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal

Puesto	Sector	Secretaría	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.



Sunchales, 29 de mayo de 2.023.-

DECRETO N° 3 2 5 0 / 2 3

VISTO:

La Nota de la Secretaría de Desarrollo de fecha 23/05/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Secretaría individualizada en el VISTO antecedente, solicitan autorización para realizar un llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 17, Docente Jardín Materno Infantil, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos;

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional con personal encuadrado por el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que los aspirantes a concursar deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican;

Que, la Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” establece en el Anexo I – Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará previa acreditación de idoneidad y cumplimentando los demás requisitos indispensables;

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación;

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,


DECRETA:



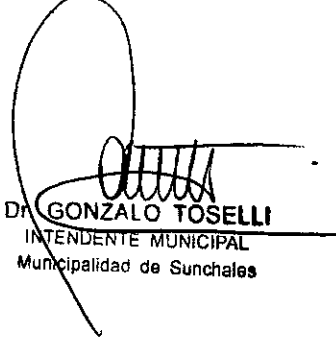
Artículo 1º: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes y Oposición para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 17 Docente Jardín Materno Infantil; conforme los términos y condiciones de los Anexos I.A., II.A., III.A. y IV.A., que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refrédese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I.

La Municipalidad de la ciudad de Sunchales convoca a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes y Oposición – Agrupamiento Administrativo Personal de Supervisión - Categoría 17 Docentes Jardín Municipal.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

a) **Organismo:** Secretaría de Desarrollo.-

b) **Número de cargos a cubrir:** 11

Categoría: 17

Agrupamiento: Administrativo

Función: Supervisión

Remuneración: equivalente a la asignación de la categoría 17.

Prestación horaria: 7 hs.

c) **Condiciones generales y particulares:**

Generales

1. Ser argentino, nativo o naturalizado, mayor 18 años.
2. Un (1) año de residencia en Sunchales.
3. Poseer condiciones morales y de conducta.
4. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar (La Municipalidad lo gestiona una vez resuelto el orden de mérito).
5. Presentar el **formulario de inscripción** (anexo IV) junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado (ver anexo II).

Específicos

1. Tener aprobado el ciclo de enseñanza secundario.
2. Poseer título habilitante para el ejercicio profesional.

d) **Perfil de habilidades que se exigirán al aspirante:**

- Capacidad de adaptación a la metodología de trabajo a implementar.
- Competencias comunicacionales, interpersonales, intrapersonales y de gestión.
- Trabajo en equipo
- Iniciativa, creatividad, prudencia y proactividad.
- Orientación al servicio
- Atender todas aquellas personas que necesiten información.
- Colaboración continúa en otras labores asignadas.
- Capacidad para la resolución de problemas y organización de las tareas cotidianas

- Flexibilidad y capacidad de adaptación a diversas metodologías de trabajo.
- Orden y organización en el trabajo.
- Conocimientos sobre circuitos y procedimientos administrativos municipales.
- Conocimientos sobre normativa vigente en el ámbito municipal.

e) Perfil de conocimiento:

- Conocimientos afines a su función.

f) Junta Examinadora:

1. Néstor López- Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en su reemplazo.

2. Marcelo Canavese - Representante de la Secretaría de Desarrollo o quien se designe en su reemplazo.

3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

Anexo II.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 08 de junio hasta el día 23 de junio inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sito en la calle Av. Belgrano N° 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Curriculum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título secundario y fotocopia de título habilitante.

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **“CONCURSO ADMINISTRATIVO DOCENTE JARDÍN MUNICIPAL / SUPERVISIÓN”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas,** indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

2.B.: Entrevista Personal

En caso de suscitarse inconvenientes para la Junta Examinadora en relación con las fechas aquí estipuladas para la etapa 2 del llamado a concurso, esta podrá cambiar las mismas, mediante resolución asentada en acta, con la debida antelación y notificando en forma fehaciente a los postulantes.

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/06/2023

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con las Condiciones Específicas para que se realice la evaluación de antecedentes.

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 3,5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
1,40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Capacitación	1.1.1. Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados directamente con el cargo.	1,20 (0,30 por cada uno, con máximo de 1,20)
			1.1.2. Cursos, Jornadas, Seminarios sobre seguridad en general.	0,20 (0,10 por cada uno con un máximo de 0,20)
		2.1 Desempeño Específico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)	2.1.1. Actual	2.1.1. Actual
2.1.2. Anterior	0,5			
2.2 No relacionados al cargo			0,10	

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

Fecha: 03/07/2023 horario y lugar a confirmar

Examen escrito teórico/práctico (escrito): calificación máxima 3,5 puntos

Indagará el ajuste del aspirante a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando además si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos del puesto. Será elaborada por el Instituto Municipal de la Administración Pública (Funciones asumidas por la Subdirección de Personal).

Para acceder a la siguiente etapa (entrevista personal) se deberá obtener un mínimo de 2,45

puntos.

Para la prueba de oposición se evaluarán los tópicos previstos en el artículo 100 del Régimen de Concurso – Anexo II – Ley N°9286/83 de acuerdo a la naturaleza y especialidad de cargo a proveer.

- a) conocimientos específicos inherentes al cargo a desempeñar
- b) derecho administrativo general o disposiciones legales y reglamentarias de aplicación a las tareas
- c) Ley orgánica de las Municipalidades y Comunas u organización y funciones de la jurisdicción respectiva
- d) Organización y funciones del área al que corresponde cubrir
- c) Demostración de habilidades en el manejo de herramientas y resolución de problemas inherentes a la función y especialidad del cargo concursado

Etapa 2.B: Entrevista Personal

Calificación máxima 3 puntos

Fecha: a confirmar.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área de psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 3 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

La Junta Examinadora, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofisco (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2a + Fase 2b) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **seis (6) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación de Oposición		TOTAL
	Evaluación Técnica	Evaluación Personal	
3,5	3,5	3	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes y Oposición - Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 17

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		N°				
Nacionalidad				Fecha de Nacimiento		
Domicilio		N°		Piso		Departamento
Teléfono Fijo				Localidad:		
Teléfono Móvil				Email:		

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Primaria						
Secundaria						
Terciaria						
Universitaria						
Especialización / Posgrados						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal

Puesto	Sector	Secretaría	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.



Sunchales, 29 de mayo de 2.023.-

DECRETO N° 3251/23

VISTO:

La Nota de la Secretaría de la Secretaría de Desarrollo de fecha 23/05/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Secretaría individualizada en el VISTO antecedente, solicita autorización para realizar un llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución– Categoría 11, Auxiliar Docente Jardín Materno Infantil, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos;

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional con personal encuadrado por el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que los aspirantes a concursar deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican;

Que, la Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” establece en el Anexo I – Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará previa acreditación de idoneidad y cumplimentando los demás requisitos indispensables;

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación;

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,


DECRETA:

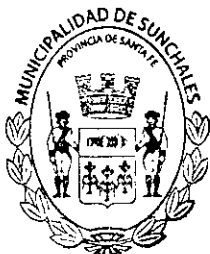


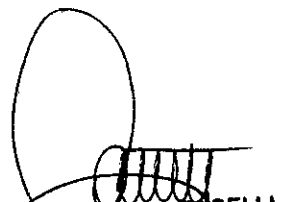
Artículo 1º: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución – Categoría 11 Auxiliar Docente Jardín Materno Infantil; conforme los términos y condiciones de los Anexos I.A., II.A., III.A. y IV.A., que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refrédese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I.A.

La Municipalidad de la ciudad de Sunchales convoca a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Administrativo- Personal de Ejecución - Categoría 11 Auxiliar Docente Jardín Municipal

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

a) **Organismo:** Secretaría de Gestión – Secretaría de Desarrollo.

b) **Número de cargos a cubrir: 1 cargo**

Categoría: 11

Agrupamiento: Servicios Administrativo

Función: personal de ejecución.

Remuneración: equivalente a la asignación de la categoría 11.

Prestación horaria: 7 hs.

c) **Condiciones generales y particulares:**

Generales

1. Ser argentino, nativo o naturalizado, mayor de 18 años.
2. Un (1) año de residencia mínima en Sunchales.
3. Poseer condiciones morales y de conducta.
4. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar (La Municipalidad lo gestiona una vez resuelto el orden de mérito).
4. Presentar el **formulario de inscripción** (anexo IV) junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado (ver anexo II).

Específicos

1. Tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria.

d) **Perfil de habilidades que se exigirán al aspirante:**

Tener experiencia en tareas de atención al público y/o limpieza y/o manejo de herramientas livianas, como por ejemplo, desmalezadoras, motosierras, desbrozadoras, colocación de plantas, pintura, entre otros. Se valorará el compromiso personal con el Municipio y el ciudadano, el compromiso sociocultural con el ámbito público e institucional, y competencias personales como autonomía e iniciativa.-

e) **Junta Examinadora:**

1. Néstor López - Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en su reemplazo.
2. Marcelo Canavese – Representante de la Secretaría de Desarrollo o quien se designe en su reemplazo.
3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

Anexo II.A.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 08 al 23 de junio inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sito en la calle Av. Belgrano N° 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Currículum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título primario

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **“CONCURSO ADMINISTRATIVO AUXILIAR DOCENTE / EJECUCIÓN”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III.A.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Entrevista Personal

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/06/2022

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con la Condición Específica para que se realice la evaluación de antecedentes.-

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
2,10	1. Estudios y Capacitación	1.1 Capacitación	1.1.1 Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados con el cargo.	1,50 (0,30 por cada uno, con máximo de 1,50)
			1.1.2 Cursos, Jornadas, Seminarios sin relación con el cargo.	0,60 (0,10 por cada uno con un máximo de 0,60)
		2,90	2. Antecedentes Laborales	2.1 Desempeño Específico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)
2.1.2 Anterior	0,80			
2.2 No relacionados al cargo	0,10			

Etapa 2: Entrevista Personal

Calificación máxima 5 puntos

Fecha: a confirmar por la Junta Examinadora.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área de psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes educativos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 5 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

Las Juntas Examinadoras, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofísico (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **seis (6) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Personal	TOTAL
5	5	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV.A.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		Nº				
Nacionalidad				Fecha de Nacimiento		
Domicilio		Nº		Piso		Departamento
Teléfono Fijo				Localidad:		
Teléfono Móvil				Email:		

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Primaria						
Secundaria						
Terciaria						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal

Puesto	Sector	Secretaría	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.



Sunchales, 29 de mayo de 2.023.-

DECRETO N° 3252/23

VISTO:

La Nota de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, de fecha 23/05/2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la agencia solicita autorización para realizar un llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 16, Guardia Urbana Sunchalense, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos;

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional con personal encuadrado por el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que los aspirantes a concursar deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican;

Que, la Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” establece en el Anexo I – Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará previa acreditación de idoneidad y cumplimentando los demás requisitos indispensables;

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación;

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

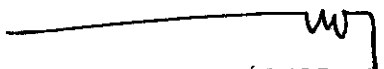


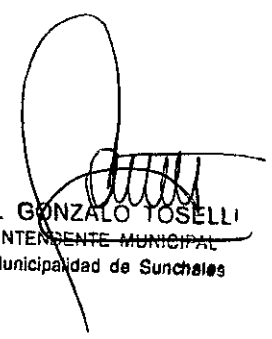
Artículo 1º: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes y Oposición para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 16 Guardia Urbana Sunchalense, conforme los términos y condiciones de los Anexos I.A., II.A., III.A. y IV.A., que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-




Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I.

La Municipalidad de la ciudad de Sunchales convoca a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes y Oposición – Agrupamiento Administrativo Personal de Supervisión - Categoría 16 Guardia Urbana Sunchalense.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

a) **Organismo:** Secretaría de Gestión

b) **Número de cargos a cubrir:** 3

Categoría: 16

Agrupamiento: Administrativo.

Función: Supervisión

Remuneración: equivalente a la asignación de la categoría 16.

Prestación horaria: 7 hs.

c) **Condiciones generales y particulares:**

Generales

1. Ser argentino, nativo o naturalizado, mayor 18 años.
2. Un (1) año de residencia en Sunchales.
3. Poseer condiciones morales y de conducta.
4. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar (La Municipalidad lo gestiona una vez resuelto el orden de mérito).
5. Presentar el **formulario de inscripción** (anexo IV) junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado (ver anexo II).

Específicos

1. Tener aprobado el ciclo de enseñanza secundario.

d) **Perfil de habilidades que se exigirán al aspirante:**

- Capacidad de adaptación a la metodología de trabajo a implementar.
- Competencias comunicacionales, interpersonales, intrapersonales y de gestión.
- Trabajo en equipo
- Iniciativa, creatividad, prudencia y proactividad.
- Orientación al servicio
- Atender todas aquellas personas que necesiten información.
- Colaboración continúa en otras labores asignadas.
- Capacidad para la resolución de problemas y organización de las tareas cotidianas
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a diversas metodologías de trabajo.
- Orden y organización en el trabajo.

- Conocimientos sobre circuitos y procedimientos administrativos municipales.
- Conocimientos sobre normativa vigente en el ámbito municipal.

e) Perfil de conocimiento:

- Conocimiento de herramientas afines a su función.

f) Junta Examinadora:

1. Néstor López- Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en su reemplazo.

2. Marcelo Canavese - Representante de la Secretaría de Desarrollo o quien se designe en su reemplazo.

3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

Anexo II.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 08 de junio hasta el día 23 de junio inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sito en la calle Av. Belgrano N° 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Currículum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título secundario

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **“CONCURSO ADMINISTRATIVO GUS / SUPERVISIÓN”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

2.B.: Entrevista Personal

En caso de suscitarse inconvenientes para la Junta Examinadora en relación con las fechas aquí estipuladas para la etapa 2 del llamado a concurso, esta podrá cambiar las mismas, mediante resolución asentada en acta, con la debida antelación y notificando en forma fehaciente a los postulantes.

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/06/2023

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con las Condiciones Específicas para que se realice la evaluación de antecedentes.

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 3,5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
1,40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Capacitación	1.1.1. Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados directamente con el cargo.	1,20 (0,30 por cada uno, con máximo de 1,20)
			1.1.2. Cursos, Jornadas, Seminarios sobre seguridad en general.	0,20 (0,10 por cada uno con un máximo de 0,20)
		2,10	2. Antecedentes Laborales	2.1 Desempeño Específico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)
2.1.2. Anterior	0,5			
2.2 No relacionados al cargo	0,10			

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

Fecha: 03/07/2023 horario y lugar a confirmar

Examen escrito teórico/práctico (escrito): calificación máxima 3,5 puntos

Indagará el ajuste del aspirante a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando además si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos del puesto. Será elaborada por el Instituto Municipal de la Administración Pública (Funciones asumidas por la Subdirección de Personal).

Para acceder a la siguiente etapa (entrevista personal) se deberá obtener un mínimo de 2,45

puntos.

Para la prueba de oposición se evaluarán los tópicos previstos en el artículo 100 del Régimen de Concurso – Anexo II – Ley N°9286/83 de acuerdo a la naturaleza y especialidad de cargo a proveer.

- a) conocimientos específicos inherentes al cargo a desempeñar
- b) derecho administrativo general o disposiciones legales y reglamentarias de aplicación a las tareas
- c) Ley orgánica de las Municipalidades y Comunas u organización y funciones de la jurisdicción respectiva
- d) Organización y funciones del área al que corresponde cubrir
- c) Demostración de habilidades en el manejo de herramientas y resolución de problemas inherentes a la función y especialidad del cargo concursado

Etapa 2.B: Entrevista Personal

Calificación máxima 3 puntos

Fecha: a confirmar.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área de psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 3 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

La Junta Examinadora, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofísico (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2a + Fase 2b) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **seis (6) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación de Oposición		TOTAL
	Evaluación Técnica	Evaluación Personal	
3,5	3,5	3	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes y Oposición - Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 16 GUS

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		N°				
Nacionalidad				Fecha de Nacimiento		
Domicilio		N°		Piso		Departamento
Teléfono Fijo				Localidad:		
Teléfono Móvil				Email:		

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Primaria						
Secundaria						
Terciaria						
Universitaria						
Especialización / Posgrados						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal

Puesto	Sector	Secretaría	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.



Sunchales, 29 de mayo de 2.023.-

DECRETO N° 3253/23

VISTO:

Las Notas de la Secretaría de Gestión de fecha 17/05/2023, y de la Secretaría de Desarrollo de fecha 17/05/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, las Secretarías individualizadas en el VISTO antecedente, solicitan autorización para realizar un llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución – Categoría 11, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos;

Que dichos requerimientos se fundamentan en la necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional con personal encuadrado por el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que los aspirantes a concursar deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican;

Que, la Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” establece en el Anexo I – Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará previa acreditación de idoneidad y cumplimentando los demás requisitos indispensables;

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación;

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:



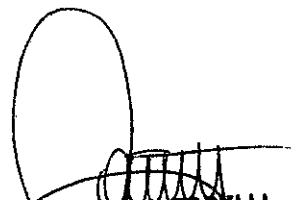
Artículo 1º: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución – Categoría 11; conforme los términos y condiciones de los Anexos I.A., II.A., III.A. y IV.A., que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales




D. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I.A.

La Municipalidad de la ciudad de Sunchales convoca a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución - Categoría 11

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

a) **Organismo:** Secretaría de Gestión – Secretaría de Desarrollo.

b) **Número de cargos a cubrir:** 9 Cargos

Categoría: 11

Agrupamiento: Administrativo

Función: personal de ejecución.

Remuneración: equivalente a la asignación de la categoría 11.

Prestación horaria: 7 hs.

c) **Condiciones generales y particulares:**

Generales

1. Ser argentino, nativo o naturalizado, mayor de 18 años.
2. Un (1) año de residencia mínima en Sunchales.
3. Poseer condiciones morales y de conducta.
4. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar (La Municipalidad lo gestiona una vez resuelto el orden de mérito).
4. Presentar el **formulario de inscripción** (anexo IV) junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado (ver anexo II).

Específicos

1. Tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria.

d) **Perfil de habilidades que se exigirán al aspirante:**

Tener experiencia en tareas de atención al público y/o limpieza y/o manejo de herramientas livianas, como por ejemplo, desmalezadoras, motosierras, desbrozadoras, colocación de plantas, pintura, entre otros. Se valorará el compromiso personal con el Municipio y el ciudadano, el compromiso sociocultural con el ámbito público e institucional, y competencias personales como autonomía e iniciativa.-

e) **Junta Examinadora:**

1. Néstor López - Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en su reemplazo.
2. Marcelo Canavese – Representante de la Secretaría de Desarrollo o quien se designe en su reemplazo.
3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

Anexo II.A.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 08 al 23 de junio inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sito en la calle Av. Belgrano Nº 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Currículum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título primario

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **“CONCURSO ADMINISTRATIVO / EJECUCIÓN”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III.A.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Entrevista Personal

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/06/2022

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con la Condición Específica para que se realice la evaluación de antecedentes.-

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
2,10	1. Estudios y Capacitación	1.1 Capacitación	1.1.1 Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados con el cargo.	1,50 (0,30 por cada uno, con máximo de 1,50)
			1.1.2 Cursos, Jornadas, Seminarios sin relación con el cargo.	0,60 (0,10 por cada uno con un máximo de 0,60)
		2.90	2. Antecedentes Laborales	2.1 Desempeño Específico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)
2.1.2 Anterior	0,80			
2.2 No relacionados al cargo				0,10

Etapa 2: Entrevista Personal

Calificación máxima 5 puntos

Fecha: a confirmar por la Junta Examinadora.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área de psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes educativos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 5 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

Las Juntas Examinadoras, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofisco (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **seis (6) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Personal	TOTAL
5	5	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV.A.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		N°				
Nacionalidad				Fecha de Nacimiento		
Domicilio		N°		Piso	Departamento	
Teléfono Fijo				Localidad:		
Teléfono Móvil				Email:		

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Primaria						
Secundaria						
Terciaria						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal

Puesto	Sector	Secretaría	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.



Sunchales, 29 de mayo de 2.023.-

DECRETO N° 3254/23

VISTO:

La nota de la Secretaría de Gestión de fecha 23/05/2023,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, la Secretaría individualizada en el VISTO antecedente, solicita autorización para realizar un llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 16, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos;

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional con personal encuadrado por el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que los aspirantes a concursar deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican;

Que, la Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” establece en el Anexo I – Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará previa acreditación de idoneidad y cumplimentando los demás requisitos indispensables;

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación;

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:



Artículo 1º: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes y Oposición para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución – Categoría 11; conforme los términos y condiciones de los Anexos I.A., II.A., III.A. y IV.A., que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refrédese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I.

La Municipalidad de la ciudad de Sunchales convoca a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes y Oposición – Agrupamiento Administrativo Personal de Supervisión - Categoría 16

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

a) **Organismo:** Secretaría de Gestión

b) **Número de cargos a cubrir:** 6

Categoría: 16

Agrupamiento: Administrativo

Función: Supervisión

Remuneración: equivalente a la asignación de la categoría 16.

Prestación horaria: 7 hs.

c) **Condiciones generales y particulares:**

Generales

1. Ser argentino, nativo o naturalizado, mayor 18 años.
2. Un (1) año de residencia en Sunchales.
3. Poseer condiciones morales y de conducta.
4. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar (La Municipalidad lo gestiona una vez resuelto el orden de mérito).
5. Presentar el **formulario de inscripción** (anexo IV) junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado (ver anexo II).

Específicos

1. Tener aprobado el ciclo de enseñanza secundario.

d) **Perfil de habilidades que se exigirán al aspirante:**

- Capacidad de adaptación a la metodología de trabajo a implementar.
- Competencias comunicacionales, interpersonales, intrapersonales y de gestión.
- Trabajo en equipo
- Iniciativa, creatividad, prudencia y proactividad.
- Orientación al servicio
- Atender todas aquellas personas que necesiten información.
- Colaboración continúa en otras labores asignadas.
- Capacidad para la resolución de problemas y organización de las tareas cotidianas
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a diversas metodologías de trabajo.
- Orden y organización en el trabajo.

- Conocimientos sobre circuitos y procedimientos administrativos municipales.
- Conocimientos sobre normativa vigente en el ámbito municipal.

e) Perfil de conocimiento:

- Conocimiento de herramientas afines a su función.

f) Junta Examinadora:

1. Néstor López- Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en su reemplazo.
2. Marcelo Canavese - Representante de la Secretaría de Desarrollo o quien se designe en su reemplazo.
3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

Anexo II.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 08 de junio hasta el día 23 de junio inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sito en la calle Av. Belgrano N° 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Currículum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título secundario

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **“CONCURSO ADMINISTRATIVO / SUPERVISIÓN ”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

2.B.: Entrevista Personal

En caso de suscitarse inconvenientes para la Junta Examinadora en relación con las fechas aquí estipuladas para la etapa 2 del llamado a concurso, esta podrá cambiar las mismas, mediante resolución asentada en acta, con la debida antelación y notificando en forma fehaciente a los postulantes.

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/06/2023

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con las Condiciones Específicas para que se realice la evaluación de antecedentes.

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 3,5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
1,40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Capacitación	1.1.1. Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados directamente con el cargo.	1,20 (0,30 por cada uno, con máximo de 1,20)
			1.1.2. Cursos, Jornadas, Seminarios sobre seguridad en general.	0,20 (0,10 por cada uno con un máximo de 0,20)
			2.1 Desempeño Específico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)	2.1.1. Actual
2,10	2. Antecedentes Laborales		2.1.2. Anterior	0,5
			2.2 No relacionados al cargo	0,10

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

Fecha: 03/07/2023 horario y lugar a confirmar

Examen escrito teórico/práctico (escrito): calificación máxima 3,5 puntos

Indagará el ajuste del aspirante a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando además si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos del puesto. Será elaborada por el Instituto Municipal de la Administración Pública (Funciones asumidas por la Subdirección de Personal).

Para acceder a la siguiente etapa (entrevista personal) se deberá obtener un mínimo de 2,45

puntos.

Para la prueba de oposición se evaluarán los tópicos previstos en el artículo 100 del Régimen de Concurso – Anexo II – Ley N°9286/83 de acuerdo a la naturaleza y especialidad de cargo a proveer.

- a) conocimientos específicos inherentes al cargo a desempeñar
- b) derecho administrativo general o disposiciones legales y reglamentarias de aplicación a las tareas
- c) Ley orgánica de las Municipalidades y Comunas u organización y funciones de la jurisdicción respectiva
- d) Organización y funciones del área al que corresponde cubrir
- c) Demostración de habilidades en el manejo de herramientas y resolución de problemas inherentes a la función y especialidad del cargo concursado

Etapa 2.B: Entrevista Personal

Calificación máxima 3 puntos

Fecha: a confirmar.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área de psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 3 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

La Junta Examinadora, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofisco (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2a + Fase 2b) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **seis (6) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación de Oposición		TOTAL
	Evaluación Técnica	Evaluación Personal	
3,5	3,5	3	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes y Oposición - Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 16

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		Nº				
Nacionalidad			Fecha de Nacimiento			
Domicilio		Nº		Piso		Departamento
Teléfono Fijo			Localidad:			
Teléfono Móvil			Email:			

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Primaria						
Secundaria						
Terciaria						
Universitaria						
Especialización / Posgrados						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal

Puesto	Sector	Secretaría	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.



SUNCHALES, 05 de Mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 4216 /23 .

VISTO:

El trámite jubilatorio iniciado por la Srta. Graciela Miriam ROJAS , y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita el cese a los servicios que cumple en esta repartición para continuar con su trámite jubilatorio ;

Por ello:


El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

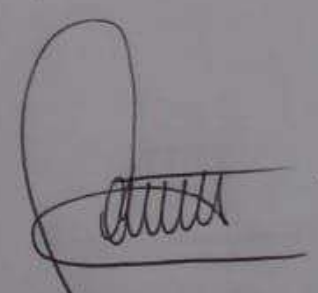
RESOLUCIÓN N° 4216 /23 .

Art. 1°): - Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Julio de 2023 a la agente Graciela Miriam ROJAS (DNI. 16,561.791), quien se desempeña en el Concejo Municipal, de la planta permanente con la Categoría 18 del Escalafón Municipal.

Art. 2°): - La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gestión.

Art. 3°): - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Ing. NÉSTOR LOPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 05 de mayo de 2.023.-

RESOLUCIÓN N° 4217/23

VISTO:

El Acta Acuerdo suscrito con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) en fecha 10 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Acta se acuerda con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) sobre el reconocimiento del adicional general del artículo 49 inc. 1. – Anexo B (Dedicación Funcional) de la Ley N° 9286 para todos los dependientes municipales que revistan en la categoría 16 en adelante.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,


RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta Acuerdo sobre reconocimiento del adicional general del artículo 49 inc. 1. – Anexo B (Dedicación Funcional) de la Ley N° 9286 para todos los dependientes municipales que revistan en la categoría 16 en adelante, suscripta con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) el día 10 de abril de 2023 que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y a la Subdirección de Personal.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

Acta - Acuerdo
Municipalidad de Sunchales - SOEM

En Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitres, se reúnen en el Palacio Municipal, por una parte, la Municipalidad de Sunchales, representada por su Intendente, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. 22.769.454, y por su Secretario de Gestión, Nestor Lopez, D.N.I. 21.651.520, con domicilio legal en calle Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y; por la otra parte, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), representado en este acto por el Sr. Adrián Bertolini, D.N.I. N° 18.387.178, en su carácter de Secretario General y la Srta. Lorena Eberhardt, D.N.I. N° 35.908.579, en su carácter de Secretaria Adjunta; y convienen celebrar el presente Acta Acuerdo, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

(i) La representación gremial viene trabajando desde hace tiempo en distintos aspectos relacionados con el reconocimiento del adicional general del artículo 49 inciso 1. – Anexo B (Dedicación Funcional) de la Ley N° 9286 para todos los dependientes municipales que revistan en la categoría 16 en adelante.

(ii) Que la Ley N° 9286 contempla la posibilidad que cada Municipio o Comuna otorgue a sus empleados beneficios superiores a los del ámbito de aplicación de la norma.

(iii) Que la Municipalidad de Sunchales comparte la temática puesta en debate por la representación sindical y señala la importancia de generar políticas públicas tendientes a contribuir al trabajo digno mediante el fortalecimiento de la retribución de los agentes municipales.

(iv) Por lo expuesto, las partes acuerdan aplicar al personal municipal afectado a la categoría 16 inclusive, en adelante, las siguientes condiciones:

PRIMERO: Adicional general artículo N° 49 inc. 1. – Anexo B (Dedicación Funcional) de la Ley N° 9286

Establécese para los trabajadores que revistan en el tramo de Personal de Supervisión del Agrupamiento Administrativo o en iguales categorías de otros agrupamientos, el adicional general artículo N° 49 inc. 1. – Anexo B. (Dedicación Funcional) de la Ley N° 9286.-

Con lo cual, se da por terminada la reunión, y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



SUNCHALES, 10 de Mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 4218 / 23 .

VISTO:

El trámite jubilatorio iniciado por el Sr. Reinaldo Luis DOME , y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita el cese a los servicios que cumple en esta repartición para continuar con su trámite jubilatorio ;

Por ello:


El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:


RESOLUCIÓN N° 4218 / 23 .

Art. 1°): - Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Julio de 2023 al agente Reinaldo Luis DOME (DNI. 14.301.632), quien se desempeña en la Secretaría de Gestión, de la planta permanente con la Categoría 15 del Escalafón Municipal.

Art. 2°): - La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gestión.

Art. 3°): - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales


Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



SUNCHALES, 22 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 4219 / 23.

VISTO:

La nota enviada por el agente Brian STOLINY, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, fundamentándola en razones de índole personales;

Que, dicha situación está contemplada en la Ley 9256 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de Municipalidades), Cap.V, Art. 49;

Por ello:

El intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4219 / 23.

Art. 1°):- Concédase al Sr Brian STOLINY (DNI. 39.569.613), licencia sin goce de haberes por el término de un año contado desde el 16 de Junio de 2023, tal cual lo establece la Ley 9256, Art. 49, Cap.V, inc. a).

Art. 2°):- La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.

Art. 3°):- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales